TOMO CI — Montevideo, Sábado 20 de Diciembre de 1930 — Núm. 7330

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Resolución. Se dispone no hacer lugar a pedidos de excusaciones de miembros de los Tribunales de Concurso y dejar en suspenso la aplicación de un artículo de la reglamentación provisoria de los mismos.

Montevideo, Diciembre 12 de 1930.

Visto el precedente oficio del Estado Mayor del Ejército, dando cuenta de que los señores Coroneles don Celestino C. Bové y don Serafín Martínez, miembros de los Tribunales de Concurso, han solicitado su excusación de acuerdo con el artículo 31 de la reglamentación provisoria para los exámenes de concurso;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, de que convendría dejar en suspenso la aplicación del referido artículo, en virtud de las dificultades que se han presentado para su cumplimiento, y de que no se haga lugar al pedido de excusación interpuesta por los mencionados jefes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° No hacer lugar a las solicitudes de excusación de los señores Coroneles don Celestino C. Bové y don Serafín Martínez.

2.° Dejar en suspenso la aplicación del artículo 31 de la reglamentación provisoria para los exámenes de concurso, autorizando al Estado Mayor del Ejército para conceder o rechazar los pedidos de excusación o las recusaciones de los miembros de los Tribunales de Concurso, de acuerdo con las circunstancias y las causas que se invoquen, procediendo por sí a las sustituciones que hubiere lugar, según a su juicio convengan.

3.° Que se inserte, publique y devuelva.—CAMPISTEGUY.—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

2

Resolución. Se aprueba, con carácter transitorio, un proyecto de "Reglamento de los servicios internos y externos de la Intendencia General del Ejército y la Armada".

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Diciembre 15 de 1930.

Visto el precedente oficio del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, elevando a la consideración de este Ministerio un proyecto de "Reglamento de los servicios internos y externos de la Intendencia General del Ejército y la Armada"; solicitando que si fuera aprobado se pusiera en vigencia por el término de un año, a fin de poder proponer, al término de dicho período, las ampliaciones y modificaciones que la práctica aconseje y recién entonces aprobársele en definitiva;

Atento a que el Reglamento propuesto causará grandes beneficios en el ajuste funcional de la referida repartición y teniendo en cuenta lo solicitado por el Consejo de la misma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar, con carácter transitorio por el término de un año, el proyecto de "Reglamento de los servicios internos y externos de la Intendencia General del Ejército y la Armada", para que el Consejo de la aludida dependencia proponga las ampliaciones y modificaciones que crea conveniente al fin de dicho lapso de tiempo.

2.° Que se inserte, publique y devuelva.—CAMPISTEGUY.—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

8

Resolución. Se nombra un Secretario-tesorero para las Oficinas Escolares del Departamento de Lavalleja

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 10 de 1930.—Número 1110|930.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del Auxiliar de las Oficinas Escolares del Departamento de Lavalleja, señor Pantaleón Pellistri para desempeñar el cargo de Secretario-tesorero de la misma, vacante por jubilación del que lo desempañaba, señor Benjamín Vidal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Secretario-tesorero de las Oficinas Escolares del Departamento de Lavalleja al actual Auxiliar de esa oficina don Pantaleón Pellistri y en su reemplazo al Maestro de 1.er grado don Carlos Berretti.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — **ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Juana María Salva

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 10 de 1930.—Número 1046|930.

Vista la gestión iniciada por la señorita Juana María Salva, Subinspectora de Escuelas del Departamento de Montevideo, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria por espacio de 24 años, 6 meses y 20 días, habiendo ingresado al magisterio el 26 de Marzo de 1896;

Resultando: Que las 34|25 avas partes del promedio percibido por la postulante durante los últimos cinco años de servicios, exceden del sueldo que actualmente percibe;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 13 de Abril de 1909, 21 de Julio de 1921 y 16 de Julio de 1920;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Juana María Salva la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de ciento ochenta pesos mensuales, o sea el último sueldo percibido de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **BRUM.**—**ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se concede una liberación de derechos aduaneros al "Montevideo Rowing Club"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 10 de 1930.—Número 891|930.

Vista la gestión promovida por los señores Eduardo Henón y Juan A. Puig, en representación del "Montevideo Rowing Club", solicitando liberación de derechos aduaneros a los siguientes materiales destinados a uso exclusivo de la entidad deportiva que representan y que serán empleados en el edificio social sito en esta ciudad, calle Río Branco número 1171:

Ochenta y cinco radiadores para calefacción y accesorios con un peso bruto aproximado de seis mil kilos.

Una caldera para calefacción y accesorios con un peso bruto aproximado de dos mil quinientos kilos.

Doce mil tejas para techos.

Tres mil metros cuadrados mosaicos.

Considerando: Que la ley de 20 de Mayo de 1926 exonera de derecho a los materiales y menajes que se empleen en la construcción de edificios destinados para asociaciones culturales que se dediquen al desarrollo de la cultura física;

Atento a los informes favorables, del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder la liberación de derechos aduaneros solicitada por el "Montevideo Rowing Club" para la importación de los materiales indicados en la parte expositiva de esta resolución y que serán empleados en su edificio social.

2.° Comuníquese y archívese.—Por el Consejo: **BRUM.** —**ALBERTO DEMICHELI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Resolución. Se eleva a la Asamblea General un pedido de interpretación de disposiciones relativas a cobro del impuesto de herencias y se dispone una exoneración de dicho impuesto para determinadas enagenaciones o cesiones de bienes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.

Visto lo expresado por la Dirección General de Impuestos Directos de que el señor Agente Fiscal Letrado de Canelones, no obstante la resolución de 7 de Enero próximo pasado persiste en su actitud de no intervenir en la liquidación administrativa del impuesto de herencias, en los casos de enagenación o cesión de bienes que no excedan de mil pesos, entre personas llamadas a sucederse;

Resultando: Que oídos los señores Fiscales de Gobierno de 2.° turno y de Hacienda, este último ha mantenido su punto de vista anterior, basado en la letra de la ley y en que las circunstancias que mediaron para la exoneración de las pequeñas sucesiones ante el desastre que produce la muerte del causante, no existen en la enagenación entre parientes, de tramitación sencilla y en circunstancias corrientes;

Que el señor Fiscal de Gobierno citado sostiene, por su parte, una tesis contraria basado en las enagenaciones onerosas de que se ocupa el artículo 18 de la ley de 28 de Octubre de 1926, están en las mismas condiciones que las donaciones, que a los fines del artículo 28 de la misma, no cabe excluirlas de la exoneración del impuesto de herencias que se acuerda a las sucesiones cuyo valor no exceda de mil pesos, a pesar de que este último artículo no las menciona, entendiéndose como se ha entendido sin discusión, que lo que la ley dice de las sucesiones es aplicable a las donaciones entre vivos, y las enagenaciones onerosas, que el legislador, considera como donaciones gravándolas con el mismo impuesto;

Atento a que del nuevo estudio de los antecedentes legislativos no resulta, en realidad, cuál fué el alcance que se quiso dar a la disposición del referido artículo 28, cuya segunda parte relativa a la exoneración del impuesto fué motivo de la ampliación hecha en el Senado, del proyecto remitido por la Cámara de Representantes, sin que esa modificación diera lugar a informe de la Comisión respectiva, ni a discusión alguna al sancionarse en el Cuerpo Revisor, por lo cual las dos tesis sostenidas no dejan de tener fundamento o inclinan a la duda sobre la interpretación a darse administrativamente a la ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Elevar el asunto en consulta con mensaje a la Asamblea General, pidiéndose la interpretación de los artículos 18 y 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926, y disponer entretanto la exoneración del impuesto en las enagenaciones o cesiones de bienes que no excedan de mil pesos entre personas llamadas a sucederse, sin perjuicio de efectuarse las liquidaciones respectivas, con la reserva de que los interesados estarán sujetos en cuanto a su pago a la interpretación legislativa a dictarse sobre las disposiciones de la referencia.

Comuníquese y devuélvase. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación al señor Cristóbal Carioli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 1160|930.

Vista la gestión del señor Cristóbal Carioli a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Agosto de 1928 por enfermedad, contando con 19 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Cristóbal Carioli con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 496.33.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación al señor José Razzeta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 3360|930.

Vista la gestión del señor José Razzeta, de 64 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como peón de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de contrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Octubre de 1930 con 10 años, 2 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Razzeta, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 254.25.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación al señor Gregorio B. Echeverría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 393|930

Vista la gestión del señor Gregorio B. Echeverría a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando con 8 años, 9 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gregorio B. Echeverría con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 149.81.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

10

Resolución. Se otorga jubilación al señor Andrés Franco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 1576|930.

Vista la gestión del señor Andrés Franco a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Flores, en virtud de haber cesado el 16 de Noviembre de 1887 por terminación de su mandato, contando con 3 años, 11 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad;

Considerando: Que por esa circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Andrés Franco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

11

Resolución. Se otorga jubilación al señor Pedro Vázquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 1528|930.

Vista la gestión del señor Pedro Vázquez a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 8 de Noviembre de 1910, a su solicitud, contando con 8 años, 11 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad;

Considerando: Que por esa circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Vázquez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación al señor Santiago Scopini

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 1017|930.

Vista la gestión del señor Santiago Scopini a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja, a su solicitud el día 31 de Diciembre de 1921, contando con 6 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad;

Considerando: Que por esa circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Santiago Scopini con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será bonificada con el 15 % establecido en el artículo 43 de la ley de 26 de Octubre de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

13

Resolución. Se otorga jubilación al señor Marcelino Villalba

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 3051|929.

Vista la gestión del señor Marcelino Villalba a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de

la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja a su solicitud el día 31 de Enero de 1923, contando con 11 años, 7 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad;
Considerando: Que por esa circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Marcelino Villalba con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez.** Secretario.

14

Resolución. Se modifica jubilación al señor Pedro Speranza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 2489|926.

Vista la gestión del señor Pedro Speranza a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 16 de Agosto de 1928, en virtud de que no se le computaron 5 meses y 24 días de servicios prestados como jornalero de las Usinas Eléctricas del Estado, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;
Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe, se le tuvieron en cuenta 8 años, 2 meses y 12 días de servicios efectivos, más el período de 5 meses y 24 días que ahora solicita, forman un total de 8 años, 8 meses y 6 días de servicios efectivos, según foja adjunta;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 16 de Agosto de 1928, declarando que el señor Pedro Speranza tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 175.11, en sustitución de la que percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a la señora Eugenia C. B. de Zoppolo e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 3542|930.

Vista la gestión de la señora Eugenia C. B. de Zoppolo y César José y Dinora Zoppolo a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente del ex Jefe del Laboratorio Químico de la Dirección General de Impuestos Directos don José Zoppolo, fallecido en el ejercicio del cargo el día 14 de Agosto de 1930, contando con 18 años, un mes y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Eugenia C. B. de Zoppolo y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 718.64.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez.** Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a la señora Carmen L. Guerrero de Visconte e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 1910|930.

Vista la gestión de la señora Carmen L. Guerrero de Visconte y Carmen Lidia, Blanca Margarita y Violeta Manda Visconte, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración de Montevideo don Juan Visconte, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 14 de Abril de 1930, contando con 22 años, 3 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen L. Guerrero de Visconte y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 449.48.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

17

Resolución. Se otorga pensión a la señora Isabel López de Iroldi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 3639|930.

Vista la gestión de doña Isabel López de Iroldi a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex retirado policial don Lino F. Iroldi, fallecido en el goce de ese derecho el día 11 de Agosto de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Isabel López de Iroldi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 224.78.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

18

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Deluqui de Cabrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 2829|930.

Vista la gestión de la señora María Deluqui de Cabrera a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Felipe Cabrera, fallecido en el goce de ese derecho el día 28 de Junio de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Deluqui de Cabrera con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 159.63.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil,

para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a la señora Fulgencia Píriz de Pereira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 1792|930.

Vista la gestión de la señora Fulgencia Píriz de Pereira a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Suboficial de la Jefatura de Policía de Maldonado don Doroteo Pereira, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 11 de Julio de 1929, contando con 17 años y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Fulgencia Pírez de Pereira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 148.93.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a la señora Catalina Colombo de Grisetti e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 2395|929.

Vista la gestión de la señora Catalina Colombo de Grisetti y Juana y María Antonia Grisetti a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente del ex jubilado don Carlos Grisetti, fallecido en el goce de ese derecho el día 11 de Julio de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Catalina Colombo de Grisetti y sus hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 147.25.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a la señora Regina Moreira de Hernández e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 1663|930.

Vista la gestión de la señora Regina Moreira de Hernández y Francisco, Aura y Julia Hernández a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Maldonado don Tomás Hernández, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 6 de Febrero de 1930, contando con 17 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Regina Moreira de Hernández y sus hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 141.86.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Julia y Serafina Caprond

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 1218|929.

Vista la gestión de las señoritas Julia y Serafina Caprond a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas naturales reconocidas del ex jubilado policial don Venancio Caprond, fallecido en el goce de ese derecho el día 20 de Agosto de 1922, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Julia y Serafina Caprond con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 137.60, la que será bonificada con el 10 y 15 % establecidos por los artículos 71 y 13 de las leyes de 6 de Febrero y 26 de Octubre de 1925, respectivamente.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Enriqueta Viana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 3032|929.

Vista la gestión de la señorita Enriqueta Viana a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hermana de la ex empleada de la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos doña Dolores Viana, fallecida en el ejercicio de su cargo el día 13 de Marzo de 1927, contando con 14 años, 2 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que la subsistencia de la peticionaria está a cargo de la causante, según así se ha comprobado, de acuerdo con las informaciones producidas en mérito a lo establecido en el artículo 42 del decreto reglamentario de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que de acuerdo con el artículo 42 de la ley citada, corresponde acceder a lo soicitado;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Enriqueta Viana con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 129.83.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesa[illegible] la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a los menores Alfredo y Ercilia Mercedes Morera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 179|923.

Vista la gestión de los menores Alfredo y Ercilia Mercedes Morera a efecto de que se les otorgue traspaso de la pensión que disfrutaban en común con su señora ma-

dre doña Carmen R. Morera, fallecida en el goce de ese derecho el día 12 de Junio de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pesión solicitado por los menores Alfredo y Ercilia Mercedes Morera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 127.20.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese.—Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pensión a la señora Eulogia Gadea de Costa e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 2040|929.

Vista la gestión de la señora Eulogia Gadea de Costa y Ramón Olivar Costa a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijo, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo don Eleodoro Costa, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 6 de Enero de 1929, contando con 8 años, 11 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Eulogia Gadea de Costa y su expresado hijo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pensión a la señora Teresa Sachetti de Sequeira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 3494|930.

Vista la gestión de la señora Teresa Sachetti de Sequeira y Luis Alberto, Norma Iris y Bolívar Sequeira a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex retirado policial don Luis Sequeira, fallecido en el goce de ese derecho el día 6 de Setiembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa Sachetti de Sequeira e hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Leopoldina, Luisa y Petrona Trías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1930.—Número 3202|930.

Vista la gestión de doña Leopoldina Trías, Petrona Trías, Luisa Trías, Carlota Trías de Fernández, Anita Trías de Sonsuneri, Audemar Trías de Mira, Antonia Nicolasa Mira de Burgueño, Nicasia Mira de Trías de Sosa y Petrona A. Trías de Irasusta a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión como nietas del servidor de la Independencia don Pedro Trías, que prestó servicios dentro del período a que se refiere el artículo 1.° de la citada ley;
Resultando: Que de las peticionarias las que han comprobado encontrarse comprendidas dentro del decreto de 18 de Marzo de 1930, son las solteras señoritas Leopoldina, Luisa y Petrona Trías, y que las restantes, todas ellas casadas, no han podido aun comprobar su derecho en la forma que el citado decreto lo establece;
Considerando: Que por esa circunstancia corresponde el otorgamiento de las tres primeras nombradas en el resultando anterior, y dejar en suspenso la resolución con respecto a las demás hasta que se llenen los requisitos exigidos por el citado decreto de 18 de Marzo de 1930;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Leopoldina, Luisa y Petrona Trías con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 cada una, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase a favor de las interesadas copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

28

Resolución. Se nombra un Maquinista del Desinfectorio del Consejo Nacional de Higiene

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 2582|930.

Vista la propuesta del Consejo Nacional de Higiene,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Maquinista del Desinfectorio del Consejo Nacional de Higiene al señor Eugenio Botti, actual Foguista del Lazareto de la Isla de Flores.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se nombra un Oficial de Secretaría de 3.ª clase y un portero del Ministerio y un peón por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 18 de 1930.—Número 2068|928.

Vacante un cargo de Oficial de Secretaría de 3.ª clase del Ministerio de Industrias,
El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Oficial de Secretaría de 3.ª clase del Ministerio de Industrias al señor Ventura Piñeyro, actual portero del mismo Ministerio, para ocupar este cargo al señor Felicio De Carlo, peón por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales con cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales y para subrogar a este último al señor Eduardo Schanin.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 17 de Diciembre de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las nueve horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Sorín, Berreta, Lussich, Martínez (V. M.), Martínez (M. C.), Caviglia, Herrera y Cortinas, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados.

1—La Comisión Permanente comunica su instalación y hace saber, a la vez, que han sido electos Presidente y Vicepresidente de la misma, respectivamente, los señores Senadores por Florida y Colonia, doctor Juan Andrés Ramírez y L. Enrique Andreoli.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La Cámara de Senadores remite las leyes sancionadas por las que se acuerda pensión a la señora Josefa G. de Bellán y a la esposa e hijos de don Alberto B. Dufau.

—Al Ministerio de Hacienda.

3—La Cámara de Representantes remite, a pedido del señor Representante doctor Mateo Legnani, copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por dicho señor Representante relacionadas con el impuesto de Pesas y Medidas que tienen que pagar los labradores.

—Al Ministerio de Industrias.

4—Varios exportadores de cereales de Dolores solicitan la modificación del horario establecido, por la tarde, en la Aduana del puerto local.

—Al Ministerio de Hacienda.

5—La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por las que se prorroga para el año 1931, las leyes de Patentes de Giro que rigen en la actualidad para la Capital y para los Departamentos del litoral e interior.

—Al Ministerio de Hacienda.

Cuestiones previas

El Consejero Lussich aclaró que en la sesión anterior al tratarse los aguinaldos para el personal del Banco de Seguros y del Servicio de Pensiones a la Vejez, si votó afirmativamente el primero lo hizo porque se trata de un anticipo sobre reparto de las utilidades del Banco y votó en contra del segundo porque esa retribución no reviste el carácter de aquélla.

El doctor Brum entregó a la Secretaría la siguiente manifestación: "El ingeniero Ambrosoli Bonomi expresó que en el presupuesto de la Usina Eléctrica correspondiente al año 1926 se había cometido injusticia con los funcionarios de filiación batllista, citando concretamente el caso de la Sección de Estudios a cargo entonces del ingeniero Cordano que, encontrándose presente, ratificó la afirmación. El ingeniero Arteaga manifestó que él había votado para que se contemplarán esas situaciones, lo que implicaba tácitamente el reconocimiento de la afirmación de los ingenieros Ambrosoli Bonomi y Cordano, justificando esa actitud del ingeniero Arteaga mi afirmación de que había reconocido las postergaciones realizadas en el año 1926".

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Público fué recibido el titular de esta Cartera, doctor Alberto Demicheli.

El Consejero Berreta se interesó ante el Ministro para que se buscara una solución respecto a la utilización de los servicios de las maestras de enseñanza primaria que quedan sin ubicación. El Ministro expresó que se trataba de un asunto del exclusivo resorte del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal pero que no tenía inconveniente en conversar sobre el particular con el Director señor Santín Rossi, para ver si era posible hallar una solución al asunto.

El doctor Brum recordó a los señores Consejeros que hoy a la hora 11 la Cristalería Uruguaya recibirá en su establecimiento a los Delegados al Congreso de Química y desearía que a dicho acto también asistiesen los miembros de esta rama del Ejecutivo. Los señores Consejeros se dieron por enterados agradeciendo esa deferencia.

Insistió el Consejero Herrera sobre la necesidad de establecer el examen de ingreso a la Administración, a fin de que a ella puedan tener acceso todos los hombres jóvenes, sin distinción de ideas. Es urgente y bajo todo punto de vista saludable, que de una vez se cree la carrera Administrativa, ajena a las influencias.

Aludió el doctor Herrerá al derrumbe parcial de la escuela sita en el Paso Hondo, Departamento de Tacuarembó. Se trata de un edificio nuevo, entregado hace seis meses; sin embargo el simple viento ha hecho volar sus techos, mientras no sufren el menor perjuicio otros edificios viejos de la vecindad. Es que la razón verdaera radica en la deficiente construcción de la nombrada escuela, pues, faltando a las bases expresas de la licitación, en vez de poner vigas en el techo, se usó de alambre. Las autoridades escolares de Tacuarembó, han comprobado estas deficiencias. En presencia de un caso concrecreto de incumplimiento de lo pactado, por parte de los contratistas, pide que se proceda con la severidad que el caso requiere y a fijar, también, la responsabilidad del técnico oficial que se recibe de la obra, a pesar de no estar en debida forma.

El Ministro manifestó que ya se habían tomado medidas sobre este caso y otros de carácter preventivo para las demás obras.

Recordó el Consejero Herrera que en esta fecha se cumplía el Centenario de la muerte de Bolívar, la más grande figura del nuevo mundo. Es motivo de halago para los uruguayos pensar que el más alto himno rendido a su grandeza de libertador, emanó de un compatriota: de Rodó. Propone que el Consejo Nacional se ponga de pie en homenaje a la gloria de Bolívar.

El doctor Brum adhirió a la proposición, agregando que hace pocos días tuvo la oportunidad en un acto prestigiado por la Asociación de Maestros José Pedro Varela, de llamar la atención pública sobre la actuación de Bolívar en materia internacional que llegó a proclamar como principios el de conciliación, arbitraje obligatorio e ilimitada solidaridad americana y solidaridad mundial, recordando, con tal motivo, la frase de Martí de que lo que no hizo Bolívar en América está aún por hacer y de que Bolívar todavía es necesario en América.

En seguida se votó afirmativamente la proposición del doctor Herrera, poniéndose de pie los Consejeros por breves instantes.

El Presidente hizo saber que algunos Consejeros se proponían participar en la excursión a las costas del Este que se realizará el viernes, constituyendo uno de los números de festejos del Centenario. Por esa causa cree que conviene anticipar el acuerdo de Industrias y realizarlo mañana después del de Obras Públicas.

Así se resolvió.

A continuación se trataron los asuntos de la relación.

En primer lugar se consideraron los términos del mensaje y proyecto de ley acordado en sesiones anteriores ampliando el artículo 37, inciso A, de la ley de Presupuesto General de Gastos, con un apartado por el cual se limita el monto de las acumulaciones de sueldos del personal docente.

El Ministro hizo saber que había consultado a los Contadores de la Universidad sobre si preferían el aumento de sueldo o la autorización para acumular cátedras al puesto administrativo, habiendo optado aquéllos por el mejoramiento de sus asignaciones.

En consecuencia, pidió, y así se resolvió, que se incorporara al proyecto de ley un artículo en ese sentido.

El Consejero Lussich solicitó que se reconsiderara el artículo 9.o por el cual se declara incompatible el cargo de Director de Liceo con el de miembro del Consejo de Enseñanza Secundaria.

Se votó afirmativamente este pedido y entonces el señor Lussich sostuvo que era conveniente que algunos de esos funcionarios integraran el Consejo referido, y propuso que esa integración fuera autorizada siempre que no pasara del cuarto del total de miembros del mismo.

El Ministro declaró que era de evidente implicancia el cargo de Director de Liceo con el de miembro del Consejo si se tiene en cuenta que este último fiscaliza la conducta de aquéllos; de manera, pues, que no se puede ser juez y parte a la vez en un mismo asunto. Sería el mismo caso, en plano más elevado, que un jefe de oficina dependiente del Consejo Nacional pudiera formar parte de éste.

El doctor Sorín se mostró partidario de que se aplicara al caso presente la disposición de la ley de Asistencia Pública que autoriza a los Directores de hospitales y otros establecimientos para participar de las sesiones del Consejo Directivo de la misma, aunque sin derecho al voto, y en el caso que lo juzguen oportuno.

El doctor Lussich sostuvo que esta autorización era innócua por cuanto la experiencia le demostraba que no se hacía uso de ella y que, por lo tanto, sólo podría aceptarse una disposición similar siempre que se estableciera con carácter de un derecho y no de una simple autorización.

Alrededor de esta cuestión se produjo un cambio de ideas; proponiendo por último el señor Berreta que se incorporara un artículo estableciendo que los Directores de Liceos de todo el país podrán designar, por mayoría de votos, dos miembros para integrar el Consejo de Enseñanza Secundaria con voz y voto.

El Ministro manifestó que aceptaba esta fórmula, así como el derecho de los Directores de Liceos para asistir a las sesiones del susodicho Consejo, con carácter puramente deliberativo.

También el doctor Lussich y los demás Consejeros aceptaron la modificación propuesta, la que quedó incorporada al proyecto.

Manifestó el Ministro Demicheli que el asunto número 2 de la relación referente a la prórroga del presupuesto universitario ha sido redactado de común acuerdo con el Rector de la Universidad, doctor Navarro, quien aconsejó las disposiciones que en él se toman.

Esto, no obstante, opina el Ministro que si fuera necesario utilizar recursos de otras Secciones para pagar los sueldos de Secundaria, se debería recurrir en primer término a los recursos acumulados por la Facultad de Derecho, institución que, como es notorio, hace ya largo tiempo que no funciona. En subsidio se podría recurrir a las rentas de los liceos departamentales, pero con carácter de oportuno reintegro.

Hace notar el Ministro que este debatido problema de los sueldos de vacaciones, no existe en realidad. Ha demostrado ya con números incontrovertibles que la Universidad tiene disponibilidades suficientes como para pagar íntegramente todos los sueldos de vacaciones, así como el Presupuesto interno por todo el ejercicio. El problema de los sueldos de vacaciones ha sido planteado, sin necesidad, creándose inútilmente un estado de angustia que no tiene razón de ser. Entre los saldos en dinero que tiene la Universidad en el Banco de la República y las contribuciones del Estado recientemente vertidas, puede disponer la Universidad de más de $ 350.000.00 en efectivo, que permiten cubrir con holgura todas sus obligaciones durante un largo período.

La proposición del Ministro fué aprobada con una modificación propuesta por el mismo Secretario de Estado estableciendo que en el caso de agotarse los rubros de remuneración de sustitutos se imputarán los excesos de esos gastos, en primer término, a Rentas de la Facultad de Derecho y luego a Rentas Propias de los Liceos Departamentales a reintegrar con Rentas Universitarias.

Acto contínuo el Ministro propuso que se designara Rector de la Universidad, puesto vacante por jubilación del doctor Vaz Ferreira, al doctor José Espalter.

La proposición del Ministro fué votada afirmativamente con el voto de los señores Brum Caviglia, Berreta, Martínez (don Victoriano M.) y Martínez (don Martín C.). Los señores Herrera, Cortinas y Lussich votaron por el doctor José Pedro Massera.

El señor Cortinas manifestó que habiendo sido visto con anterioridad por el Comité de Estudiantes que patrocinaba la candidatura del doctor Massera, expresó francamente su simpatía por los relevantes méritos del candidato. Da su voto, pues, al doctor Massera, coincidiendo con las preferencias de profesores y estudiantes, pero sin que ello importe desconocer los méritos, también relevantes, del doctor Espalter.

Dijo el doctor Lussich que tiene la más alta opinión del doctor Massera y da su voto por él, para Rector de la Universidad con toda conciencia, pero, declara que siendo también candidato de un núcleo de profesores y profesionales el doctor Navarro, hubiera votado con mucho gusto su continuación en el cargo que ha desempeñado interinamente durante casi dos años.

El doctor Martínez (don Martín C.), dijo que él no habría ido a distraer al doctor Espalter de las ocupaciones políticas y administrativas que han llenado su vida y donde ha adquirido justa fama de orador parlamentario eximio; pero encontrando hecha su candidatura había resuelto aceptarla tácitamente, como tantos otros nombramientos, y no siente la necesidad de proponer platónicamente otro candidato, aunque vería con agrado a los que han sido indicados por los colegas. Es sensible a una larga convivencia parlamentaria con el doctor Espalter cuyo espíritu tolerante y vasta preparación tuvo ocasión de apreciar día a día y cree que con esas cualidades no va a desentonar en el claustro universitario.

Dijo el doctor Brum: tengo por el doctor Navarro no sólo sentimientos de amistad y gratitud, sino también una elevadísima opinión sobre su benéfica influencia en la evolución de la enseñanza médica en el Uruguay, recordando al efecto, que tuvo la preocupación de hacer esencialmente práctica la enseñanza dando un gran desarrollo a las clínicas. El doctor Navarro ha desempeñado con eficacia su cargo de Rector y mi voto a favor del doctor Espalter no significa el mínimo desconocimiento de las altas cualidades morales e intelectuales del doctor Navarro.

El doctor Caviglia adhirió a lo dicho por el doctor Brum con respecto al doctor Navarro.

En consecuencia, quedó elegido Rector el doctor José Espalter.

Los restantes asuntos de la relación quedaron aprobados, luego de aclaraciones formuladas por el señor Ministro, respecto a algunos de ellos que le fueron solicitadas por los señores Consejeros.

Puso el doctor Demicheli en conocimiento del Consejo, un proyecto de ley del Diputado Dufour, sobre duración en sus cargos de los profesores universitarios.

Manifestó el Ministro: que la Cámara de Representantes sancionó el 5 de Agosto de 1929 una iniciativa del Diputado Dufour por la que se consagra el derecho del profesorado de Secundaria a desempeñar sus cargos y a ser reelectos, por el término de cinco años.

Esta iniciativa obra actualmente en el Senado. El Ministro consulta al Consejo sobre la misma para activar su sanción, pues considera necesario que los derechos del profesorado sean consagrados por ley, y no por simple reglamento, cuya ingerencia depende de los Consejos Universitarios.

El Consejo se dió por enterado.

Se enteró igualmente el Consejo de la denuncia formulada por la Fiscalía Departamental de Colonia, sobre la ilegalidad del decreto de la Asamblea Representativa de ese Departamento, que autoriza la contratación de un préstamo de $ 321.000.00 Dijo el doctor Demicheli que dicho decreto ya había sido considerado por esta rama del Poder Ejecutivo, con fecha 19 de Noviembre próximo pasado, y que a su respecto había declarado la legalidad del mismo, aunque reservándose el derecho de observar para el caso de que la referida operación se convierta en empréstito.

Tomada en cuenta la memoria del Comité Nacional contra en Analfabetismo y la declaración del cese en sus cometidos, que se ha impuesto, se resolvió, conforme a una indicación del Ministro, remitirla nuevamente al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para que aconseje el temperamento que estime oportuno adoptar.

También se enteró el Consejo del proyecto del doctor Miguel Becerro de Bengoa, sobre padrón nacional, proyecto que se relaciona con la moción presentada en el Consejo Nacional, sobre exigencias de garantía de identidad para la obtención de documentos en el Registro Civil. El doctor Herrera mocionó para que esta iniciativa fuera pasada en consulta a la Corte Electoral, no votándose ninguna resolución al respecto.

En la gestión del Registro del Estado Civil sobre aumento del personal del mismo, a fin de evitar atrasos en sus servicios, se decidió, luego de una breve deliberación en que tomaron parte todos los señores Consejeros, y en la que el señor Berreta concretó varias indicaciones relacionadas con la organización de ese Instituto, con el sumario instaurado en el mismo y el informe de la Inspección de Hacienda que se ha repartido, que el sepecto a cuanto se relaciona con dicho Respecto a cuanto se relaciona con dicho Registro, a fin de resolver luego si se hace necesario pedir la derogación de la disposición legal que establece que no se provean las vacantes que se produzcan en el personal de dicha repartición. Con motivo de este asunto, y al tratarse de las sucesivas licencias que por distintos conceptos obtienen abusivamente varios empleados de la referida oficina, el señor Consejero Lussich hizo una indicación de carácter general que fué aprobada y de cuyo cumplimiento el Ministro prometió ocuparse, en el sentido de que se reparta a los señores Consejeros una nómina detallada de las licencias que han disfrutado en los últimos seis meses los empleados de todas las dependencias, con especificación de causales y duración de las mismas.

Con motivo de la gestión del jubilado señor Juan Villarino, solicitando modificación de cédula, cuya modificación, a juicio del señor Ministro, quitaría a dicho señor el carácter de jubilado escolar, para afiliarlo a la Caja Civil, que depende del Ministerio de Hacienda se decidió, a indicación del señor Demicheli, remitir los antecedentes a conocimiento de esta Secretaría de Estado.

A las 11 y 15 se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 8 de Setiembre de 1930(*).

1—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para vender a los señores Nicolás Fay Lache e hijos, 12.500 kilos de trigo provenientes de las chacras policiales a $ 3.70 los 1.000 kilos.

2—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rocha durante el mes de Setiembre próximo pasado.

3—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Canelones durante el mes de Agosto próximo pasado.

4—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía durante el mes de Setiembre próximo.

5—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado liberado Rodolfo Norberto Alcoba.

6—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

7—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado liberado Olinto Correa.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Noviembre.

8—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.
9—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado liberado Pablo Cabrera.
10— Mensaje a que se refiere la anotación anterior.
11—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado liberado Vicente Bueno.
12—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.
13—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para contratar con Juan Sapotti en la suma de $ 40.00 la construcción de un portón de hierro para la comisaría de la 4.a sección (Las Piedras).
14—Se designa a Víctor Arévalo, mientras dure la licencia que por el término de tres meses se le concedió al peón presupuestado de la Dirección de Comunicaciones Juan José Luppi con una asignación equivalente al sueldo del titular.
15—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para vender a los señores Della Santa Hnos. en la suma de pesos 26.00 un automóvil Overland.
16—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia del mensaje en la denuncia formulada por el Inspector de Policía de Soriano contra el Agente Fiscal de dicho Departamento.
17—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.
18—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 186:40 a favor de la Jefatura de Policía de Canelones para pago de una cuenta.
19—Se libra orden de pago por la suma de $ 25.25 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo reintegro de igual suma entregada al Subcomisario Fausto Oxefurrid gastos de una comisión a Buenos Aires.
20—Resolución nombrando Guardahilos de la Jefatura de Policía de Canelones al guardia civil Eusebio Padilla.
21—Resolución nombrando Guardahilos de la Jefatura de Policía de Durazno al guardia civil José R. Igune.
22—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Comisario de la 4.a sección de Durazno Epifanio B. Soca.
23—Por razones de enfermedad se concede un mes de licencia con goce de sueldo al Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Lavalleja José M. Cajaraville.
24—Resolución adjudicando a los señores Mussi Hnos. y Martino la provisión y colocación de una cocina de hierro en el Cuartel del Cuerpo de Bomberos en la suma de $ 2.500.00.
25—Se manda liquidar la suma de pesos 346.83 a favor de la Compañía del Gas por consumo durante el último trimestre del ejercicio 1929-1930, por este Ministerio y Casa de Gobierno.
26—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir la suma de $ 753.48 en la compra de repuestos para el auto-bomba del Cuerpo de Bomberos.
27—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano durante el mes de Setiembre próximo pasado.
28—Se pasa a la Contaduría General la revisión de pasajes expedidos por la Jefatura de Policía de Montevideo durante el mes de Setiembre próximo pasado.
29—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores durante el mes de Setiembre próximo pasado.
30—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores durante el mes de Setiembre próximo pasado.

31—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano durante el mes de Setiembre próximo pasado.
32—En la información sumaria instruída al Subcomisario de la 1.a sección urbana de Cerro Largo Pedro López, se resuelve suspender por el término de 20 días con la privación de la mitad del sueldo al citado funcionario.
33—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para aceptar la donación ofrecida por la sucesión de Francisco Romano de un solar para asiento de la subcomisaría de la 11.a sección.
34—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia al mensaje por el cual se hace saber la fecha en que tendrá lugar la visita de cárceles.
35—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.
36—Se libra orden de pago por la suma de $ 6.81 a favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por servicios efectuados en el mes de Setiembre próximo pasado.
37—Se manda expedir un cheque por la suma de $ 17.494.35 a favor de los señores Vanrell y Braga para pago de instalaciones telefónicas.
38—Se manda liquidar la suma de pesos 6.65 a favor de la Sección Navegación e Interior de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas para pago de conducción del equipaje del Comisario de policía de Rocha Doroteo Gordillo Díaz.
39—Resolución en la gestión del Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Lavalleja Luis Coduri, se resuelve autorizar la rectificación de nombre que es Gregorio Luis Coduri.
40—Se declara excluída de la licitación para la provisión de paños y accesorios para la policía de Montevideo y cascos a las policías de la República la propuesta de los señores Campomar y Soulas, devolviéndose por al Sección Inspectores la garantía depositada.
41—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil Juan Gregorio Lima.
42—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir la suma de pesos 30.00 en la compra de arreos para el carro celular.
43—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 7.00 en artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de Canelones.
44—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 9.70 en artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.
45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para establecer un servicio especial de vigilancia en el interior del Banco de la República compuesto de un Suboficial y diez individuos de tropa cuyo costo será satisfecho por dicha institución.
46—Decreto trasladando al Subcomisario de la 18.a sección de Tacuarembó César Gil a la 6.a sección rural.
47—Decreto nombrando Comisario de de la 2.a sección urbana de Tacuarembó a Luis Rodríguez.
48—Decreto trasladando al Subcomisario de la 3.a sección rural de Lavalleja Benito Fernández a la 4.a sección rural.
49—Decreto trasladando al Subcomisario de la 4.a sección rural de Lavalleja José Barrios a la 13.a sección rural.
50—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.a sección urbana de Lavalleja al que lo es de la 13.a sección rural, Sergio Bacelo (hijo).

51—Decreto nombrando Subcomisario de la 3.a sección de Lavalleja (Rural) al que lo es de la 1.a sección urbana Sixto Rodríguez.
52—Decreto encargando mientras dure la licencia del Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Lavalleja al Auxiliar Uberfil N. Pais en lugar de éste al Escribiente Juan Carlos Barreiro y para sustituir a éste último al guardia civil Indalecio Alvarez Martínez.
53—Decreto encargando interinamente del cargo de Comisario de la 13.a sección rural de Lavalleja al Subcomisario de la 24.a sección Gregorio Quintana.
54—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Dirección de Comunicaciones durante el mes de Setiembre próximo pasado.
55—Se manda acusar recibo del Mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la ley que destina la suma de $ 5.000 para la Comisión de Fomento del Departamento de Flores.
56—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.
57—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores durante el mes de Setiembre próximo pasado.
58—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre la ley que destina la suma de $ 5.000 para la exposición feria en Tacuarembó.
59—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.
60—Se manda liquidar la suma de $ 34.34 a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado importe de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Agosto próximo pasado.
61—Se libra orden de pago por la suma de $ 76.21 a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay importe de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Agosto próximo pasado.
62—Se manda liquidar la suma de $ 56.69 a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay importe de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Agosto próximo pasado.
63—Se manda liquidar la suma de $ 174.17 a favor del Ferrocarril Midlan del Uruguay importe de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Agosto próximo pasado.
64—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil Gregorio González Díaz es de las que determinan la pérdida al derecho al retiro policial.
65—Se declara que la causa que motivó la baja del ex guardia civil Florencio Nuñez es de las que da mérito a la pérdida del derecho al retiro policial.
66—Se declara que la causa que motivó la baja del ex guardia civil Cipriano Rodríguez no es de las que da mérito a la pérdida al retiro policial.
67—Se manda liquidar la suma de $ 20.22 a favor de las Aguas Corrientes por consumo de agua en la Casa de Gobierno y Ministerio durante el mes de Setiembre próximo pasado.
68—Resolución otorgando el traspaso de pensión solicitado por la señora María C. Barbieri de Gini viuda del ex guardia civil de San José José Ramón Gini con derecho a percibir una asignación anual de $ 216.00.
69—Se declara que la causa que determinó la baja del ex guardia civil de Artigas Gumercindo González no es de las que originan la pérdida al derecho del retiro policial.
70—Se declara que la causa que motivó la baja del ex cabo de la Guardia

Metropolitana Juan Marcos Rossi es de las que da mérito a la pérdida al derecho policial.

71—Resolución declarando pensionista del Estado a la menor Irma Puentes hija natural del ex Bombero de Montevideo Peregrino Puentes fallecido en un accidente del servicio con una asignación anual de $ 240.00.

72—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia la comunicación de la Policía de Montevideo referente a Gregorio Barreto penado liberado.

73—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

74—Cédula de pensión otorgada a favor de la señora Manuela César de Rosales.

75—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 25.00 reintegro de igual suma entregada al señor Jefe de Policía de San José, gastos de estada.

76—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 250.00 importe del tercer duodécimo del rubro "Conducción de presos".

77.—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior reintegro de igual suma entregada al Oficial 1.o de Florida para gastos que se le originen durante su permanencia en la Jefatura de Policía de Colonia.

78—Se libra orden de pago a favor del Ministerio del Interior por la suma de $ 182.12 reintegro de igual suma entregada al Capitán Gabriel Insiburo comisión Departamento de Colonia.

79— Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 25.00 reintegro de igual suma entregada al Inspector de Hacienda Silvio Puyol entrega de la Jefatura de Policía de Canelones.

80—Resolución disponiendo que la Sección Inspectores proceda a la devolución del depósito efectuado por la Casa Campomar y Soulas sobre la entrega que dicha casa hizo a dicha Oficina en cumplimiento de un contrato.

81—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir la suma de $ 153.00 en la compra de 100 cinchas para uso de esa repartición.

82—Se autoriza a la Jefatura de Policía para invertir la suma de $ 80.89 en la adquisición de útiles para la Sección Suministros y Talleres.

83—Se autoriza a la Comisión de Vestuario apara efectuar un llamado a licitación para la provisión de paños y accesorios para la Policía de Montevideo.

84—Se autoriza a la Jefatura para invertir la suma de $ 58.28 en la compra de artículos para el Depósito de Policía.

85—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir la suma de $ 320.00 en la adquisición de 25 suelas "London".

86—Se atuoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir la suma de $ 8.75 en la compra de 25 kilos de naftalina.

87—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir la suma de $ 32.00 en la compra de 100 kilos de crin vegetal y 100 kilos de crin mecánica.

88—En la información sumaria instruída a la policía de la 10.ª sección de Cerro Largo con moaivo de un desorden en el paraje "Bañados de Morales", se resuelve: Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario y Subcomisario de la 11.ª sección del Departamento de Cerro Largo don Manuel D. Alemán y Ventura Rodríguez y se ordena que la Jefatura proceda a dar de baja al Sargento Ademar Sosa.

89—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Salto para invertir la suma de $ 3.353.50 en la construcción de seis casillas de madera destinadas a sedes de destacamentos policiales de dicho Departamento.

90—Se acepta la renuncia presentada por el caballerizo de 2.ª clase de la Guardia Republicana don Eustaquio Banega.

91—Se nombra caballerizo de 2.ª clase de la Guardia Republicana a Aurelio Quintana Souza.

92—Se acepta la renuncia presentada por el Subcomisario de la 1.ª sección de San José José M. Elicheix.

93—En la información sumaria instruída al Comisario de la 2.ª sección urbana de Tacuarembó, se resuelve: declarar cesante al Comisario de la 2.ª sección don Pedro E. González.

94—En la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por José M. Ojeda Machió, se resuelve: declarar cesante al Escribiente de la 5.ª sección de Salto don Tancredo Alvez.

Relación de órdenes de pago firmadas por el señor Ministro del Interior durante el mes de Mayo de 1930 (*).

A favor de la Jefatura de Treinta y Tres por $ 439.00, pago de un auto "Ford" para uso de la Jefatura.

—A favor de Nicolás Simone por pesos 36.60, pago de una biblioteca y trabajos de carpintería efectuados a este Ministerio.

—A favor de Magliolo Hnos. por pesos 249.50, pago de forrajes suministrados a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en Abril y Junio de 1928.

—A favor de la Jefatura de San José por $ 134.30, pago de comida al personal policial que prestó servicio extraordinario en las últimas fiestas de Carnaval.

—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 115.00, pago de reparación de pisos del local de la comisaría de la 3.a sección en Abril próximo pasado.

—A favor de José Rossi y Cía. por pesos 1.295.50, pago de servicio fúnebre prestado para el sepelio de los restos del ex Senador por Treinta y Tres Duvimioso Terra.

—A favor del Instituto de Ensayo de Materiales por $ 10.00 pago de ensayos practicados en tejidos a emplearse en la confección del vestuario de gala para la policía.

—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por $ 25.00, pago de reconstrucción de pilares de un pozo de la comisaría 2.a urbana.

—A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 1.350.00, reintegro de igual suma invertida en Octubre último en la adquisición de potros para el servicio policial.

—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 20.00, pago a Miguel Fontana el servicio fúnebre prestado al ex guardia civil José Bestty Martínez.

—A favor de Dornaleche Hnos., por $ 2.50, impresión de membrete de este Ministerio en Abril último a 1.000 hojas de papel numerado.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 50.01, reintegro de igual cantidad entregada al Subcomisario L. Pardeiro para atender gastos de una comisión en Colonia.

—A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 50.51, reintegro de igual suma entregada al Subcomisario Luis Pardeiro para atender gastos de una comisión en Colonia.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 22.25, pago de seguro de incendio contratado con el Banco de Seguros del Estado respecto de las existencias generales de la Sección Inspectores de este Ministerio.

—A favor de Pablo Ferrando por pesos 190.00, pago de una cámara ampliadora vertical para uso de la Oficina Dactiloscópica de Maldonado.

—A favor de la Imprenta Militar por $ 140.00, pago de la impresión y encuadernación de ejemplares del mensaje presidencial dirigido a la Asamblea General el 15 de Marzo pasado.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 101.01, reintegro de igual suma entregada al Comisario José Gatti para atender gastos de una comisión a Treinta y Tres.

—A favor de Guendelman y Cía., por $ 220.00 para construcción de una biblioteca en Abril último para uso de este Ministerio.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 3.00, gastos originados al Comisario de la 10.a sección, en una comisión a Montevideo.

—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno, por $10.00 para pago limpieza reboque del aljibe de la Jefatura y Cárcel.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, por $ 150.00 destinada a atender los gastos de distribución por la Sección Inspectores de botas, borceguíes, etc., a las policías del litoral e interior.

—A favor de Construcciones Militares por $ 3.692.70 para gastos de terminación de la Cárcel de Soriano.

—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro, por $ 35.72, para pago de instalación interior del alumbrado eléctrico del edificio de la comisaría de la 1.a sección.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones, por $ 1.795.00 para pago a José M. Bataglino del importe de las obras del edificio de la comisaría de la 7.a sección.

—A favor de José Grase, por $ 14.00 por útiles fotográficos para la Oficina Dactiloscópica de Durazno.

—A favor de Heider y Fornio, por pesos 8.52 por provisión de útiles fotográficos para la Oficina Dactiloscópica de Durazno.

—A favor de J. González Gamallo, por $ 66.00 por provisión de arpillera para la Sección Inspectores de este Ministerio.

—A favor de la Fábrica Nacional de P. y Baterías, por $ 25.00 por provisión de pilas para la Jefatura de Policía de Artigas.

—A favor de esta Secretaría por pesos 50.00 reintegro de la suma entregada al Jefe de Policía de Artigas con motivo de su estada en esta Capital.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones, por $ 4.20 por traslado de comisiones de varios funcionarios en Abril próximo pasado.

—A favor de esta Secretaría, por pesos 40.00 reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de San José con motivo de su estada en ésta por asuntos del servicio.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 36.60, reintegro de igual suma entregada al Comisario de la policía de Montevideo Enrique Marchese con motivo de una comisión al Departamento de Canelones.

—A favor del diario "El País" por pesos 40.00 por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de paños, etc., para confección de uniformes para la policía.

—A favor del diario "El Día" para pago de publicación llamando a licitación para la provisión de cascos, paños, etc., para la policía.

(*) Llegada a "Diario Oficial" el 18 de Noviembre.

—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado, por $ 67.20 reintegro de la manutención y hospedaje de varios guardias civiles en la última temporada de verano.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 25.00 reintegro de igual suma al Jefe de Policía de Tacuarembó con motivo de su estada en esta Capital por asuntos del servicio.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 60.00 reintegro de igual suma al Mayor José B. Medrazo para atender gastos de una comisión en el Departamento de Colonia.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 135.00 reintegro de igual suma entregada al Comisario de la policía de Montevideo Félix Farina en una comisión al Departamento de Durazno.

—A favor de Trabucati y Cía. por pesos 11.00 por provisión de bulones de hierro con arandelas para el servicio telefónico policial de Artigas.

—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por $ 500.00 cuota de subvención del mes de Abril último.

—A favor de Eugenio Barth y Cía. por $ 569.60 por provisión de alambre de triple galvanización a la Jefatura de Policía de Rivera.

—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia, por $ 45.40 para pago a Antonio Framontini de las obras ejecutadas en el pozo negro del edificio de la Cárcel.

—A favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de $ 1.293.55 en concepto de pago de la cuota hipotecaria que vence el 31 de Mayo, del edificio de este Ministerio.

—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por $ 153.00, por pago a Vicente Frascolla de servicio de auto utilizado por el Comisario de la policía de Montevideo Luis B. Alvarez en el esclarecimiento de la muerte de Ramón Tarech.

—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno, por $ 37.60 pago por gastos de traslado y estada en esta Capital del Comisario de la 9.a sección José Rodríguez Díaz con motivo de la información sumaria que se instruyó.

—A favor de los doctores Enrique Armand Ugón, César Goldaracena, Luis Arcos Ferrand y C. Cerdeiras Alonso, por $ 2.700.00 por provisión de tomos de la Compilación de Leyes y Decretos.

—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 400.00 en concepto de pago a Tomás Silva Urroz de veinte caballos adquiridos para el servicio policial.

—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 7.00 en concepto de pago a Basilda Bensenzoni por colocación de un portón en campos de Subeldía y Pastorini para uso telefónico policial.

—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 2.918.50 destinada a abonar a José M. Battaglino la 2.a y última parte de las reparaciones ejecutadas en el edificio de la comisaría de la 5.a sección urbana.

—A favor de Druillet y Cía.. por pesos 53.00 en concepto de una copa adquirida para ser donada a la Federación Uruguaya de Remo.

—A favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por $ 7.00 en concepto de pago por provisión de papel numerado para uso de este Ministerio.

—A favor de Duillet y Cía., por pesos 96.00 por provisión de galón para confección de uniformes de gala para la policía.

—A favor de Campomar y Soulas, por $ 5.550.00 por provisión de pago para la confección de vestuario de gala para la policía.

—A favor de Eugenio Barth y Cía., por $ 104.00 por provisión de útiles telefónicos a la Jefatura de Policía de Soriano.

—A favor de Móisés, Fuentes y Cía., por $ 105.00 por provisión de cretonas para confección de vestuario de gala para la policía.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones, por $ 710.92 destinada a completar el importe del precio del auto Ford adquirido recientemente.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 11.05 en concepto de pago a Barreiro y Ramos S. A. de suministro de papel para uso de este Ministerio.

—A favor del diario "Imparcial", por $ 28.00 por publicación de avisos llamando a licitación para provisión de paños, etc., para la confección de uniformes de la policía.

—A favor de "Diario del Plata" por $ 30.00 pago por publicación de avisos lamando a licitación para la provisión de paños y accesorios, etc. para la policía.

—A favor de "La Mañana" por pesos 28.00, pago por publicación de avisos lamando a licitación para la provisión de paños, accesorios, etc. para la policía.

—A favor de la Jefatura de Paysandú por $ 40.00, pago a Miguel Firpo y H. Barboza de $ 20.00 cada uno por conducción en Febrero próximo pasado para su asistencia, del herido Tomás Olivera, de Tratucura a Tambores y desde este punto a Tacuarembó.

—A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 101.01, reintegro de igual suma entregada al Subcomisario de la Policía de Investigaciones, Luis Pardeiro, para atender una comisión a Colonia.

—A favor de la Jefatura de Colonia por $ 29.65, reintegro de los gastos originados al Inspector de Policía interino Miguel Graña y al Comisario de Ordenes Miguel A. Grazioso, con motivo de las informaciones sumarias instruídas en las comisarías de las 3.a, 5.a y 6.a secciones urbanas.

—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 198.90, pago a Pablo Mauppe y Humberto F. Testa por provisión de repuestos y combustibles de Diciembre a Febrero próximo pasado para los automóviles utilizados con motivo de investigaciones practicadas para el esclarecimiento de la muerte del comerciante Antonio Maghore y suicidio de un hijo menor del mismo.

—A favor de la Jefatura de Treinta y Tres por $ 28.20, pago por construcción de una línea telefónica directa entre la Jefatura y el domicilio particular del señor Jefe.

—A favor de Construcciones Militares por $ 3.243.00; pago de obras complementarias de reparación que requiere el edificio de la Jefatura de Policía de Lavalleja.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 234.00, pago por provisión de 2.600 soles dorados adquiridos para la confección de uniformes de gala para la policía.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 416,63, pago por provisión de 1180 pares de guantes blancos y 100 gorras para chofer, mensajeros y porteros, destinados a la confección del vestuario de gala para la policía.

—A favor de Construcciones Militares por $ 1.634.00 por reposición de celosías, reparación general de la carpintería y pintura de las mismas en el edificio de la Jefatura de Policía de Soriano.

—A favor de Lagomarsino e Hijo por $ 132.94, pago por confección de libretas destinadas a la percepción de multas, bailes públicos, etc. a utilizarse en el próximo ejercicio por las Jefaturas de Policía de campaña.

—A favor de la Jefatura de Treinta y Tres por $ 4.019.10, pago al señor Roque Zito de la tercera y última cuota de obra hecha en el edificio de la comisaría de la 2.a sección rural y del galpón anexo a dicho edificio.

—A favor de Vicente Salvo e Hijos por $ 82.00 por adquisición de una carpa para el servicio telefónico de la Jefatura de Soriano.

—A favor de la Jefatura de Canelones por $ 239.20, pago a José M. Battaglino por trabajos extraordinarios realizados en el local que ocupa la comisaría de la 14.a sección (San Antonio).

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 9.83, pago al Banco de Seguros del Estado de la póliza de seguros contra accidente por un año y por $ 400.00 respecto al personal que se utiliza en el transporte y acarreo de efectos de Jefaturas de campaña.

—A favor de la Jefatura de Colonia por $ 180.00, pago de parte de la cuenta de Arduino Hermanos por impresión en Setiembre de 1929 de los Estados de caja de los meses de Agosto de 1928 a Febrero de 1929.

—A favor de la Jefatura de Canelones por $ 9.75, reintegro de los gastos originados al Inspector de Policía, Isidro Bessio, con motivo de una información sumaria por denuncia de Humberto Rodríguez.

—A favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por $ 7.00, pago de la provisión en Febrero próximo pasado de 1000 hojas de papel numerado para uso de este Ministerio.

—A favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por $ 7.00, pago por provisión de 1000 hojas de papel numerado en Marzo próximo pasado, para uso de este Ministerio.

—A favor del Arsenal de Guerra por $ 303.15, pago de la reparación de armamento perteneciente a la Jefatura de Río Negro.

—A favor del Arsenal de Guerra por $ 20.91, pago por reparación de 3 carabinas alemanas pertenecientes a la Jefatura de Cerro Largo.

—A favor de Moisés A. Fuentes y Cía. por $ 84.00, pago por provisión de 84 metros de fustaño blanco, destinado a la confección de vestuario de gala para la policía.

—A favor de Campomar y Soulas por $ 28.350.00, pago por suministro de 9000 metros de paño azul marino, destinado a la confección del vestuario de gala para la policía.

—A favor de Eugenio Barth y Cía. por $ 67.60, adquisición de materiales telefónicos destinados a la construcción de una línea telefónica en el Departamento de Cerro Largo, entre la comisaría de la 6.a sección (Fraile Muerto) y el destacamento policial de la misma sección (Tía Lucía).

—A favor de la Jefatura de Paysandú por $ 174.00, pago a Rafael Desanto de las reparaciones que requiere el edificio de la subcomisaría de la 5.a sección urbana.

Relación de órdenes de pago expedidas por el señor Ministro del Interior durante el mes de Junio de 1930. (*)

—A favor de los doctores Enrique Armand Ugón, César Goldaracena, Luis Arcos Ferrand y Julio C. Cerdeiras Alonso, por $ 1.080.00, por provisión de 60 ejemplares de cada volumen de los tomos 5.o, 6.o, 7.o y 8.o de "Compilación de Leyes y Decretos".

—A favor de Juan Pons, por $ 94.80, por provisión de postes de pino, etc., para la reparación de líneas telefónicas policiales de la 3.a, 4.a y 10.a secciones de San José.

(*) Llegada a "Diario Oficial" el 18 de **Noviembre.**

—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, cuota de subvención correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

—A favor de Trabucati y Cía. por pesos 75.00, por provisón de pilas secas para uso del teléfono policial de Canelones, Maldonado y Tacuarembó.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 25.00 para atender por la Sección Suministro y Talleres los gastos que demande la confección de colchones a ser distribuídos entre las Jefaturas de campaña.

—A favor de Eugenio Barth y Cía. por $ 16.14, por provisión de efectos telefónicos para la red telefónica polical de Soriano.

—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por $ 60.00 para pago a D'Allesandro y Agüero por buffet servido el 18 de Julio, 25 de Agosto y visita de cárcel.

—A favor de la Proveeduría General de Muebles por provisión en Abril próximo pasado de papel numerado para uso de este Ministerio.

—A favor de Spera y Paselli por pesos 288.00, por confeción de uniformes para Conserjes y Porteros de este Ministerio, Dirección de Comunicaciones y Casa de Gobierno.

—A favor de Sper ay Paselli por pesos 300.00, por confección de uniformes para los peones de la Intendencia de la Casa de Gobierno y Mensajeros de la Dirección de Comunicaciones.

—A favor de esta Secretaría por pesos 11.82, en concepto de reintegro de igual suma entregada al Director de la Oficna Dactiloscópica, con motivo de una inspección practicada en la de Canelones.

—A favor de esta Secretaría por pesos 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Durazno con motivo de su estada en ésta por asuntos del servicio.

—A favor de la Secretaría de este Ministeriop or la suma de $ 34.49, reintegro de igual suma entregada al Agregado Militar, Capitán Gabriel Insiburo, por gastos ocasionados en una comisión a Rivera.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 50.00, reintegro de igual suma entregado al Agregado Militar, Mayor José B. Madrazo, para gastos de una comisión a Cerro Largo.

—A favor de Angel Curotti por pesos 12.00, por provisión en Mayo próximo pasado de lámparas para uso de esta Secretaría.

—A favor de esta Secretaría por pesos 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Flores con motivo de su estada en esta capital durante los días 18 al 22 de Mayo próximo pasado.

—A favor de esta Secretaría por pesos 5.00, reintegro de gastos originados al Jefe de Policía de Flores. con motivo de su estada durante los días 18 al 22 de Febrero próximo pasado.

—A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por $ 14.00, por gastos originados con motivo de las guardias nocturnas establecidas para la aprehensión de los asaltantes del Cambio Messina.

—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 420.00, reparaciones hechas en el edificio de la comisaría 1.a sección urbana.

—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por $ 2.464.00, pago a Juan Ruggiero del saldo de las obras de ampliación, etc., del edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por $ 20.21, para que con más la de $ 30.30, se reintegre $ 50.51 entregada al Comisario Luis B. Alvarez

—A favor de los doctores Cesar Goldaracena, Luis Arcos Ferrand, Enrique Armand Ugón y Julio C. Cerdeiras Alonso, por $ 810.00, pago de 60 ejemplares de cada volumen del 9.o, 10.o y 11.o tomos de la "Compilación de Leyes y Decretos.

—A favor de H. Oswald Coates y Cía., para atender gastos de una comisión en Maldonado.
por $ 193.60, pago de la adquisición de dos máquinas de escribir "Remington", destinadas al servicio de las comisarías urbanas de Salto.

—A favor de Dornaleche Hermanos por $ 2.50, pago de impresión de membrete de este Ministerio a 1000 hojas de papel numerado en Mayo próximo pasado.

—A favor de Francisco Cammarano, por $ 14.082.00, pago de provisión de penachos y nudos húngaros para el vestuario de gala de las policías.

—A favor de Francisco Cammarano, por $ 19.839.00, provisión de cascos para el vestuario de gala de las policías.

—A favor de la agencia de transportes "La Uruguaya", por $ 10.75, pago por transporte de encomiendas con efectos telefónicos remitidos por la Dirección de Comunicaciones de y para las Jefaturas de Policía.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 3.700.00, para ser distribuída entre los empleados de la Policía de Investigaciones, que prestan servicio en comisión en la misma, en concepto de provisión de un traje particular.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por $ 7.58, para que con más $ 53.03, sobrante de la orden número 10136, efectúe el reintegro de pesos 60.61, entregada al Comisario Alvarez para atender una comisión en Flores.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 250.00, importe del 9.o duodécimo del rubro "Gastos de conducción de presos", por Marzo próximo pasado.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 125.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Cerro Largo para atender gastos de estada en esta capital.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 120.00, reintegro de igual suma entregada al Capitán Gabriel Insiburo para atender gastos de las comisiones desempeñadas en Tacuarembó y Rivera.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 100.00, destinada a atender los gastos que se originen en la distribución de cascos, penachos, etc., para el vestuario de gala de las policías de campaña.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Artigas para atender gastos de estada en esta capital.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 65.00, reintegro de igual suma entregada al Comisario de la Policía de Montevideo, Félix Farina, para atender gastos de una comisión a Colonia.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 75.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor José B. Madrazo, para atender gastos de una comisión a Canelones.

—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 1.750.00, pago a Francisco Meneses Borges del inmueble adquirido recientemente por el Estado para la comisaría de la 4.a sección rural.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 53.00, reintegro de igual suma entregada al Comisario E. Marchese, para atender gastos de una comisión a Soriano.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones, por $ 18.90, por pago a la empresa "La Unión", e Isabelino Collazo, de pasajes expedidos a funcionarios policiales en Abril y Mayo.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por $ 80.50, reintegro de igual suma invertida por suministros y talleres en la adquisición de cartones para mangines y yabraes enviados a la Jefatura de Policía de Soriano.

—A favor de Campomar y Soulas, por $ 87.00, provisión de botones dorados e ídem plateados para la confección del vestuario de gala para la policía.

—A favor de Campomar y Soulas, por $ 109.20, por pago de provisión de piezas de algodón en rama para confección del vestuario de gala para las policías.

—A favor de Lois y Cía., por $ 120.00, paar pago de reparación de dos máquinas fotográficas de la Oficina Dactiloscópica de Tacuarembó.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por $ 50 51, reintegro de igual suma entregada al Agente de primera clase de la Policía de Investigaciones, Salvador Russo, para atender gastos de una comisión a Soriano.

—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas, por $ 200.00, para pago de reparaciones del edificio del Destacamento Policial en Tres Cruces.

—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado, por $ 22.40, reintegro de manutención y hospedaje del Oficial Inspector de la 3.a sección, Julio A. Fonseca, con motivo de una comisión en la 11.a sección.

—A favor de Crespi Hermanos, por pesos 43.80, por adquisición de postes de pino para reparación de la línea telefónica policial de la subcomisaría de Young, 3.a sección de Río Negro.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 2.355.14, para pago de la adquisición de zapatos de goma para las policías urbanas de los Departamentos de campaña.

—A favor de Francisco Cammarano, por $ 150.00, para pago provisión de estuches para conservación de penachos pertenecientes al vestuario de la policía.

—A favor del Instituto de Ensayo de Materiales, por $ 5.00, pago por el ensayo practicado en el paño azul marino adquirido para la confección del vestuario de gala para la policía.

—A favor de la Jefatura de Artigas, por $ 43.00, pago por instalación de alumbrado eléctrico de la comisaría de la 7.a sección urbana.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 1.000.00, por adquisición de caballos necesarios para el servicio del Escuadrón de la Jefatura de San José.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por $ 3.307.00, para adquisición de caballos para el servicio policial.

Relación de órdenes de pago firmadas por el señor Ministro del Interior durante el mes de Julio de 1930 (*).

—A favor de los Talleres de la Cárcel Penitenciaría, por $ 4.664.40, por provisión de pantorrilleras destinadas al vestuario de gala de las policías de la República.

—A favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, por $ 7.00, por provisión en Mayo pasado de 1000 hojas de papel numerado para uso de este Ministerio.

—A favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, por $ 7.00, por provisión en Mayo pasado de 1000 hojas de papel numerado para uso de este Ministerio.

—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano, por $ 61.73, en concepto de pago de instalación de agua corriente en

---

(*) Llegada a "Diario Oficial" el 18 de Noviembre.

la comisaría de la 1.a sección urbana.

—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro, por $ 5.239.50, por pago a Juan Ruggiero de obras de ampliación y reparación del edificio de la subcomisaría de la 1.a sección urbana.

—A favor de Dornaleche Hermanos, por $ 2.50, por impresión en Junio pasado de membretes de este Ministerio a 1000 hojas de papel numerado.

—A favor de Juan Pons, por $ 18.00, por pago de refuerzos de quebracho para la reconstrucción parcial de la línea telefónica policial de la subcomisaría de Gómez.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por $ 163.94, para pago de la póliza de seguro contra incendio correspondiente al edificio que ocupa dicha Jefatura.

—A favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por $ 7.481.81, en concepto de pago a José García, de las obras de reconstrucción de la Cárcel Departamental de Canelones.

—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno, por $ 1.500.00, en concepto de pago de las reparaciones del edificio de la 1.a sección urbana.

—A favor de Brocqua y Scholberg, por $ 456.00, por provisión de cadenillas de seguridad para el servicio policial de Soriano.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 47.823.67, destinada al pago de la adquisición de paños, etc., destinado a la confección de uniformes para la policía de Montevideo y de ponchos para la policía de campaña.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 36.00, en concepto de pago al señor Amaro S. Ramos de un inmueble de su propiedad adquirido para el servicio de la comisaría de la 1.a sección de Artigas.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones, por la suma de $ 5.695.20, por reparación del edificio de la comisaría de la 10.a sección.

—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno, por $ 1.300.00, en concepto del pago de la construcción de una claraboya en el patio de la Jefatura.

—A favor de José Garese e Hijos por $ 8.40, por provisión de películas para la Oficina Dactiloscópica de Maldonado.

—A favor de Heider y Fornio, por pesos 5.68, por provisión a la Oficina Dactiloscópica de Florida de papel fotográfico.

—A favor de Heider y Fornio, por pesos 2.84, por provisión a la Oficina Dactiloscópica de Lavalleja de papel fotográfico.

—A favor de Eduardo Bruzzone por $ 8.40 por provisión de efectos dactiloscópicos a la Jefatura de Policía de Lavalleja.

—A favor de Rodolfo Picardo por $ 16.30, por provisión de carátulas de cuero y de tela para la Oficina Dactiloscópica de Lavalleja.

—A favor de Pablo Ferrando por $ 170, por provisión de artículos dactiloscópicos a la Jefatura de Policía de Soriano.

—A favor de Banco Hipotecario del Uruguay por $ 1312.66, por pago de la 38 cuota hipotecaria del edificio de este Ministerio.

—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por $ 1.200 en concepto de pago a Rogelio F. Braga de dos lotes de terrenos adquiridos por el Estado para la Subcomisaría de la 4.a sección rural.

—A favor de la compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, cuota de subvención del mes de Junio último.

—A favor del Diario Oficial por $ 7.00 por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de paños etc. para la confección de uniformes de las policías.

—A favor de Dornaleche Hnos. por $ 3.50 por impresión de mil hojas de papel numerado de membretes de este Ministerio.

—A favor de Rodolfo Picardo por $ 13.00 por provisión de carátulas de cuero para uso de la Oficina dactiloscópica de Canelones.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 1.650 en concepto de pago a Juan Shaw de un auto Wippet adquirido por el señor Héctor R. Andújar.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 363.51 en concepto de pago de la 56 cuota trimestral de la hipoteca que grava el edificio de dicha Jefatura.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 181.87 para completar el pago de la 56 cuota trimestral del edificio de dicha Jefatura.

—A favor de Andrés Decarlini por $ 4.20 pago por reparar y aceitar tres persianas metálicas de este Ministerio.

—A favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 1312.66 pago de la 29 cuota hipotecaria del edificio de este Ministerio.

—A favor de Dornaleche Hnos. por $ 2.50 pago por impresión en el corriente mes de membretes de este Ministerio a mil hojas de papel numerado.

—A favor de Trabucatti y Cía por $ 75.00 adquisición de 25 pilas destinadas al servicio telefónico policial de las Jefaturas de Policía de Cerro Largo, Paysandú y Florida.

—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 1950.69 pagó a Francisco Fontana del importe de las obras complementarias ejecutadas en el edificio a Cárcel Pública.

—A favor de Crocker y Cía por $ 110 pago del saldo de una máquina de escribir Underwood adquirida para este Ministerio.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 500 importe del 1.o y 2.o duodécimo del rubro "Gastos de conducción de presos" por los meses de Julio y Agosto del corriente año, destinada a atender los gastos de conducción de campaña que bajan a la Capital conduciendo presos, etc.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 1.000 para construir el fondo Sumarios y Comisiones para atender gastos que se originen a funcionarios que desempeñen dicho cometido.

—A favor de Hijos de Francisco Lanza por $ 95.00 pago de una estantería de madera para el servicio de la Oficina Dactiloscópica de San José.

Mes de Agosto

A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 30.00, importe de diferencia de sueldos del guardia civil Manuel Fux entre su cargo y el de Sargento de Ordenes.

—A favor de la Secretaría de la Presidencia de la República por $ 1.028 con 30 centésimos, por provisión de uniformes de invierno para el personal de servicio de dicha Secretaría.

—A favor de Crocker y Cía. por $ 72.60 por suministro y reparación de una máquina de escribir de este Ministerio.

—A favor de Barberousse Falker y Cía. por $ 22.00 por provisión de tinta para el teñido de botas de la Guardia Republicana.

—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas, por $ 150.00 por reparaciones en el edificio de la 1.a sección urbana.

—A favor de la Agencia de Transporte "La Uruguaya" por $ 15.00 por conducción de encomiendas con efectos telefónicos de y para las Jefaturas de Campaña.

—A favor de Coates y Hudson por $ 9.95 por provisión de un chassis Chevrolet para la Jefatura de Cerro Largo.

—A favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por suministro de papel para uso de este Ministerio, por $ 7.00.

—A favor de los doctores Enrique Armand Ugon, César Goldaracena, Luis Arcos Ferrand y Julio C. Cerdeiras Alonso, por $ 1.890.00 por provisión de ejemplares del tomo 12 al 18 de la Compilación de Leyes y Decretos.

—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por la suma de $ 232.50, por concepto de tornaguías, etc., que dispuso indebidamente el ex Escribiente de la 4.a sección urbana, M. Colman.

—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes, cuota de subvención por Julio próximo pasado.

—A favor de Nicolás Simone por $ 52.00 por provisión de tablas, y trabajo de carpintería, efectuado en este Ministerio en Julio próximo pasado.

—A favor de los doctores E. Armand Ugon, C. Goldaracena, Julio C. Cerdeiras Alonso y Luis Arcos Ferrand, por $ 500.00 por pago de ejemplares del tomo 19 al 20 de la Compilación de Leyes y Decretos.

—A favor de la Agencia de Transporte "La Uruguaya" por $ 17.52 por conducción de encomiendas con efectos telefónicos en Mayo próximo pasado.

—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 1.000.00 por adquisición de equinos para el servicio policial.

—A favor de Francisco Cammarano, por $ 153.00 por provisión de capas impermeables a la policía urbana de la Jefatura de Cerro Largo.

—A favor de la Fábrica Nacional de Calzado, por $ 12.375.00 por provisión de botas para las policías de campaña.

—A favor de Dornaleche Hnos. por $ 22.50 por provisión de libros para uso de este Ministerio.

—A favor de Brito Foresti, Rolando y Cía., por $ 66.00 por provisión de postes de pino tea para el servicio telefónico de la Jefatura de Policía de Artigas.

—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú, por $ 115.00 por pago a Gerónimo Vihcino Hnos. por reparaciones ejecutadas en la Cárcel Central.

—A favor de Francisco Cammarano, por $ 594.00 por provisión de ferrajeras para uso del personal de la Guardia Republicana.

—A favor de H. Oswald Coates y Cía., por $ 137.50 en concepto de pago de una máquina "Dalton" para uso de la Jefatura de Cerro Largo.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones, por $ 44.98, en concepto de los gastos extraordinarios de vigilancia con motivo de las fiestas del 19 de Julio en la Villa del Sauce.

—A favor de P. Pérez Marexiano, por la suma de $ 80.00, por desperfectos causados en la finca de la propiedad de la señora María D. de Lacoste.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio, por la suma de $ 18.03 reintegro de la igual suma entregada al Comisario de la Policía de Montevideo, Enrique Marchese para atender los gastos de una comisión a Canelones.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio, por la suma de $ 25.00 reintegro de la igual entregada al Jefe de Policía de Lavalleja por su estadía en esta Capital por asuntos de servicio.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio a favor de $ 35.00 reintegro de

igual suma entregada al Oficial 1.o de la Jefatura de Florida, para atender gastos de estada en esta Capital.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 110.00 reintegro de igual suma entregada al doctor Goldaracena para atender gastos de una comisión a Colonia.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio, por la suma de $ 25.00 reintegro de igual suma entregada al Jefe de Tacuarembó para atender gastos de estada en esta Capital.

—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por la suma de $ 69.00 en concepto de pago a Angel Ríos por análisis de determinación de manchas de sangre en piezas de ropa, con motivo del asesinato de Antonio Magnone.

—A favor de Berreta, Fratelli y Cía., por $ 2.56 por provisión de hilo acarreto para la policía de Campaña.

—A favor de Cassarato y Bervejillo por $ 160.00 por provisión de cotín para la confección de colchones para la policía de Campaña.

—A favor del Patronato de Delincuentes y Menores por $ 5.724.00 por provisión de borceguíes para las policías de Campaña.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 571.04 en concepto de pago de la provisión de nudos húngaros para la policía de la Capital.

—A favor de la Jefatura de Rocha por $ 14.00 por pago a Herrera hijo de hospedaje del Comisario de Ordenes, con motivo de una comisión a Villa de Lascano.

—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro, por $ 150.00 para pago de ampliación del galpón existente en la Comisaría de la 2.a sección urbana.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 54.60 por pago a Vicente Manzini y otros por suministros de artículos al personal policial que prestó servicio extraordinario de vigilancia el día 18 de Mayo próximo pasado.

—A favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por $ 26.00, reintegro de los gastos originados por el Ayudante Salvador Larrobla en la inspección de obras comisaría 13.a sección de Colonia.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 88.81, pago a la División de Saneamiento del colector construído frente a edificio de propiedad del Estado.

—A favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de pesos 17.285.77, 30 o|o de las economías producidas por vacantes de empleos.

—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por $ 128.94, por construcción de un cerco y un guardapatio en la Comisaría de la 2.a sección.

—A favor de Ernesto Quincke por pesos 20.50 por pago de conmutadores para la Jefatura de Treinta y Tres.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 510.00 por provisión de banderas nacionales para uso de las policías de campaña.

—A favor de Fonseca y Compañía por $ 36.00 por provisión de botones corozo negros, para la confección de vestuario para la policía.

—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 185.00 para pago a Fuentes, Angel y Compañía de la provisión de lamparillas eléctricas.

—A favor de C. F. Rogberg y Compañía por $ 470.00 por provisión de pilas secas a la Dirección de Comunicaciones.

—A favor de Barreiro y Ramos, por $ 54.00 por provisión de un libro de entradas para uso de este Ministerio.

—A favor de A. Casal Varela por pesos 210.00 por provisión de sillas para la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el día 9 de Diciembre de 1930.

1—Resolución nombrando para ocupar el cargo de capataz de la Fortaleza de Santa Teresa, al Sargento retirado don Dionisio Cáceres.

2—Decreto pasando a "disponibilidad" por razones de enfermedad, al Alférez don José Segundo Mena.

3—Resolución nombrando Ayudante de Ordenes del Estado Mayor del Ejército, al Mayor don Fernando Nogués.

4—Resolución concediendo prórroga de licencia por el término de un año, para continuar residiendo en Francia, al Capitán de Corbeta retirado, don Carlos Vareillaud.

5—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista de "Viudas y Menores Militares" a liquidar y con cargo a la misma, a favor de la señora Eledia Taborda de Coronado, su pensión por el mes de Octubre último.

6—Resolución pasando a prestar servicios al Batallón de Infantería número 12, al Teniente don Oscar Elbio Graciano Mazzetta, debiendo continuar la comisión que actualmente desempeña en el Instituto Geográfico y al Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, el Teniente don Amaro G. Baillo.

7—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada proceda a extender el contrato para la construcción del local destinado a garage de esa Intendencia.

8—Decreto declarando terminado el cometido de las Comisiones de adquisiciones y nombrando una Comisión denominada "de Adquisición de material para el Ejército".

9—Orden de pago talonaria a favor del señor Presidente de la Comisión encargada de la restauración y conservación de la Fortaleza de Santa Teresa, Coronel Alfredo Baldomir, por $ 80.00, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios", para ser entregado: $ 50.00 al capataz y $ 30.00 al albañil que prestan servicios en la citada Fortaleza.

10—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por los enfermeros Juan Pablo Ferreira y Ramón Rocha, para que se les acuerde compensación.

11—Resolución pasando a ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Infantería número 9 el 2.o Teniente Mario Otero Lamos, debiendo continuar en "comisión" en la Escuela Militar de Aviación donde sigue el curso de pilotaje.

12—Resolución pasando a ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Infantería número 2 el Capitán don Leocadio Ibáñez y al Batallón de Infantería número 4 el Capitán don Ricardo Villas Boas.

13—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Comisión adquisición de material destinado a servicios de interés general, por $ 18.44, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones" para completar con el saldo de $ 9.16, de que dispone esa Comisión, la suma de $ 27.70 que se le adeuda al señor Felipe Delfino, como importe del despacho de 8 cajones de percutores y resortes.

14—Resolución nombrando Médico Ayudante de Sanidad Adjunto honorario adscripto al Servicio de Cirujía de la Sección Hospital Militar Central del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor don Isaías Ximénez.

15—Resolución aprobando el proyecto de "Instrucción provisoria sobre el material de puentes de medias barcas" confeccionado por el señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros").

16—Resolución por la que se refuerza en $ 500.00 el depósito existente en el Banco de la República a la orden de los señores Jueces Militares de Instrucción para atender los gastos que demanden los traslados de estos funcionarios, suma que se imputará al rubro "Gastos de locomoción para el Juez de Instrucción".

17—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y Menores Militares" a liquidar y con cargo a la misma, a favor de las pensionistas Melanía y Eulogia Velardo, el importe de su pensión por el mes de Octubre próximo pasado.

18—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados de Tropa" (ley 1.o de Febrero de 1919) a liquidar y con cargo a la misma a favor del soldado retirado Gabino Crispín Bilbao el importe de su asignación de retiro por el mes de Octubre próximo pasado.

19—Decreto designando al Capitán don Héctor J. Blanco actualmente con licencia en Europa, para realizar estudios de perfeccionamiento en el arma de Infantería en el Ejército francés, debiendo percibir mientras dure dicha misión su sueldo militar de $ 160.00 y una compensación de $ 100.00 mensuales con cargo al rubro "Envío de Misiones de Estudio", y expidiendo una orden de pago a su favor por $ 300.00 por concepto de viático, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

20—Resolución autorizando al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para invertir de "Rentas Propias" hasta la suma de $ 561.53 en la adquisición a la casa Pablo Ferrando de una máquina de fabricar vendas para la Sección Farmacia y Parque Sanitario.

21—Resolución aprobando la inversión de $ 172.00 tomados de "Rentas Propias", dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en la adquisición de dos citoscopios a cateterismo unilateral, destinadoa al Servicio de Vías Urinarias del Hospital Militar Central.

22—Decreto nombrando 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 14 al señor Mayor Gualberto Martín Balarini.

23—Decreto nombrando Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al señor Coronel Isaac López Castillos.

24—Decreto nombrando 2.o Jefe del Regimiento de Artillería Montada número 2 al señor Mayor Hugo Molins.

25—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Premios de constancia", a liquidar y con cargo a la misma, a favor del soldado retirado Gabino Crispín Bilbao, el importe de su premio de constancia de 2.a clase por el mes de Octubre próximo pasado.

27—Resolución dejando en suspenso la declaración de pase a retiro del señor Teniente Coronel Arturo Fernández.

28—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del señor Luis Moro por $ 18.50, con cargo al rubro "Honras Fúnebres", importe de la parte que corresponde abonar al Estado por el servicio prestado al extinto soldado retirado Toribio Muniz.

29—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 736.93, destinada a abonar al contado la adquisición de artículos de consumo eventual para el Cuerpo de Policía Marítima, durante el primer trimestre del ejercicio corriente, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por la misma suma, para reintegrar a la citada cuenta la que se manda tomar con cargo a los rubros: "Materiales Navales", $ 735.82; "Alumbrado", pesos 0.60, y "Efectos de Higiene y Limpieza", $ 0.50 (Capitanías).

30—Resolución otorgando a la señora Julia Moreira de Heredia una pensión de $ 14.44 mensuales, de acuerdo con la ley de 1.o de Febrero de 1919.

31—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el Arsenal de Guerra invierta la suma de $ 122.00 en el cambio del líquido del freno recuperados de los cañones Scheneider, del Regimiento de Artillería Montada número 1, debiendo atenderse dicha erogación con los fondos de "Ventas varias y reparaciones".

32—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para requisar varios autos de reparticiones a fin de ponerlos a las órdenes de los miembros de los Tribunales de Exámenes de Concurso, debiendo la Intendencia General del Ejército y la Armada proceder a la provisión, sin cargo, de nafta y aceite para los mismos.

33—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Instituto Geográfico por $ 485.00, importe del saldo que falta abonar para la impresión de la hoja "Atlántida", con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

34—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 1.960.85, destinada a abonar al contado la compra de aceite, nafta y gas oil, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por la misma suma, para reintegrar a la citada cuenta la que se manda tomar con cargo al rubro "Nafta y lubrificantes para la Escuela Militar de Aviación".

35—Resolución otorgando premio de constancia de primera clase al ex Cabo de 2.a clase de Mar José Prieto Alvarez.

36—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 2.156.53, destinada a abonar al contado la adquisición de diversos artículos para la confección de uniformes de brin, color kakí, para la Dirección de la Armada, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra, por la misma suma, para reintegrar a la citada cuenta, la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Armada).

37—Resolución aprobando el proyecto definitivo, memoria descriptiva y pliego de condiciones elevado por Construcciones Militares para la construcción del edificio de Intendencia General del Ejército y la Armada.

Despacho del señor Ministro

Diciembre 10 de 1930

1—Capitanía General de Puertos — Comunica que llegó procedente del Oeste el R. O. U. "18 de Julio". — Enterado, archívese.

2—*Dirección de los* Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando la provisión de dos pasajes de 1.a clase, dobles, desde Central hasta Punta del Este — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Capitanía General de Puertos — Comunicando la entrada y salida de nuestro puerto del crucero inglés "Danae". — Enterado, archívese.

4—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución por la que se dispone que la Caja de Pensiones Militares devuelva a la señora Lastenia Azula de Díaz Arnesto los montepíos abonados por su causante, previa justificación de viuda del Capitán Antonio Díaz Arnesto. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

5—Jesús Vizcaino — Solicita permiso para construir un embarcadero para ganado en las proximidades de la boca del arroyo "Las Mulas". — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

6—Ministerio del Interior — Comunica que en la información sumaria instruída al Jefe de Policía de Colonia, Mayor Tomás Manzino ha sido éste separado de dicho cargo y el Oficial 1.o Capitán retirado Manuel Castillo. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Escuela Militar — Solicitando que el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) provea para las prácticas el material de enlaces que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Escuela Militar — Solicitando la provisión de material, personal y ganado para las prácticas a iniciarse el 15 de este mes. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Escuela Militar — Solicitando que el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares disponga sea agregado a este instituto durante las prácticas un médico veterinario y provea 100 herraduras y un botiquín. — Pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

10—Escuela Militar — Solicitando que el Arsenal de Guerra provea los efectos que detalla necesarios para las maniobras. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Escuela Militar — Solicitando la provisión de los efectos sanitarios que detalla destinados a las próximas maniobras. —Pase a la Sanidad Militar.

12—Escuela Militar — Solicitando la provisión de los efectos que detalla destinados a prácticas y con carácter de oportuna devolución. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—José Segundo Milán, Alférez — Solicita su pase a "Disponibilidad" por razones de salud. — Habiéndose dictado el decreto respectivo, archívese.

14—Sebastián Paradizábal — Presenta cuenta por $ 252.00, importe de la provisión de una montura de Oficial y otra de tropa, un bozal, etc. hecha en Agosto de 1929. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se libera de derechos de Aduana la importación de material de radio. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

16—Construcciones Militares — Adjunta las cuentas del Concejo de Administración de Montevideo por $ 3.291 59 por concepto de colector y pavimentos frente al Estadio Militar. — Vuelva.

17—Comisión de "Adquisición de material destinado a Servicios de Interés General" — Informa sobre la conveniencia de que el ingeniero de la casa Schneider y Co. que se encuentra en Buenos Aires se traslade a esta Capital para que realice los trabajos de ajuste de los repuestos para cañón que han sido adquiridos a dicha firma. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se deje sin efecto la provisión *de uniformes* cazadora, gorras y botas al Regimiento de Caballería número 4. — Comuníquese y devuélvase.

19—Comisión Nacional de Educación Física — Solicita una audiencia para una comisión delegada. — Diríjase la nota de respuesta y archívese.

20—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que han reincorporado al Consejo los miembros recientemente electos. — Enterado, archívese.

21—Estado Mayor del Ejército — Elevando la relación de los Oficiales que han solicitado ser inscriptos para disputar vacantes por concurso. — Enterado, archívese.

Despacho del señor Ministro

Diciembre 11 de 1930

1—Cárcel Penitenciaría — Solicitando se restablezca nuevamente la guardia de los presos en las canteras de la Unión. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

2—César Martinelli — Oficial de Secretaría de primera clase, asimilado a Teniente — Solicita 4 días de licencia y autorización para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires. — Concedida.

3—Arturo Fernández, Teniente Coronel — Expediente de retiro. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—Estado Mayor del Ejército — Propone se declare terminado el cometido de las comisiones designadas para la adquisición de materiales para el Ejército con fondos de la ley del Empréstito y Economías y se designe una nueva Comisión en substitución de aquélla, compuesta por los funcionarios que indica. — Habiéndose dictado el decreto respectivo, archívese.

5—Camilo I. Balbela, Oficial de Secretaría de segunda clase, asimilado a 1.o Teniente — Solicita 15 días de licencia y autorización para trasladarse al Salto. — Concedida.

6—Adolfo Pedemonte, Teniente Coronel, Jefe del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), destacado en San Ramón — Informa respecto a una denuncia de carácter político hecha contra él.— Enterado, archívese.

7—Escuela Militar — Solicitando la concurrencia de una banda de músicos de Infantería y una banda lisa de la misma arma, para el período de práctica de esa Escuela. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Legación de Italia — Elevando una nómina de material radiotelegráfico que podría adquirirse en Italia. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

9—Escuela Militar — Solicitando la provisión de 6 sacos Habert, destinados a las prácticas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Estado Mayor del Ejército — Comunicando que ha dispuesto en envío para su reparación de la estación radiotelegráfica de Durazno. — Enterado, pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

11—Escuela Militar — Solicitando que la Intendencia General del Ejército y la Armada le provea, con carácter de oportuna devolución y destinados a las prácticas. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

12—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto relacionado con el canje de vainas de cartuchos de guerra vacías de las Jefaturas de Policía en el Arsenal de Guerra. — Transcríbase el presente decreto y archívese.

Despacho del señor Ministro

Diciembre 13 de 1930

1—Alfredo R. Cuñarro, Oficial de Secretaría, de primera clase, asimilado a *Teniente — Solicita 17 días de licencia* — Concedida.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva un estado de los ra-

bros hasta el 30 de Noviembre próximo pasado. — Tómese nota y archívese.

3—Comisión de "Adquisición de Material Naval de Vigilancia para los Servicios de las Capitanías de Puertos y reparación del material existente" — Produce el informe dispuesto relacionado con las adquisiciones hechas con los fondos provenientes de la ley del Empréstito. — Enterado, archívese.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relacionado con la documentación necesaria para proceder al despacho de un uniforme. — Pase al Ministerio de Industrias.

5—Takashi Okada — Solicitando folletos sobre la estadística del Ejército y la Armada de nuestro país. — Pase por su orden al Estado Mayor del Ejército y Dirección de la Armada.

6—Ministerio del Interior — Comunica el fallecimiento del Jefe de Estado Mayor Policial, Coronel retirado Luis Dentone. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de prórroga de licencia por el término de diez días por prescripción médica, formulada por la sirvienta Luisa G. de Gómez. — Concedida, devuélvase.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia traducida de una carta de la firma Alfredo Comte, adjuntando anexos sobre construcciones aeronáuticas de su fabricación. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

9—Filomena E. e Ignacia Giménez Cardozo — Solicitando la devolución de unas partidas que se encuentran agregadas al expediente de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Luciana Margarita Almeida — Solicita pensión con arreglo a la ley 23 de Diciembre de 1929. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

11—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando que el Radiotelegrafista de primera clase, segundo Teniente asimilado Oscar Rothfuss, en comisión en la Oficina de Claves, sea reintegrado nuevamente a esa oficina. — Pase a informe de la Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas y Redes Telefónicas Policiales.

12—Escuela Militar — Solicitando que la Intendencia General del Ejército y la Armada disponga la concurrencia de un Oficial de Administración para las prácticas y provea los camiones necesarios. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Escuela Militar — Solicita autorización para poder utilizar el Campo Militar número 3 en La Pedrera durante el período de prácticas. — Vuelva.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama de nuestra Legación en Roma solicitando noticias sobre compra de aparatos de aviación y el envío de Oficiales a perfeccionarse en esa. — Vuelva.

15—Estado Mayor del Ejército — Informando las causas de los inconvenientes surgidos con motivo del envío de palomas mensajeras a algunas unidades durante el último acto eleccionario. — Vuelva.

16—Pablo Tourn, Maestro de instrucción primaria en el Batallón de Infantería número 4 — Sueldo progresivo. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

17—José Pedro Amaro, Maestro de Instrucción primaria del Regimiento de Artillería Montada número 2 — Sueldo progresivo. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

18—Eugenia Elisa Antonia Cuadra — Pensión graciable, ley 23 de Diciembre de 1929. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

19—Emilia Gabina Herrera de Maisonave y Eusebia Corbo Herrera — Pensión graciable, ley 23 de Diciembre de 1929. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 15 — Trámite — Miguel Signorino con Municipio de Montevideo. Oscar Berrutti con Fisco. Virgilio Gianarelli con Estado. Fisco con Compañía Uruguaya de Navegación. Municipio de Montevideo con María Noel de Voliere. Municipio de Montevideo con Clotilde Beraxagar y otras. Municipio de Montevideo con Juan R. Domínguez. Sociedad Anónima Bodega Bonomi con Fisco. Maggiolo Hnos. con Fisco. Beherens y Cía. y otros con Fisco. Gregoria Viera de Moreira con Fisco. Fisco con Luis Acosta. Fisco con Armando Romero. Fisco con Luis Nicol y Cía. Fisco con Manuel González.

Interlocutorias—Fisco con Celiar Duarte. Fisco con José Marcas Semería y otros. Pedro Guarino con Municipio de Montevideo.

Definitivas — Inspección de Represión al Alcoholismo con Francisco Restard. Inspección de Represión al Alcoholismo con Alvarez y Riez. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 13 de Diciembre de 1930

Francisco Fernández, oriental, 6 meses, Petrarca 8.

Angela Velázquez de Flangini, oriental, 72 años, viuda, Miguelete 1777.

José Vitati, italiano, 72 años, casado, Defensa 1590.

Nebel Delbono Monzzone, oriental, 11 meses, Cuñapirú 1878.

José Mario Alves, oriental, 4 meses, Avenida Brasil 2524.

Mario Nonardal, oriental, 12 años, Galicia 1221.

Bartolomé Carmine, italiano, 72 años, viudo, Méndez 1336.

María Ezzo, oriental, 33 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Angela Román, oriental, 53 años, soltera, Hospital Maciel.

Alberto Duionisio Caorsi, oriental, 63 años, soltero, Madrid 1633.

Antonio Pittaluga, inglés, 80 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Espiritoso Méndez, brasileño, 61 años, viudo, Hospital Vilardebó.

Inés Z. de Camacho, oriental, 56 años, viuda, Benito Chain 1960.

Juan Manuel Foglia, oriental, 54 años, casado, Las Acacias 96.

Agripina Méndez, oriental, 17 meses, Zapucay 87.

Manuel Alvarez, oriental, 5 meses, Méndez Núñez 23.

Albérico Fedullo, oriental, 11 días, Fco. Labandera 69.

Idalina Roballo de Pimentel, oriental, 34 años, casada, Hospital Pasteur.

Natalia Méndez, oriental, 12 años, Hospital Fermín Ferreira.

Genaro Gregorio Pérez, oriental, 78 años, viudo, Hospital Pasteur.

María Oro, oriental, 58 años, soltera, Hospital Pasteur.

María Elena Hernández, oriental, 7 horas, Maternidad.

Oscar Varela, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Fernández, portugués, 75 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Oscar Larrañaga, oriental, 6 y 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Miguel Angel Ponte, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Rosa Rainoso de Brundi, italiano, 80 años, casada, 8 de Octubre 3819.

Eliseo Soria, oriental, 40 años, casado, Joaquín Requena 2365.

Carmen Castillo de Ramos, oriental, 76 años, viuda, Grenardo 25.

Luis Elbio Vittone, oriental, 18 días, Porongos 2675.

Día 16 de Diciembre de 1930

José García, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Hiladey Guerrero, oriental, 41 años, casado, Hospital Maciel.

Manuel Lujambio, español, 41 años, casado, Hospital Maciel.

Juan J. Monza, oriental, 45 años, casado, Ramón Márquez 3418.

Blanca Emilia Trías, oriental, 2 años, Spencer y Oficial.

Adolfo Pérez, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisca Vilas, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Felipe Beo, oriental, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.

Ana María Benítez, oriental, 1 y medio mes, Casa del Niño.

Ana Josefides, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Julia Moreira, oriental, 8 y medio meses, Hospital Pedro Visca.

Gladys Correa, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Orfilia Ana Martínez, oriental, 6 meses, San Borjes.

Santiago Cabrera, oriental, 38 días, M. de Sala 5.

Santiago A. Calcagno, oriental 60 años, soltero, Rambla Wilson 627.

Raúl Telis, oriental, 3 meses, Criollos 17.

Emilia Pereyra de Giménez, oriental, 105 años, viuda, Minas 1033.

Juan Antonio Grosso, oriental, 22 años, soltero, Arenal Grande 2083.

Rosa Mariño de Arijón, española 80 años, Figueroa 2013.

Enrique Vicente Juan Frugone, oriental, 50 años, casado, José L. Terra 2441.

Avelino Raña Tojo, español, 49 años, casado, Victoria 1543.

Cecilia Martínez, oriental, 46 años, casada, Hospital Vilardebó.

Bárbara Nehuse Miguel, oriental, 22 años, viuda, Cerrito 269.

Dora Calcagno, oriental, 19 años, soltera, Médanos 1036.

Antonio Pérez oriental, 87 años, viudo, Hospital Maciel.

Oscar Artigas, oriental, 23 años, casado, Hospital Pasteur.

Guillermo Sarotto italiano, 32 años, soltero, Cabildo 2053.

Joaquina Pereira de Medeiros de Irisarri brasileña, 86 años, Avenida Constituyente 1844.

Fabiana Techera de Boyano, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Lauterio Dernell, oriental, 44 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos Barranco, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Lola Raquel Roldán, oriental, 6 meses, Acosta y Lara 2211.

Julio R. Conde, oriental 3 y 1|2 meses, J. J. Herrera 1434.

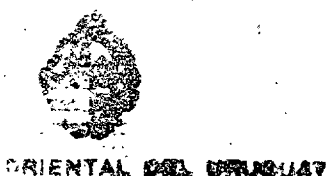
Carmen Figueroa, oriental, 6 meses, Barrios Arana 18.

José Rial Andrade, español, 76 años, viudo, Hospital Pasteur.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.



TOMO LXXXVII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

183.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 5 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(Segundo Vicepresidente)
Y DEL DOCTOR ENRIQUE A. CORNU
(Presidente ad-hoc)

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

(Continuación. — Véase el número 7329 Poder Legislativo, página 652 B)

lio de 1901 y 28 de Diciembre de 1904. El otro 40 o|o se destinará a Rentas Generales con afectación al pago del presupuesto de la Universidad.

Art. 3.o Comuníquese.

A. Lerena Acevedo, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

—Habiendo quorum, está abierta la sesión.

6

Tiene la palabra el señor Diputado González Vidart para hacer una exposición.

Señor González Vidart — Deseo referirme, señor Presidente, a un asunto al que le doy bastante trascendencia por que afecta intereses de los trabajadores de la agricultura en cantidad numerosa, con los cuales se está procediendo en forma arbitraria e irritante, haciéndose necesario que el Ministro de Hacienda tome alguna medida al respecto. Me refiero a la devolución de los derechos a la nafta y demás combustibles usados en la agricultura; devolución que ha sido determinada por ley; pero es la verdad que eso se hace en forma demasiado tardía y ocasionando molestias de tal magnitud que hacen totalmente ilusorios los beneficios de la ley. Para que se vea hasta dónde resulta injusto el procedimiento que se sigue, bastará citar los siguientes hechos. La nómina de los agricultores que se presentaron en el último ejercicio vencido en Junio del corriente año, fué elevada por la Dirección de Agronomía a la Aduana a fin de que se liquidasen allí los derechos a devolverse a los agricultores, en Setiembre del corriente y todavía la Dirección de Aduanas no ha tenido providencia al respecto. Pero esta nómina sería la de los menos perjudicados en tiempo, pues en la anterior, la del semestre que venció en Diciembre del año 29, tampoco ha dictado providencia la Dirección de Aduanas. Con la nómina que venció en Junio del año 29 ha pasado lo mismo y en la que corresponde a todo el año 1928 tampoco se han liquidado los haberes de ninguno de esos agricultores. La suma es importante: alrededor de dos millones de litros anuales de nafta, de fuel-oil y de kerosene es lo que consumen los agricultores, y estimando en un centésimo el derecho que debe devolverse, la suma que beneficia a la industria agrícola se aproxima a la cantidad de 200.000 pesos anuales.

El hecho resulta mucho más irritante y deja muy mal parada la administración de la Aduana, si se tiene en cuenta que mientras se dejan sin liquidar los derechos de estos numerosos agricultores, que suman centenares en cada ejercicio, se les liquida a un número reducido de agricultores presentados en el último ejercicio, por el sólo hecho de que éstos son poderosos, consumen grandes cantidades de nafta, lo que indica que tienen fuertes empresas, han sido liquidados de inmediato.

Me refiero a que la Aduana ha liquidado derechos a 29 agricultores que tenían un consumo de 324.600 litros de nafta correspondientes al semestre de Julio a Diciembre del año 29, mientras todavía, como decía anteriormente, están sin liquidar los del ejercicio del 28.

Un dato interesante para mostrar la arbirtrariedad con que se procede en ésto consiste en lo siguiente. Estos 29 agricultores o presuntos agricultores no se presentaron en tiempo; se trata de una lista que vino impuesta desde las alturas y a la que le ha correspondido un derecho aproximado a 3.200 pesos, mientras que en ese mismo ejercicio, la nómina correspondiente al mismo semestre y que se había presentado en tiempo, comprende a 114 agricultores y tienen derecho a una devolución de 5.200 pesos. Como se ve, por la nómina de agricultores y por las sumas a devolverse, mientras en un caso se trata de pequeños consumidores, en el otro figuran fuertes consumidores.

Yo deseo que mis palabras lleguen a conocimiento del señor Ministro de Hacienda, porque es necesario que no se sigan cometiendo estas injusticias en contra de los más meritorios trabajadores de la campaña, y favoreciendo, en cambio, a aquellos que por estar más próximos a los encargados de estas oficinas públicas o por tener mejores padrinos, consiguen los beneficios que la ley acuerda en forma general para todos.

Es necesario que se cumpla la voluntad de los legisladores que hemos deseado hacer un beneficio sin distinción de ninguna clase.

Era cuanto tenía que decir.

5

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso — Varios obreros de los ferrocarriles del Estado me trajeron la denuncia de que en esta institución están muy lejos de recibir el salario de $ 2.50 diarios, que es lo que paga el Estado a todos sus obreros. Según mis informes ganan solamente 1.67 por jornada, pero lo irritante del caso es que cuando los obreros no pueden trabajar, aunque sea por enfermedad, los ferrocarriles del Estado, les descuentan 2 pesos por día. El argumento que se hace para justificar el bajo jornal es que esos obreros están ganando por mes

50 pesos, pero eso es al sólo efecto de pagar $ 1.67 diarios, porque cuando los obreros no trabajan, ya sea por causa de lluvia o por así resolverlo la empresa, no se pagan jornales, lo que viene a probar que no están a sueldo de 50 pesos mensuales que debe de ser pago íntegramente.

El otro caso que se me denuncia es el de que el personal de servicio del Hospital Militar Central no trabaja 8 horas, como lo manda la ley, sino que hace jornadas muy superiores a esa, lo que constituye una injusticia irritante por cuanto en los demás establecimientos hospitalarios se cumple la jornada obrera.

A los efectos pertinentes pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios respectivos.

Señor Presidente — Así se hará.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Giúdice.

Señor Giúdice — He recibido la denuncia de que a los obreros de los frigoríficos la Caja de Jubilaciones les computa por cada año de servicios sólo siete meses. Se refiere este cómputo al trabajo efectuado por estos obreros, no cuando ya fueron instalados los frigoríficos, sino en los primitivos establecimientos que dieron origen a los actuales frigoríficos, es decir, en los saladeros. No conozco el grado de exactitud de todo esto que se adelanta pero de todas maneras, por venir de personas respetables, me ha parecido necesario y oportuno expresarlo en el seno de la Cámara, deseando que estas palabras pasen al Directorio de la Caja de Jubilaciones para que sea él el que establezca en definitiva quién tiene la razón y si al proceder así se está dentro o fuera de la ley orgánica de esa Caja.

Es lo que tenía que expresar.

7

Señor Presidente — Se van a leer las mociones de preferencia.

(Se lee).

"El señor Representante don César Mayo Gutiérrez mociona para que la Cámara sea citada extraordinariamente para el miércoles 10 de Diciembre a las 14 y 30 a objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Rebaja del impuesto de Vialidad e Hidrografía a las tierras destinadas a la agricultura.

2.o Colocación de la cosecha de maíz."

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Es conocida la situación porque atraviesa la agricultura del país; la desvalorización de los frutos de la tierra alcanza en ciertos casos a índices inferiores a su propio costo de producción. Esta situación está determinada en su mayor parte por factores extraños a nuestro dominio, por la crisis económica universal; pero existen también causas locales susceptibles de ser corregidas y respecto de las cuales hay espacio para una acción legislativa eficaz.

En la sesión pasada había depositado en la Mesa una moción para que se declarase urgente la consideración del proyecto del Consejo Nacional por el que se rebaja en un 50 o|o el impuesto de vialidad e hidrografía a las tierras destinadas a la agricultura, la del proyecto sobre intervención del Estado en la exportación de la cosecha del maíz y la del que se refiere a la defensa aduanera de la producción de papas. No es necesario extenderse en consideraciones para fundamentar la necesidad y la urgencia de que la Cámara aborde el estudio de estas iniciativas. Respecto de la primera, se trata simplemente de aplicar a la percepción del impuesto de vialidad el mismo criterio que rige para la aplicación del impuesto inmobiliario; esto es, rebajar la mitad del gravamen respectivo. En cuanto a la cosecha de maíz, es posible mediante una fórmula que no comprometa opiniones respecto a la organización que pueda darse en el futuro a este servicio, que pueda transformarse industrialmente gran parte del fruto cosechado, cosa de verdadero interés teniendo en cuenta la circunstancia de que el año próximo la cosecha va a superar los índices normales. Y en cuanto al tercer problema voy a citar simplemente un dato recibido hoy respecto de la importancia de la introducción de papas procedente del extranjero.

En el mes de Setiembre se importaron 5.626.000 kilos, en el mes de Octubre, 6.423.000, y en los cuatro días transcurridos del mes de Noviembre ya se importó una cantidad que se aproxima al medio millón de kilos. Se vé, pues, que los productores nacionales se van a ver expuestos a una competencia realmente perjudicial para sus intereses. Yo he pedido, atento a la circunstancia de que va a ser difícil obtener hoy quórum máximo, que se destine una sesión extraordinaria el 10 de Diciembre a objeto de considerar este problema, sin perjuicio de reservarme el derecho de plantear esta cuestión con carácter de grave y urgente en el caso de que en la sesión de hoy se alcance el quórum requerido.

Señor Presidente — Léase nuevamente la moción.

(Se vuelve a leer).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Presidente — Hemos presentado con el señor Diputado Pintos Curbelo una moción para que se declare urgente la consideración de un proyecto que tiene alguna analogía con uno de los que formaría esta orden del día. Se trata de la prórroga de la contribución inmobiliaria, en cuya oportunidad podemos por lo menos modificar algunas de las disposiciones debatidas de la ley de Vialidad, por ejemplo, aquella que se refiere a la rebaja del 50 o|o a las tierras de los agricultores. De modo, pues, que una parte del programa de trabajo que propone que se considere el señor Diputado César Mayo Gutiérrez, si la Cámara aceptase nuestra proposición, podría realizarse ahora. No obstante declaro que voy a votar también la proposición del señor Diputado Gutiérrez ante el peligro de que resulte frustránea la que hemos hecho con el señor Diputado Pintos Curbelo, cuya lectura pido.

Señor Presidente — Se va a leer.

(Se lee):

De los señores Representantes Vázquez y Pintos Curbelo: "Que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto que prorroga el pago de la contribución inmobiliaria".

Señor Vázquez — Solicito que se lean los breves fundamentos que acompañan reglamentariamente la proposición.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Fundamos nuestro pedido, en el hecho de que, en la sesión de hoy, terminará, probablemente, el trabajo de la Cámara de este período, sin que se haya resuelto el problema creado por la aplicación inadecuada de las disposiciones de la ley de Vialidad e Hidrografía, a las propiedades urbanas, suburbanas y a los predios destinados a la agricultura.

La prórroga que solicitamos, permitirá legislar en las sesiones de Diciembre, para dar a las cuestiones planteadas la debida solución que los intereses de la economía rural exigen premiosamente. Mientras tanto no se cobrarán los gravámenes indebidos ni se aplicarán las disposiciones de dudosa interpretación, cuyos efectos, en caso de no concederse la prórroga, sería difícil reparar a posteriori.

Dejamos con estas razones fundada reglamentariamente nuestra proposición.

A. R. Vázquez, Rep. por Colonia.
A. Pintos Curbelo, Rep. por Canelones".

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo aceptaría incorporar a la moción que declare grave y urgente esos asuntos, el proyecto que rebaja un 50 o|o el impuesto de vialidad e hidrografía.

Señor Vázquez — He adelantado ya esa indicación.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Voy a hacerle una observación al señor Diputado Vázquez, y es referente a que eso puede incorporarse; pero una práctica elemental nos enseña la conveniencia de no vincular los asuntos. Lo mejor sería tratarlos al mismo tiempo, pero por separado.

Señor Vázquez — Yo no tengo inconveniente en que sea expresa la adición; pero ya había indicado que era mi propósito el pedir que al considerar la prórroga se estableciera ya la exención para los campos destinados a la agricultura. De manera, pues, que no puedo tener inconveniente.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Gutiérrez.

Señor Etchepare — ¿Me permite?...

Yo creo que la moción que he presentado a la Secretaría tiene prioridad sobre todas las demás mociones por haber sido presentada con anterioridad a la del señor Diputado Gutiérrez. Es la moción que se refiere a declarar grave y urgente el proyecto venido con modificaciones del Senado sobre construcciones en el Hospital de Niños. Ese proyecto fué sancionado por esta Cámara y el Senado introdujo algunas modificaciones que no alteran mayormente su alcance.

Señor Presidente — Señor Diputado: por una omisión de la Mesa, se leyó primero la moción del señor Diputado Gutiérrez. Primero es la del señor Diputado.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Si la Cámara va a empezar a considerar las distintas mociones que se han presentado, corriendo el peligro de que durante esa consideración no tengamos más el quórum máximo que ahora tenemos, voy a aprovechar la oportunidad para hacer una moción de orden de carácter interno — que por eso tiene prelación — y es esta, señor Presidente; que se suspendan las sesiones de la Cámara después de la de hoy y se reinicien en su forma ordinaria el día 3 de Diciembre.

Fundo mi proposición, señor Presidente, en la circunstancia de que las agrupaciones parlamentarias ya lo han resuelto después de considerar todos los aspectos del problema, y además en que es obvio — todo el mundo lo aprecia y lo sabe — que las actividades preelectorales absorben y deben absorber honesta y dignamente la mayor parte de la acción de los legisladores que, por ser Representantes del pueblo, son y deben ser los que la organicen en el momento del sufragio. Además, no siempre es conveniente, sino, por el contrario, legislar apresuradamente en momentos tan próximos a las elecciones como estos que estamos pasando.

Señor Anfusso — ¿Me permite?...

Me parece que la bancada batllista pensaba votar pero condicionalmente: para que se sesionara en el mes de Diciembre todos los días, con excepción de los feriados y jueves.

Señor Vázquez — Esa proposición aditiva que hace el señor Diputado Anfusso, no es necesaria, porque la Cámara sesiona todos los días; pero, si se hiciera, yo pediría, de acuerdo con esa proposición, que se reservaran los días jueves para las reuniones de las Comisiones.

Señor Pintos Curbelo — Yo pediría a la Mesa que se pusieran a votación las mociones que se han presentado.

Señor Presidente — La moción que acaba de hacer el señor Diputado Vázquez, tiene prelación sobre las otras, porque se trata de un asunto de carácter interno. La primera moción que hay que votar es la del señor Diputado Vázquez; después la del señor Diputado Gutiérrez; después la del señor Diputado Etchepare, y luego las demás mociones.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Veo que en la nómina que ha mencionado el señor Presidente, no aparece una moción que yo he hecho para tratar de noche, en los días en que haya sesión ordinaria, en el mes de Diciembre el presupuesto escolar.

Señor Presidente — Se votará después, señor Diputado.

Léase la moción del señor Vázquez.

(Se lee):

Del señor Representante Vázquez: "Para que se suspendan las sesiones de la Cámara durante el presente período y se reinicien el 3 de Diciembre".

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado César Mayo Gutiérrez.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y ocho**).

—Léase la moción del señor Diputado Etchepare.

(Se lee):

"Para que se declare grave y urgente y se traten de inmediato las modificaciones del Senado al proyecto sobre construcciones en el Hospital Pereyra Rossell."

Señor Ministro de Industrias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias — Hace más de un año, señor Presidente, me vengo interesando por que la Cámara despache un proyecto de ley sobre protección a la producción de papas. He venido varias veces a la Cámara a solicitar que se colocara en primer término en la orden del día, porque la situación respecto de este asunto no es urgente, sino que es grave. Los agricultores han plantado semillas como para que se obtenga una cosecha de cuarenta millones de kilos, si no se produce algún hecho anormal. Esa cantidad tendrá que ser colocada en tres o cuatro meses, porque nuestra papa no dura más. Entre tanto, se había previsto que se importaría gran cantidad de este artículo de la Argentina, y es lo que está ocurriendo. El mes pasado se importaron 10:000.000 de kilos; en el anterior 5:000.000, y en los cuatro días de este mes, 500.000.

¿Qué perspectivas les queda a los agricultores del país a quienes les hemos vendido la semilla y a quienes hemos aconsejado veinte mil veces que siembren, si ahora se van a encontrar con su propia competencia por exceso de producción y además con la competencia extranjera?

Yo pediría, señor Presidente, que este proyecto que consta de muy pocos artículos, que está en el ambiente general de la Cámara, que está en primer término en la orden del día, según tengo entendido, se despache de una vez, porque si no se resuelve hoy, la Cámara va a tener que oír las protestas justificadas de los agricultores. Hace un año que está en trámite y es de verdadera urgencia.

Señor Quijano — ¿Viene del Senado?

Señor Ministro — No viene.

Señor Quijano — Pero, ¿entonces qué objeto tiene?

Señor Ministro — El objeto de que la Cámara lo ponga en condiciones de ser votado por el Senado, pues hace un año que se está esperando la sanción de este proyecto.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Estoy de acuerdo con el pedido de urgencia que hace el señor Ministro y aún con las disposiciones del proyecto a que él se refiere, aceptado por la Comisión Especial de Agricultura, que lo ha estudiado debidamente, y que significa realmente un subsidio y una protección justa a la producción nacional. Pero le advierto al señor Ministro que la intrusión de este asunto en este momento que se está debatiendo y votando otro puede traer consecuencias perjudiciales...

Señor Ministro — Está en primer término en la orden del día.

Señor Vázquez — En este momento la Cámara se dispone a votar dos preferencias — que seguramente van a ser aceptadas — que se refieren a asuntos de verdadero interés. Si permitimos que se voten estas preferencias, inmediatamente la Cámara votará, sin que se pierda número mientras se debate la que el señor Ministro presenta. Una de éstas es nada menos que la prórroga de la contribución inmobiliaria, en cuya discusión puede introducirse la mejora solicitada por los agricultores, de la rebaja del 50 o|o para sus predios. Eso está en condiciones de votarse.

Señor Ministro — Yo no insisto, pero quiero hacer presente a la Cámaraa que busque una solución y vote ese proyecto de ley.

Señor Etchepare — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Etchepare — La moción que yo he presentado y el proyecto con las modificaciones que trae del Senado, seguramente no dará lugar a discusión, porque se trata de cuestiones de pequeña importancia. Por eso insisto en que se vote esa preferencia.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Yo estoy de acuerdo con que la prórroga de la contribución inmobiliaria debe ser votada hoy, y estoy dispuesto a darle mi voto a la moción que se ha hecho en ese sentido; pero hago notar, haciendo caudal de los mismos datos que ha proporcionado el señor Ministro de Industrias, que el asunto a que él se ha referido es un asunto vital para la economía del país, y, aparte de eso, ya la Cámara votó, en una de las últimas sesiones, la urgencia del mismo. Hay más: empezó a tratarlo. Luego, pues, creo que por disposición reglamentaria debía ese asunto estar en primer término de la orden del día y a él corresponde la prioridad en la sesión de hoy.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Etchepare.

(Se vota. **Negativa: veinticinco en sesenta y dos**).

Señor Romero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Romero — Voy a pedir que se rectifique la votación. Se trata de modificaciones introducidas por el Senado al proyecto ya sancionado por la Cámara para que se destine una cantidad a la construcción del Hospital Pereira Rossell y autorizando a la Asistencia Pública para contratar un empréstito con ese objeto. Las modificaciones son completamente sin importancia, son casi de carácter consultivo y yo creo que la Cámara puede resolver esto en un par de minutos.

Pido, pues, que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación respecto de la moción de preferencia del señor Diputado Etchehpare.

(Se vota. **Afirmativa: unanimidad: sesenta y tres votos**).

—Léase la siguiente moción de preferencia.

(Se lee):

De los señores Representantes Pintos Curbelo y Vázquez: "Para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto sobre prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria."

—Se va a votar la moción de preferencia que acaba de leerse.

(Se vota. **Negativa: treinta y cuatro en sesenta y tres**).

Varios señores Representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación de la moción de los señores Diputados Pintos Curbelo y Vázquez.

(Se vota. **Negativa: sesenta en sesenta y tres**).

Señor Buranelli — Que se rectifique nuevamente la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y cuatro**).

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante Pedragosa Sierra: "Para que se considere a continuación del presupuesto escolar, el proyecto de ley informado por la Comisión de Hacienda por el cual se autoriza al Banco de Seguros para expropiar la parcela de terreno necesaria para construir su edificio."

Señor Macció — Como la moción del señor Diputado Pedragosa Sierra es condicional, convendría que se votara primero la referente al presupuesto escolar.

Señor Presidente — Léase la moción de preferencia votada por el señor Diputado Macció.

(Se lee):

Del señor Representante Macció: "Para que la Cámara sea citada extraordinariamente en los días de sesión ordinaria del mes de Diciembre, a las 21 y 30, para tratar el presupuesto escolar."

—Se va a votar.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — No sé, señor Presidente, si reglamentariamente podría pedirse ahora el pase a Comisión del presupuesto escolar, porque me parece que será inútil que la Cámara celebre sesiones extraordinarias para tratar ese asunto. El presupuesto escolar tendrá que sufrir necesariamente importantes modificaciones que no va a ser posible hacerlas en Cámara y, en consecuencia, tendrán que pasar a Comisión.

Si fuera posible, yo formularía moción en el sentido de que el presupuesto escolar pase a Comisión y se trate en la fecha que el señor Diputado Macció propone. De otra manera, perderemos el tiempo inútilmente.

Señor Macció — Yo creo que el señor Diputado parte de un error para pedir lo que solicita, porque el presupuesto escolar no está ahora en discusión y no se puede pedir que pase a Comisión. Eso, desde el punto de vista reglamentario.

Por otra parte, sabe el señor Diputado que en la Comisión *han sido irreductibles* las posiciones de los señores Diputados con respecto a ciertos recursos, y es necesario que el presupuesto escolar quede un poco desglosado para saber qué recursos faltan y con cuáles se cuentan, y la única manera de hacerlo es que algunos recursos con los cuales están de acuerdo las dos grandes bancadas se voten de una vez, y para votarlos, es necesario que se *traten. ¡Eso es elemental!*

Por lo tanto, creo que lo que corresponde es indicar alguna fecha en que se empiece a tratar el presupuesto escolar y cuando se entre a la parte de los recursos, pedir el pase a Comisión de esa parte, que es la que provoca la discordia.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — No me ha convencido el señor Diputado y ha dado razón a lo que yo manifestaba hace un momento. Declara y confiesa que hay recursos que van a ser resistidos por la Cámara y que, por lo tanto no va a ser posible que la Cámara los acepte.

Llegará el momento de la discusión en que tendrá que pasar ese proyecto a Comisión a fin de que ella pueda considerar esos recursos.

Yo no sé si reglamentariamente se puede hacer ahora. Si no es posible hacerlo ahora, retiro mi moción; pero si fuera posible votar el pase a Comisión del proyecto, que se haga, porque esa sería lo más práctico, la única forma de llevar adelante el proyecto. De manera que pregunto a la Mesa si puede tener andamiento, reglamentariamente, mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — El señor Diputado Buranelli dice que no lo he convencido. El señor Diputado Buranelli pretende que pase a Comisión todo el proyecto y eso es un verdadero error. El proyecto está ya votado en sus tres cuartas partes respecto a los cargos y a las creaciones. Además, en la parte que se refiere al título único, de la parte que podríamos llamar primer capítulo del proyecto, faltan votar muy pocos artículos.

La parte relativa a los recursos — que es donde hay diferencias — es la que podría pasar a Comisión, pero como nosotros no sabemos cuáles son los que se aceptan o no, no podemos hacerlo hasta tanto se haya tratado por lo menos una vez y conocer la orientación de la Cámara. Por eso pido que se vote la moción...

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Si la Comisión no se pone de acuerdo. ¿a qué pasa otra vez el proyecto, señor Presidente?

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — La moción que acaba de formular en este instante el señor Diputado Buranelli es totalmente improcedente. No es posible pedir el pase a Comisión de un asunto cuando dicho asunto no se encuentra en discusión de la Cámara.

El artículo 41 del Reglamento es bien claro. El inciso correspondiente dice: "El pase a Comisión del asunto que se considera". Pues bien: en estos momentos no está a consideración de la Cámara el asunto relativo al presupuesto escolar, y por consiguiente, es totalmente improcedente pedir el pase a Comisión, o cualquiera otra moción de orden sobre el asunto.

En ese sentido considero que la Mesa debe rechazar, como totalmente antirreglamentaria, la moción formulada.

Señor Presidente — La Mesa entiende que la moción del señor Diputado Buranelli se puede votar, porque en cualquier momento se puede pedir que cualquier asunto que esté informado, pase a Comisión; pero como hay discrepancias al respecto, la Mesa pone a consideración de la Cámara si se puede votar o no la moción del señor Diputado Buranelli.

Los señores Diputados que crean que se puede votar la moción del señor Diputado Buranelli para que la parte de financiación del presupuesto escolar pase nuevamente a Comisión, sírvanse levantar la mano.

Señor Arrarte Corbo — Esa no es la moción del señor Diputado Buranelli; es para que pase el proyecto.

Señor Presidente — Lo acaba de decir la Presidencia. El señor Diputado Buranelli aceptaba que la financiación del asunto pasara a Comisión. ¿Es así su moción, señor Diputado Buranelli?

Señor Buranelli — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

Señor Lerena Acevedo — No se puede votar, señor Presidente!

Señor Presidente — ¡Cómo no se va a poder votar la interpretación del reglamento!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Lerena Acevedo — Es una cuestión tan clara que basta leer el inciso correspondiente del artículo reglamentario para darse cuenta de que sólo se pueden pasar a Comisión los asuntos que están en discusión, y mal puede plantearse en este instante una cosa totalmente ajena, que no se trata ni se considera por la Cámara.

Señor Presidene — Todas las cuestiones del Reglamento, para quien las interpreta, parecen claras. Para la Mesa es claro que se puede votar; para el señor Diputado es claro que no se puede votar, pero hay un artículo del Reglamento que dice que cuando la Mesa discrepa con algún señor Diputado sobre la aplicación del Reglamento la Mesa debe plantear la cuestión para que la aclare la Cámara.

Señor Lerena Acevedo — ¿La Mesa discrepa?

Señor Presidente — Sí, señor. Los dos Secretarios y la Presidencia discrepan en este instante con el señor Diputado, lamentándolo mucho.

(Hilaridad).

—Se va a votar.

—Se va a votar si se puede votar la moción del señor Diputado Buranelli, para que este asunto, en la parte financiera, pase a Comisión.

Se vota. — **Negativa: dos en sesenta y dos).**

—La Cámara ha interpretado el Reglamento como el señor Diputado Lerena Acevedo.

Se va a votar la moción del señor Diputado Macció.

Señor Macció — Pido que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

Del señor Representante Macció: "Para que la Cámara sea citada extraordinariamente en los días de sesión ordinaria del mes de Diciembre a las 21 y 30 para tratar el Presupuesto Escolar".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres).**

—Léase la moción del señor Diputado Cornú.

(Se lee).

Del señor Representante Cornú: "Para que se declare urgente el proyecto de presupuesto de Correos".

—Se va a votar dicha moción. La Mesa ruega a los señores Diputados que marquen la votación, porque se precisan 62 votos.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta y cinco).**

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons —En la quincena pasada, en segundo término de la orden del día, cuando se trataba el presupuesto escolar, figuraba el presupuesto de la Policía Marítima.

De manera que yo hago moción para que se incluya en segundo término de esa orden del día este presupuesto, a continuación del presupuesto escolar, para las sesiones de Diciembre.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Arrillaga Safons: para que en la orden del día en que figura el presupuesto escolar se incluya en segundo término el relacionado con la Policía Martima.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta).**

8

Se va a entrar a la orden del día con la consideración de las modificaciones del Senado al proyecto referente a una operación de crédito que deberá concertar la Asistencia Pública.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo de la Asistencia Pública Nacional para concertar con el Banco de la República, o con el Hipotecario una operación de crédito por una cantidad no mayor de novecientos mil pesos ($ 900.000) que se destinará exclusivamente a la construcción e instalación de la Sección Niños del Hospital Pereyra Rossell.

Como garantía de dicha operación el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional, podrá gravar las propiedades pertenecientes al legado Pereyra Rossell y Rius. Los proventos de este legado se destinarán al pago del servicio de intereses y amortización de la deuda referenciada, y al pago de las erogaciones causadas por las reparaciones y mejoras en los edificios de dicho legado.

Art. 2.o De la cantidad expresada se destinará hasta setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000), exclusivamente a la ampliación y mejoramiento de la Sección Niños del Hospital Pereyra Rossell y hasta ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) para construcciones apropiadas para un Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura.

Art. 3.o En todos los casos se efectuarán llamados a concurso de proyectos y licitación de obras.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de Diciembre de 1929.

BERNARDO ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo de la Asistencia Pública Nacional para concertar con el Banco de la República o con el Hipotecario una operación de crédito por una cantidad no mayor de novecientos mil pesos ($ 900.000.00) que se destinará exclusivamente a la

construcción e instalaciones de la Sección Niños del Hospital Pereira-Rossell, del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura y de las Policlínicas Ginecológica y Obstétrica del mismo Hospital.

Art. 2.o Como garantía de dicha operación el Consejo Directivo de la Asistencia Pública podrá gravar las propiedades pertenecientes al legado Pereira-Rossell y Ríus. Los proventos de esto legado se destinarán al pago del servicio de intereses y amortización de la deuda referenciada y al pago de las erogaciones causadas por las reparaciones y mejoras en los edificios de dicho legado.

Art. 3.o En todos los casos se efectuarán llamados a concurso de proyectos y licitación de obras.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 26 de Mayo de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Salud Pública.

Señores Representantes:

Dos son las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que autoriza a la Asistencia Pública a contratar un empréstito de novecientos mil pesos para la consrucción de la Sección Niños del Hospital Pereira-Rossell: la que incluye la construcción de local para las Policlínicas Obstétrica y Ginecológica y la que suprime el artículo 2 o del proyecto sancionado con la Cámara de Representantes, por el que se fijaban las cantidades que serían destinadas al Hospital de Niños e Instituto de Pediatría y Puericultura.

Vuestra Comisión considera convenientes y oportunas esas modificaciones.

En el programa que ha redactado la Asistencia Pública para el concurso de proyectos del edificio a construirse, ha incluído los locales para las Policlínicas Obstétricas y Ginecológica, y esta resolución, además de ofrecer las ventajas de mejorar la sede actual de esas Policlínicas que funcionan en locales inadecuados, tiene también la de centralizar el servicio de entrada a las tres secciones de que consta el Hospital Pereira-Rossell: Maternidad, Ginecología y Niños, estableciendo una central de distribución de los enfermos que deben ingresar al establecimiento.

La otra enmienda del Senado consistente en la supresión del artículo 2.o del propecto de la Cámara de Representantes, tiene su razón en tal imposibilidad que existe de distribuir los fondos para cada una de las secciones, ya que en un edificio único, en monoblock, como será el a construirse, es imposible determinar exactamente cuánto corresponderá a cada sección.

Por otra parte, la ley de creación del Instituto de Pediatría y Puericulura autorizó a la Asistencia Pública a disponer de las rentas del legado Rossell y Ríus, para la construcción del local donde debe funcionar e mencionado instituto.

Es por esas razones que ampliaremos en Cámara, que vuestra Comisión os aconseja la aceptación de las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto remitido por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, Octubre 3 de 1930.

Andrés Romero. — Francisco S. Forteza. — Mario R. Segredo. — Modesto Etchepare."

—Léase el proyecto del Senado.

(Se lee):

—En discusión.

(No haciendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

Decretan:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Noviembre del corriente año el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria e impuestos adicionales de vialidad e hidrografía para los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

A. Pintos Curbelo.

FUNDAMENTOS

El plazo para el pago de los impuestos creados por las leyes de Contribución Inmobiliaria y de Vialidad e Hidrografía, venció el 31 de Octubre próximo pasado y es de pública notoriedad que numerosos contribuyentes de los Departamentos del litoral e interior de la República, aún no han satisfecho esos impuestos, alegando unos, que las contribuciones establecidas por la ley de 19 de Octubre de 1928, especialmente en lo que se refiere a las zonas suburbanas, son excesivas, y esperando todos que la Cámara de Representantes se pronuncie sobre varias iniciativas que están a estudio e informe de las Comisiones respectivas.

Existe verdadera urgencia en modificar esas leyes de impuestos en todo lo que tengan de injustas o de aplicación dudosa a objeto de contemplar los intereses legítimos de los contribuyentes y normalizar una situación realmente alarmante.

Creo innecesario abundar en otras consideraciones para fundamentar este proyecto de prórroga para el pago de los impuestos mencionados, dejando un margen de tiempo suficiente para que la Cámara de Representantes dicte la ley que considere conveniente.

Montevideo, Noviembre 3 de 1930.

A. Pintos Curbelo, Rep. por Canelones."

—En discusión genearl.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno).**

Señor Pintos Curbelo. — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pintos Curbelo — Propongo como artículo 2.o aditivo, el siguiente: "El Consejo Nacional de Administración dispondrá que las oficinas correspondientes, a la sola presentación de los comprobantes respectivos, proceda a la devolución de los recargos que hubieren aplicado en virtud del vencimiento de los términos cuya prórroga se establece por esta ley".

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2.o aditivo que acaba de proponer el señor Diputado Pintos Curbelo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta y uno).**

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

La Cámara pasa a un intermedio porque se va a reunir la Asamblea General.

(Así se efectúa siendo las 18 horas y 38 minutos. Vueltos a Sala a las 18 horas y 48 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

10

Se va a considerar el proyecto de ley por el cual se reducen los impuestos a los terrenos de labranzas en las zonas de influencia.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 16 de 1930.

A la Asamblea General:

La ley de Vialidad e Hidrografía de fecha 19 de Octubre de 1928, en el apartado 2.o del artículo 5.o establecía que los terrenos destinados a la labranza o explotación agrícola o granjera, abonarían el 50 o|o del impuesto de zonas de influencia fijado por el inciso I) del apartado 2.o del artículo 2.o de dicha ley.

El beneficio establecido en la citada disposición legal, tenía por objeto fomentar la agricultura y la explotación granjera.

Con fecha 7 de Noviembre de 1929 se dictó una ley por cuyo artículo 1.o se deroga el artículo 5.o de la ley de 19 de Octubre de 1928 y como consecuencia de ello se aplica a los terrenos destinados a labranza o explotación agrícola o granjera el impuesto íntegro de zonas de influencia.

Considerando el Consejo Nacional de Administración que debido a una inadvertencia ha podido suprimirse el beneficio que a favor de la agricultura se establecía en el apartado segundo del citado artículo 5.o de la ley de 1928, ha resuelto someter a la Asamblea General el proyecto de ley que se acompaña, restableciendo el referido beneficio.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM. — VICTOR BENAVIDES.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Los terrenos destinados a labranza o explotación agrícola o granjera, abonarán el 50 o|o del impuesto de zonas de influencia establecido en el inciso I) del apartado segundo del artículo 2.o de la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928, fijándose un término de 20 días, a contar desde la promulgación de la presente ley, para el pago del referido impuesto, debiéndose devolver a los interesados los excedentes que se hubieren pagado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VICTOR BENAVIDES".

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Dentro de la brevedad de los términos, quiero hacer observar solamente dos circunstancias: la pri-

mero, que los fundamentos del Consejo Nacional no son enteramente exactos.

El Consejo Nacional cree que, por omisión de la Cámara al modificar las leyes de Vialidad e Hidrografía, en 1929, derogando el artículo 5.o, se incurrió en la derogación de la parte en que se hacía una rebaja expresamente para los predios de agricultura. No fué así. Lo que se suprimió fué el impuesto de frente, y, naturalmente, al suprimirlo, había que hacerlo también con el inciso 2o que se refería a las tierras para agricultura. La intención del legislador de 1928 fué, seguramente, el mantener la norma general de la ley de Contribución Inmobiliaria que establece la excepción para las tierras de agricultura. En lo que me es personal, y por lo que recuerdo de los debates de la Comisión de Obras Públicas, el criterio era ese. Jamás hubo la menor duda. Ocurrió, pues, una omisión, por entenderse que los principios preexistentes generales de la imposición territorial seguían imperando sin necesidad de una disposición expresa.

La segunda observación que tengo que hacer, señor Presidente, es que debe establecerse en el proyecto, no solamente la contribución inmobiliaria exigida por la ley de Vialidad e Hidrografía, sino también por la ley de construcción de la carretera Montevideo - Colonia: obra análoga que, como no está incluída en el plan, quedaría privada del beneficio de esta rebaja, si no se hiciera una expresa exclusión.

De manera, señor Presidente, que acepto la proposición formulada por el Consejo Nacional y propongo que se agregue a las leyes a que se refiere, la ley de 16 de Octubre del 28, que ordena la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia.

(Apoyados).

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Con fecha 15 de Setiembre, señor Presidente, el Diputado que habla presentó un proyecto análogo al del Poder Ejecutivo, de que acaba de darse cuenta. En ese proyecto se establecía el mismo principio, es decir, que el mismo tratamiento impositivo que actualmente tienen en la contribución inmobiliaria, los terrenos dedicados a la labranza, se aplicaría a los mismos terrenos dedicados a esta industria agraria, en las zonas de influencia de las obras públicas que se construyan de acuerdo con el plan de vialidad; y agregaba en mi proyecto la misma modificación a que alude el doctor Vázquez, es decir, los terrenos que están en las zonas de influencia de la carretera Montevideo-Colonia.

Como creo que hay ambiente ampliamente favorable para aprobar este proyecto de ley, dejo la palabra en el entendido de que se harán las modificaciones que aconsejaba en el proyecto a que he aludido.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y ocho**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los terrenos destinados a labranza o a explotación agrícola, o granjera, abonarán el 50 o|o del impuesto de zona de influencia establecido por el inciso I) del apartado segundo del artículo 2.o de la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928."

El señor Representante doctor Vázquez, propone agregar: "Y por la ley de Construcción de la carretera Montevideo-Colonia de 16 de Octubre de 1928, fijándose un término de 20 días a contar desde la promulgación de la presente ley para el pago del referido impuesto, debiéndose devolver a los interesados los excedentes que hubieren pagado".

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Como casi siempre ocurre, señor Presidente, que en casos de devolución de impuestos ya pagados, las Agencias de Rentas hacer algunos expedientes administrativos que molestan a los contribuyentes que han satisfecho por adelantado estos impuestos, voy a proponer que la devolución de estos excedentes se haga mediante la sola presentación de la planilla de la contribución inmobiliaria con el impuesto adicional de zonas de influencias ya pagado.

Señor Presidente — ¿Formula moción en ese sentido?

Señor Solares — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a dar lectura del artículo con las enmiendas que han sido propuestas.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los terrenos destinados a labranza o explotación agrícola o granjera, abonarán el 50 o|o del impuesto de zonas de influencia establecido por el inciso I) del apartado segundo del artículo 2.o de la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928 y por la ley de Construcción de la carretera Montevideo-Colonia de 16 de Octubre de 1928, fijándose un término de 20 días a contar desde la promulgación de la presente ley para el pago del referido impuesto, debiéndose devolver a los interesados los excedentes que hubieren pagado, bastando para ello la presentación de la planilla respectiva."

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Antes de dar mi voto afirmativo a esta disposición, debo declarar que debían acompañarla otras de análogo carácter que mejoraran la aplicación de los impuestos territoriales fijados por las leyes de Vialidad e Hidrografía. Por ejemplo, la que he propuesto, para evitar que se cobren impuestos a las zonas urbanas no atravesadas por carreteras o caminos incluídos en el plan de vialidad, cosa que hace equivocadamente el organismo fiscal, y asimismo, para desgravar a las zonas suburbanas de una parte del impuesto excesivo que gravita sobre ellas.

(Apoyados).

—Pero, solamente en consideración de la urgencia de los términos es que voy a prestar mi voto a esa fórmula incompleta, proponiéndome insistir en las sesiones de Diciembre para que ella sea perfeccionada en la forma debida.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo con las modificaciones leídas.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y nueve**).

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo había incorporado al proyecto que presenté en el mes de Setiembre, un principio que creo debe sancionar la Cámara.

Es probable — por lo menos hay que admitir la posibilidad — que a los terrenos exonerados de contribución inmobiliaria pudiera cobrárseles estos impuestos de zonas de influencia; y como sería injusto que terrenos que están exonerados del pago de la contribución inmobiliaria pagaran este 50 o|o de impuesto de zonas de influencia, yo voy a proponer que se incorpore a este proyecto como artículo 2.o lo siguiente: "Quedan exonerados de los impuestos de zonas de influencia, todos los predios que no pagan contribución inmobiliaria."

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o propuesto por el señor Diputado Solares.

(Se lee):

"Artículo 2.o Quedan exonerados de los impuestos de zonas de influencia, todos los predios que no pagan contribución inmobiliaria."

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Debo entender que se trata de extender exoneraciones preexistentes por distintas razones: por razón de tratarse de instituciones culturales, por ejemplo, o por la cantidad del valor de las propiedades, lo que se quiere incluir en esta ley. Quizás, entonces, la redacción no sea tan precisa como la ha propuesto el señor Diputado Solares, sino que habría que decir que se extienda a los impuestos adicionales de vialidad e hidrografía, la exoneración de que ya disfrutan las propiedades que lo tengan en la ley general de Contribución Inmobiliaria.

No sé si bastará esta aclaración o si será necesario redactar el artículo en otra forma, porque el hecho de *decir* que no paguen, puede representar un fenómeno antijurídico.

Señor Ximénez — ¿Me permite?... Se podría poner: "que no estén sujetos legalmente al pago".

Señor Vázquez — Creo que esa debe ser la fórmula.

Señor Pintos Curbelo — Podría quedar redactado en la siguiente forma: "Quedan exonerados de los impuestos de zonas de influencia todos los predios que no paguen contribución inmobiliaria"...

Señor Ximénez — Que no estén sujetos legalmente al pago.

(Interrupciones).

—El hecho material de establecer que no pagan, es una cuestión que puede ser de hecho y no de derecho. Entretanto, si se dice que están libres los que no estén sujetos al pago, se sabe que son aquellos que por ley están exentos. Me parece que es muy distinta una condición de la otra.

Señor Solares — ¿Me permite?...

Yo acepto la modificación propuesta por el señor Diputado Ximénez, aun cuando entiendo que, tal cual lo había redactado, el artículo está perfectamente claro y no puede ofrecer duda; pero me parece que la modificación del señor Diputado Ximénez lo aclara un poco más.

Señor Presidente — Léase el artículo del señor Diputado Solares con la modificación propuesta por el señor Diputado Ximénez.

(Se lee):

"Artículo 2.o Quedan exonerados de los impuestos de zonas de influencia todos los predios que están exentos del pago de la contribución inmobiliaria."

—Se va a votar si se aprueba el artículo en la forma leída.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y tres**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

11

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de presupuesto de Correos y Telégrafos.

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Suprímanse los cargos que a continuación se expresan de las siguientes planillas:

Planilla número 11 — Un Jefe, pesos 2.400.00.

Planilla número 13 — Un Jefe de turno de la Sección Correos, $ 2.340.00.

Planila número 14 — Un Patrón. $ 1.524.00".

—En discusión.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo me había opuesto a que la Cámara tratara hoy este asunto sosteniendo que las condiciones en que lo trata significan simplemente votar un presupuesto a libro cerrado, práctica de inadmisible y peligrosa incorrección que hace poco honor a la seriedad de las tareas parlamentarias y conspira contra la buena administración de los dineros públicos.

A pesar de mi oposición, la Cámara se dedicó denodadamente, con entusiasmo digno de mejor causa, a tratar este proyecto con toda rapidez.

Pasó así, sin advertir, sin más salvedad que alguna que pudimos formular para salvar nuestro voto un par de Diputados, un artículo 1.o que involucra casi todas las planillas del presupuesto y un artículo 2.o que se halla más o menos en la misma situación.

Al votarse el artículo 3.o que se refiere a una gran cantidad de cargos, yo solicité la palabra para formular mi oposición a la creación de ciertos cargos, como el de Secretario Adjunto, al cual se le adjudica una asignación de 3.420 pesos, y respecto del cual se me asegura que—si se le crea—es más que nada a efecto de poder producir un ascenso entre todo el personal de la Secretaría del Consejo de Correos, favoreciendo así a una cantidad de funcionarios que no son los que están precisamente peor remunerados; pero el hecho es que cuando yo pedí la palabra, el señor Presidente, por inadvertencia, procedió a tomar la votación y anunció que el artículo estaba votado.

No voy a hacer hincapie sobre esa falta del señor Presidente, porque creo que ha sido completamente involuntaria; pero creo, sí, que existen motivos para pedir reconsideración, no tan sólo del artículo ese a que me estoy refiriendo, sino también del artículo 1.o, en virtud de que en una de las planillas de este artículo se ha se ha cometido una injusticia cuya magnitud salta a la vista apenas nos detenemos a examinarla.

Se habla en él de los servicios de choferes, que son 22 funcionarios con una remuneración de 1.170 pesos cada uno. Ocurre que en la actualidad desempeñan el cargo de choferes, estando presupuestados como conductores, 13 funcionarios; funcionarios que en el presupuesto vigente, cómo acabo de decir, se hallan incluídos con la denominación de conductores, pero que en realidad son también choferes, porque son los antiguos conductores de vehículos de tracción a sangre que antes utilizaba el Correo y que han sido totalmente sustituídos por automóviles y camiones. Todo este personal se ha transformado, por consiguiente, de simples cocheros que eran antes, en perfectos choferes, pero con la denominación de "conductores", perciben el sueldo que les acuerda el presupuesto actual, que es tan sólo de 900 pesos, siendo así que aquellos, que no estaban presupuestados, es decir, que trabajan por eventuales, y que, por esta reorganización del presupuesto, pasan a ser presupuestados, recibirán un sueldo de 1.170 pesos cada uno.

Tratándose exactamente de la misma función, de la misma tarea, no se explica por qué unos van a ganar 1.170 pesos anuales y los otros van a quedar condenados a recibir tan sólo 900 pesos al año.

Lo lógico sería que se aprovechare esta reorganización que se nos propone, para subsanar esa injusticia, que esa sí, es una injusticia flagrante, de mucha mayor importancia que otras que se invocan para justificar este presupuesto, y sin embargo, por omisión o por no sé qué circunstancia, el hecho es que las cosas quedan ahora sobre una base de evidente desigualdad. El propio Director de Correos me manifestó personalmente que él entiende que en realidad se comete con esos funcionarios una injusticia, y que sólo por olvido, sólo por omisión, no se incluyeron en la regularización de la planilla correspondiente a efecto de que todos los choferes, incluso esos que actualmente figuran con la denominación de simples conductores ganen el mismo sueldo.

Señor Herrera y Thode — ¿Me permite?...

En el mismo caso del chofer hay otro cargo dentro de esa planilla: el cargo de pintor.

Señor Frugoni — Además, señor Presidente, debo llamar la atención sobre el hecho de que, si por este proyecto sometido a nuestra consideación, se declaaa como pesupuestados a los elementos del personal que esta por eventuales, se deje fuera a un pintor, que es el encargado de pintar los buzones y los autos, que tiene nada menos que siete años de servicios, encontrándose, por consiguiente, en perfectas condiciones para ser objeto de los mismos beneficios que se otorgan a todos los otros funcionarios de carácter obrero de la repartición, a quienes se les incluye en el presupuesto para darles más estabilidad y más garantías en su posición administrativa.

No veo razón para que se excluya, pues, a este funcionario que tiene siete años de servicios y se le mantenga todavía en su carácter de funcionario eventual, y menos razón veo para que a los conductores no se les transforme en choferes, presupuestándolos, y dándoles, por consiguiente, la misma asignación con que vendrán aquí los 22 choferes que están actualmente por eventuales.

Yo sostengo, señor Presidente, que esta es una modificación que debía haberse propuesto a más justo título tál vez que ninguna de las otras modificaciones que se nos proponen con esta reorganización del presupuesto de Correos.

Se me dice que esto vendrá propuesto en el presupuesto del Consejo; pero de cualquier manera me parece que había mucha más urgencia en regularizar esa situación, que importa al fin una injusticia evidente, que regularizar muchas de las cosas que aquí se plantean como si fueran impostergables, aparte de que no sabemos cuándo saldrá ese presupuesto a estudio del Consejo Nacional de Administración, y aparte también de que, si se entiende que ese presupuesto del Consejo Nacional ha de venir con bastante rapidez, no me explico por qué la Cámara tiene tanto empeño en votar este asunto sobre la base tan irregular y tan incorrecta que ha denunciado, si estamos ya a un paso de que nos venga el presupuesto de Correos perfectamente proyectado para que podamos estudiarlo con todo detenimiento.

Yo propongo, pues, la reconsideración de esos artículos a efecto de mocionar para que se incluyan en la parte de servicios de choferes a los 15 conductores que actualmente están presupuestados con un sueldo menor.

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Diputado Frugoni.

Señor Moreno — ¿Me permite?...

Para que prosperara la moción del doctor Frugoni, el mismo señor Diputado debería indicar los recursos.

Señor Frugoni — Los recursos son fáciles de obtener, porque si la Cámara resuelve la reconsideración, ellos podrían salir de este rubro de 60.000 pesos para eventuales y reemplazos, que bastaría reducir en una cantidad de dos o tres mil pesos, en virtud de que la modificación que yo propongo acaso no sume ni siquiera 3.900 pesos anuales. Son, en efecto, 13 funcionarios que vendrían mejorados en [illegible] de ellos, en 230 pesos por año; ya se ve que es una cantidad insignificante; y agregar el pintor, a quien habría que presupuestar con un sueldo igual.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni: para que se reconsideren los artículos que han sido aprobados.

(Se vota. — **Negativa: cinco en cincuenta y cinco**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o. Suprímanse los cargos que a continuación se expresan, de las siguientes planillas:

Planilla N.o 11 — 1 Jefe $ 2.460.

Planilla N.o 13 — 1 Jefe de Turno de la sección Correos, $ 2.340.

Planilla N.o 14 — 1 Patrón, $ 1.524".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y ocho**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Modifícase el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 16 de Diciembre de 1915, en la siguiente forma: Nombrar de acuerdo con lo que se dispone en los artículos 35 y siguientes, los empleados de la institución cuyos sueldos no excedan de $ 145 mensuales. Para determinar la asignación, se tendrá en cuenta el sueldo mínimo que se fije, según lo dispuesto en el artículo 67".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta y uno**).

Señor Vázquez — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pregunto si existe quórum máximo en Sala.

Señor Presidente — Sí, señor, hay quórum máximo.

Señor Vázquez — En ese caso, hago moción para que se comuniquen en el día los proyectos aprobados en la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Como hay quórum máximo, creo que estaría en condiciones reglamentarias de proponer que se declare urgente, para tratarlo inmediatamente de sancionado este proyecto, otro que se refiere a la misma cuestión y que tiene atinencia directa con lo que acabo de expresar en cuanto a la situación de esos funcionarios con quienes se comete una irritante injusticia.

Existe en las carpetas de la Comisión de Presupuesto un proyecto del señor Diputado Herrera y Thode que tiende a contemplar precisamente el caso planteado por mí, uniformando la situación de los conductores de la Sección de Correos sobre la base de un sueldo igual.

Creo que, reglamentariamente, la Cámara podría ahora decretar que se considerara como urgente el estudio y la sanción de ese proyecto, para hacerlo inmediatamente de sancionado éste que ya quedaría transformado en ley porque viene con sanción de la otra rama del Cuerpo Legislativo, mientras [illegible] que la Cámara sancionaría ahora sería solamente resolución de esta Cámara para pasar a estudio del Senado; pero entretanto ganaríamos bastante tiempo y dejaríamos la sensación de tener

el más firme propósito de reparar esa injusticia.

Señor Vázquez — Yo insisto, señor Presidente, siendo una cuestión de trámite, que se voten por su orden.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va a votar la moción del señor Diputado Vazquez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta y dos).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni. Se precisan sesenta y dos votos.

(Se vota. — **Negativa: Cincuenta y uno en sesenta y tres).**

Señor Frugoni — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y tres).**

—Continúa la discusión del asunto referente a presupuesto de Correos.

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

"Artículo 6.o Declháranse incorporados al presupuesto de 11 de Octubre de 1920 los aumentos establecidos en la ley de 22 de Octubre de 1926 y 15 de Noviembre de 1928".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. —**Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y dos).**

—Léase el artículo siguiente.

Señor Ministro — Me indican que puedo aprovechar este momento para reclamar que a renglón seguido de este proyecto que se está tratando se considere el que se refiere a la protección de la papa, que tuvo conformidad general, y no se resolvió nada.

Señor De Mula — Yo hago moción en el sentido de lo que ha expresado el señor Ministro.

Señor Presidente — No hay quórum en Sala para votar esa moción.

Señor Vázquez — Pido que cuando haya quórum se ponga a votación.

Señor Presidente — Muy bien. ¿Es a continuación de la proposición hecha por el señor Diputado Frugoni?

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Presidente — Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Los excedentes que se obtengan por concepto de los recursos establecidos por la ley de 22 de Octubre de 1926, se destinarán en primer término a enjugar cualquier déficit que se origine en los otros recursos calculados y el resto a mejoramiento de los servicios de transportes postales. El excedente hasta la fecha, si le hubiere se destinará al mismo fin".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y tres).**

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Quedan en vigencia las disposiciones contenidas en el presupuesto de Octubre 11 de 1920, que no se opongan a la presente ley".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y tres).**

—Léase el artículo 9.º.

(Se lee):

"Artículo 9.º Queda eximida la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, de pagar los sueldos devengados por el Interventor de Hacienda desde la promulgación de la ley de 7 de Febrero de 1925, que le impone el artículo 80 de la misma, hasta la promulgación de la presente ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta y dos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor De Mula — Hago moción para que se comunique de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado De Mula.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en sesenta y dos).**

—Se va a entrar a la consideración del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Frugoni.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícanse en la siguiente forma las planillas números 6, 14, 24 y 76, del presupuesto general de Correos, Telégrafos y Teléfonos:

Planilla N.º 6

1 Jefe	$ 2.460.00
1 Encargado de baterías y dinamos	" 1.248.00
2 Mecánicos a $ 1.410 cada uno	" 2.820.00

Planilla N.º 14

(Suprímese el puesto de Encargado de Servicio Nocturno, con $ 1.524.00, que pasa con la denominación de Encargado a la planilla número 24, Oficina de Transportes).

Planilla N.º 24

1 Jefe	$ 1.860.00
1 Encargado	" 1.540.00
34 Chauffeurs a $ 1.200 cada uno	" 40.800.00
4 Mecánicos a $ 1.410 cada uno	" 5.640.00
1 Pintor	" 1.410.00
3 Carpinteros a $ 1.410 cada uno	" 4.230.00

Planilla N.º 76

(Suprímese el renglón donde dice: "Servicio de chauffeurs" a $ 1.170.00 cada uno).

Art. 2.º Publíquese, etc.

Daniel Herrera y Thode, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las modificaciones propuestas en el proyecto de ley que antecede, tienden evidentemente, a corregir una situación irregular de varios funcionarios dependientes de la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, situación irregular que se mantiene en el actual presupuesto y que no ha sido salvada en el proyecto de nuevo presupuesto para aquella importante repartición del Estado.

El legislador ha demostrado ya, en varias circunstancias, su firme propósito de contemplar los sueldos modestos en la Administración Pública y este proyecto, inspirado en un innegable sentimiento de justicia y humanidad, tiene como motivo fundamental ese mismo propósito defendido casi unánimemente en ambas ramas del Poder Legislativo.

En realidad en este proyecto los aumentos propuestos equivalen a equiparaciones con cargos de idéntica categoría y responsabilidad pero mejor remunerados, sin razón alguna que justifique esa diferencia. Asimismo, conviene observar que esos aumentos que propongo son en verdad insignificantes como aumentos gravosos para el Erario Público.

En la planilla número 6, sólo se aumenta el sueldo de los dos mecánicos y de los tres carpinteros elevándolos de $ 1.020 a $ 1.410. En la planilla número 14 se suprime el puesto de Encargado del Servicio Nocturno, puesto que se traslada a la planilla número 24. Oficina de Transporte, que es la Repartición donde permanentemente cumple sus tareas dicho funcionario. La planilla número 24, es modificada en forma tal, que sólo la modificación propuesta corregiría una verdadera anormalidad que se mantiene en pie en esa Oficina, ya que hay cargos con denominaciones distintas pero con funciones iguales y diferencias de sueldo para empleos de igual categoría. Nada justifica que el Jefe de la Oficina de Transporte, que es una Oficina de intensa labor y de enorme responsabilidad, gane un sueldo menor que los Jefes de Oficinas similares, como nada justifica tampoco, que se le denomine "Encargado" cuando tiene atribuciones y jerarquía de Jefe.

Los buzonistas y conductores comprendidos en la planilla número 24, son todos ellos chauffeurs que tienen obligaciones idénticas. Los conductores en los presupuestos antiguos eran de la época de vehículos a tracción a sangre, vehículos que han sido desterrados del servicio de Correo para ser sustituído por el automóvil, lo que quiere decir que hoy todos todos esos funcionarios son chauffeurs, funcionarios que tienen, también, todos ellos, tareas iguales.

En la misma planilla se eleva un mecánico que gana actualmente $ 1.260 anuales a $ 1.410 equiparándolo así, con toda justicia, a los otros dos mecánicos que figuran en la Oficina de Transporte.

El cargo de pintor, no es creación sino simplemente la inclusión de ese cargo en la planilla correspondiente donde no figura hasta hoy por lamentable omisión de las autoridades de la Institución Postal.

Daniel Herrera y Thode, Rep. por Montevideo."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se vuelve a leer).

—En discusión.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo me doy cuenta de que es muy difícil que la Cámara pueda improvisar opiniones sobre la lectura de este proyecto que es un poco complicado. Para simplificar las cosas yo voy a proponer como artículo sustitutivo del que se acaba de leer uno mucho más sencillo que diga simplemente: "Se equiparan a los chauffeurs los conductores que figuran en el presupuesto actual con el sueldo de 1.770 pesos cada uno al año".

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Herrera y Thode — Sin perjuicio de mi propósito de mantener este proyecto, las modificaciones a las planillas 6, 14, 24 y 76, voy a aceptar la observación hecha por el señor Diputado Frugoni ante el temor de que pudea hacerse debate, y para que no se perjudique esa situación de los chauffeurs, pero pediría al señor Diputado Frugoni que al contemplar la situación de los chauffeurs, no olvide la

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN, AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CI Montevideo, Sábado 20 de Diciembre de 1930 Núm. 7330

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	1.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1925.

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	[illegible]
" año	"	[illegible]

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 329

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de tres motocicletas (máquinas solas), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Compras" de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las 8 a las 11 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán el día 27 de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas, en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Dic.12-5242.-v.dic.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve partidas de alfalfa, de diez mil kilos cada una, cuatro partidas de diez mil kilos cada una de maíz y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las 8 a las 11 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día 26 del corriente mes, a las 10 horas y 30 minutos en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas a la Sección Caballeriza y Potrero, las que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Dic.16-5419-v.dic.26.

OFICINA "CONSTRUCCIONES MILITARES"
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a la Administración, Talleres y Almacenes de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Enero del año 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1930. — El Arquitecto - Jefe Coronel Alfredo Baldomir.

Dic.15-5372-v.en.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE CINCUENTA (50) CARROS DE MANO.

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la provisión de cincuenta (50) carros de mano para los depósitos portuarios. Los interesados podrán retirar por la suma de un peso ($ 1.00) el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 3 de Enero de 1931, a las 11 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Dic.19-5473-v.dic.29.

CAMARA DE SENADORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de uniformes para el personal de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría (Palacio Legislativo). Horas de Oficina: de las 15 a las 18 horas.

Plazo para presentación de propuestas: 23 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — La Secretaría.

Dic.18-5466-v.dic.20.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Por pliego de condiciones, Florida 1180, Sección Licitaciones.

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el día 22; a las 8 y 30, drogas y material de farmacia; el día 23, a las 9, tejidos; a las 10, heladeras; a las 10 y 10, cocina económica. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — La Dirección General.

Dic.18-5454-v.dic.23.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION DE 250.000 KILOGRAMOS DE METILENO

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración, prorrogando por cuatro meses la apertura de propuestas para la licitación de 250.000 kilogramos de metileno que debió efectuarse el día 7 de Noviembre del corriente año, se hace saber a los interesados que la apertura de las mismas, tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1931 a las 15 horas, siempre que el horario que rija para el funcionamiento de las Oficinas Públicas sea el de invierno o a las 10 horas si rigiere el horario de verano. Dicho acto se realizará en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Nov.17-4503-v.dic.26.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
EXPROPIACION

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por resolución de 15 de Marzo de 1929, ha resuelto la expropiación de un terreno que ofrece el señor Tomás Lucas, situado a quinientos metros de donde hoy funciona la escuela rural número 19, en Mangrullo (Departamento de Cerro Largo, con un área de cinco hectáreas, destinado a asiento de la mencionada escuela.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre este bien que los antecedentes están de manifiesto en la Sección Administración de Bienes del Estado de la Dirección General de Avalúos, calle Sarandí N.o 322, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — N. A. Larravide, Secretario.

Dic.17-5443-v.dic.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Nov.19-4582-v.ene.31.

ACTA N.o 21046

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Klaxon Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

KLAXON

para distinguir artículos de la clase 21.a (bocinas de aviso o alarma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.19-5186-v.en.8.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21018

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molina y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.19-5485-v.en.8.

ACTA N.o 21051

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Ravera, con domicilio en Peñarol Viejo, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "LA CONFIANZA" para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de todas clases, alcoholes, aguardientes y jugos de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.19-5487-v.en.8.

ACTA N. 21069

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Ltd., apoderados de la Clarck and Company Limited, con domicilio en Anchor Mills, Paisley, Renfrewshire, Escocia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilazas de algodón para coser, no en carreteles, y bobinas y algodón para coser, en carreteles y bobinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.19-5484-v.en.8.

ACTA N.o 21018

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Sterns Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (preparaciones lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.9-5189-v.dic.26.

ACTA N.o 21010

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (asentadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.15-5378-v.en.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21045

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Wheeled Scraper Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Aurora, condado de Kane, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.18-5462-v.en.7.

ACTA N.o 21044

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general y artículos de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.18-5463-v.en.7.

ACTA N.o 19382

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA MONFORTINA" para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.18-5467-v.en.7.

ACTA N.o 21039

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Christiania Hesteskosomfabrik de Cristianía, Noruega, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos de herradura de caballo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.18-5464-v.en.7.

ACTA N.o 21019

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Nobel's Explosives Company Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (pólvoras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.9-5190-v.dic.26.

ACTA N.o 21038

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.18-5465-v.en.7.

ACTA N.o 20955

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Burberrys Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

BURELLA

para distinguir artículos de la clase 4.a (géneros de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.6-5164-v.dic.24.

ACTA N.o 20959

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.6-5163-v.dic.24.

ACTA N.o 21026

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.11-5276-v.dic.29.

ACTA N.o 21020

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca "PRONA" para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.11-5272-v.dic.29.

ACTA N.o 20933
Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Canabal Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



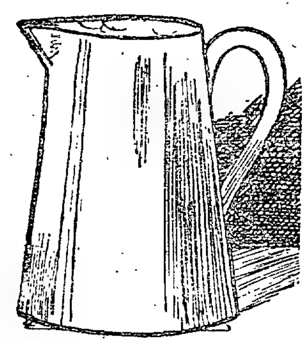
para distinguir artículos de la clase 15.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-5066-v.dic.22.

ACTA N.o 20969
Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca



"PHYTIN - PHYTINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-5074-v.dic.22.

ACTA N.o 20994
Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Manuel Bravo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-5067-v.dic.22.

ACTA N.o 20872
Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Fireproofing Company, de la ciudad de Youngstown, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

HERRING BONE

para distinguir artículos de la claes 8.a (enrejado metálico para cemento armado en planchas para construcciones y otros usos). — *Horacio Arredondo, Jefe de Sección.*
Dic.4-5078-v.dic.22.

ACTA N.o 21008
Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. M. García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

La Alhambra

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22, exceptuando tabacos de regalía). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.13-5184-v.dic.31.

ACTA N.o 20862
Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"NODOROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones contra el sudor humano). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.12-5311-v.dic.30.

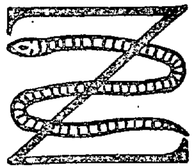
ACTA N.o 21040
Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Burrell y Campany Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"CALCITINA"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.13-5350-v.dic.31.

ACTA N.o 21013
Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. H. Zeal, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"Repello"

para distinguir artículos de la clase 16.a (termómetros clínicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.13-5352-v.dic.31.

ACTA N.o 21014
Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. H. Zeal, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (termómetros clínicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.13-5353-v.dic.31.

ACTA N.o 21029
Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Durán Rubio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pastas dentríficas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.13-5354-v.dic.31.

ACTA N.o 21032
Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VULCANO"
para distinguir artículos de la clase 6.a — *Horacio Arredondo, Jefe de Sección.*
Dic.12-5319-v.dic.30.

ACTA N.o 21003
Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"YERBINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.9-5191-v.dic.26.

ACTA N.o 21004
Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Chauffage et Eclairage Sepulchre Société Anonyme", de Liege, Bélgica, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.9-5192-v.dic.26.

ACTA N.o 21005
Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase cancha de golf miniatura y demás artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.9-5193-v.dic.26.

ACTA N.o 21006
Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TURF - TEX"
para distinguir artículos de la clase alformbras de caucho y artículos de goma de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.9-5194-v.dic.26.

ACTA N.o 20946
Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Márquez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MICHEL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.9-4852-v.dic.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3245
Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón-guardarropas-cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.19-5477-v.en.14.

ACTA N.o 3251
Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en viras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.19-5488-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 26 de Noviembre y 11 de Diciembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Propiedad de las sucesiones de don Juan Maldonado y doña Natividad Vázquez, con *una superficie de 0H.1787 m.2 10 y que linda:* por el Norte, con la calle 25 de Agosto;

ACTA N.o 20980

Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Peter Mulhens, con domicilio en la ciudad de Colonia s|Rhin, Alemania, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (agua colonia y perfumería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.10-5225-v.dic.27.

ACTA N.o 21012

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Bruxeda, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

DIATURAS!

para distinguar artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.9-5183-v.dic.26.

ACTA N.o 21023

Montevideo Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Small y Parkes Limited, de Manchester, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"KARMAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (empaquetaduras en general para máquinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.10-5230-v.dic.27.

ACTA N.o 21027

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Franklin Knitting Mills, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

FASHIONKNIT

para distinguir artículos de la clase 5.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.11-5277-v.dic.29.

ACTA N.o 21031

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gabilondo y Compañía, de Elgoibar, Guipuzcoa (España), ha solicitado el registro de la marca



racio Arredondo, Jefe de Sección.
para distinguir artículos de la clase 17.a (armas de fuego portátiles y otras). — Ho-
Dic.12-5318-v.dic.30.

ACTA N.o 21021

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holophane, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

HOLOPHANE

para distinguir artículos de la clase 6.a (globos de vidrio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.17-5433-v.en.5.

ACTA N.o 21022

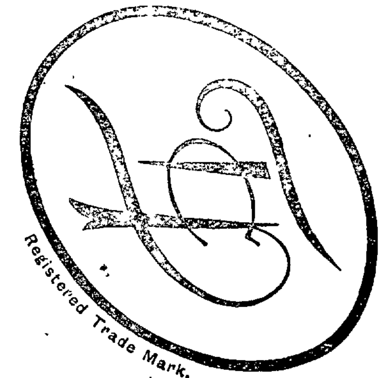
Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pineoleum Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.17-5434-v.en.5.

ACTA N.o 21028

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The British Alkaloids, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas usadas en la agricultura, horticultura, veterinaria e higiene). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.17-5435-v.en.5.

ACTA N.o 21034

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

INCRETONE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un tónico endocrino). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.17-5436-v.en.5.

ACTA N.o 21035

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas de la Rue y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

TELENDURON

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Dic.17-5437-v.en.5.

ACTA N.o 20911

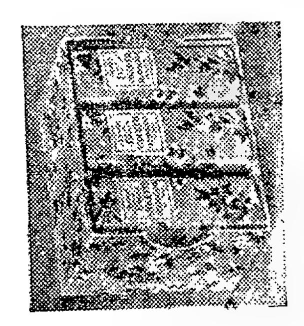
Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.3-5031-v.dic.20.

ACTA N.o 20954

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie oHubigant", de París, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.3-5035-v.dic.24.

ACTA N.o 20989

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



Kid's

para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, dulces, caramelos, confites, pastillas, conservas, cocoas, especies, cafés y turrones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5036-v.dic.20.

ACTA N.o 20974

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.1-5075-v.dic.22.

ACTA N.o 21025

Montevideo, Noviembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Jasa y Echarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LOS VASCOS"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.11-5275-v.dic.29.

ACTA N.o 21041
Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfonso Carluccio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PATRIA"

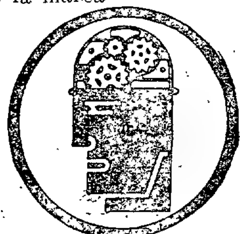
para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5412-v.en.3.

ACTA N.o 21055
Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5405-v.en.3.

ACTA N.o 21011
Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunsviga - Maschinenwerke Grimme Natalis y Co., Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Braunschweig, Alemania, han solicitado el registro de la marca



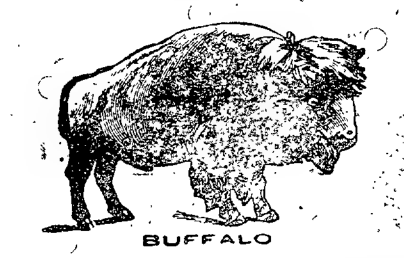
para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de calcular y de sumar, así como máquinas de escritorio y utensilios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.11-5271v.dic.29.

ACTA N.o 21024
Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Small y Parkes Limited, de Manchester, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"ROKO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (correas en general y pasta e impregnador para correas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.10-5231-v.dic.27.

ACTA N.o 20981
Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. H. Beach, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca,



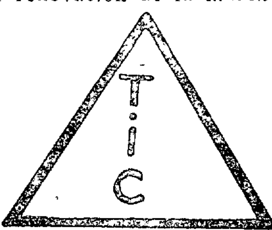
para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres de púa, alambre liso, tejido de alambre y alambres en general. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.5-5114-v.dic.23.

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Noguès, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALBA OTOÑAL"

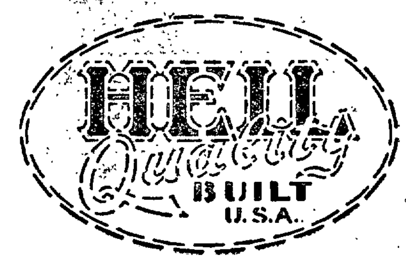
para distinguir artículos de lo clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.15-5379-v.en.2.

ACTA N.o 21042
Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derrégibus, de Salto, República Oriental del Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5413-v.en.3.

ACTA N.o 21002
Montevideo, Diciembe 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Heil Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (quitanieves o barrederas de nieve, grúas e mano y grúas mecánicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.10-5224-v.dic.27.

ACTA N.o 21030
Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.12-5317-v.dic.30.

ACTA N.o 21009
Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva oYrk, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AutoStrop

para distinguir artículos de la clase 17.a (asentadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5377-v.en.2.

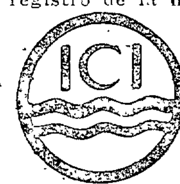
ACTA N.o 21037

ACTA N.o 20992
Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Máximo Carlos Alfredo Lutzeler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a, (toda clase de juegos y deportes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.5-5115-v.dic.23.

ACTA N.o 21015
Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Imperial Chemical Industries, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 16.a, 17.a y 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5401-v.en.3.

ACTA N.o 21016
Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Pacent Reproducer Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PACENT REPRODUCER

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5402-v.en.3.

ACTA N.o 21054
Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Xavier de Miranda y Compañía, de Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5406-v.en.3.

ACTA N.o 21036
Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRACER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5404-v.en.3.

ACTA N.o 21017
Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Veluwe, de la ciudad de Nunspeet, Holanda, han solicitado la renovación de la marca



VELUVINE

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas esmaltes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5403-v.en.3.

ACTA N.o 20913

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

VACME

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.3-5029-v.dic.20.

ACTA N.o 20910

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

VACTRA

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.3-5032-v.dic.20.

ACTA N.o 20909

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

KOMO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5033-v.dic.20.

ACTA N.o 20912

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

D. T. E.

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites, grasas y parafinas minerales y productos similares, para lubricación, iluminación, calefacción y combustibles, tales como aceites y grasas lubrificantes, bencina, fuel-oil, gasolina, kerosene y nafta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5030-v.dic.20.

ACTA N.o 20908

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Compaha solicitado la renovación de la marca ny, de Estados Unidos de Norte América,

ARCTIC

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5034-v.dic.20.

ACTA N.o 20987

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Urreta, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

Dic.3-5037-v.dic.20.

ACTA N.o 20988

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Casaretto y Bervejillo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KARTI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas en todas sus formas y clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.3-5038-v.dic.20.

ACTA N.o 20995

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LEMON "LA IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-5068-v.dic.22.

ACTA N.o 20997

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Pierre Ehrhardt, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"AMBRINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección. Dic.4-5069-v.dic.22.

ACTA N.o 20975

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"DIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-5076-v.dic.22.

ACTA N.o 20973

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"SISTOMENSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-5070-v.dic.22.

ACTA N.o 20972

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"AGOMENSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-5071-v.dic.22.

ACTA N.o 20365

Montevideo, Julio 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Engineering Corporation, de Newark (New Jersey), Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Carrier

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.3-5043-v.dic.27.

ACTA N.o 20970

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"PAVON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-5073-v.dic.22.

ACTA N.o 20905

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wailes Dive Bitumastic Limited, de New Castle-on-Tyne, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

BITUMASTIC

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-5077-v.dic.22.

ACTA N.o 20971

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"DIDIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-5072-v.dic.22.

ACTA N.o 20996

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha Primo M. Amadasi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



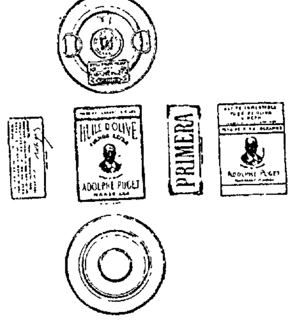
"LA TERESINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.5-5129-v.dic.23.

ACTA N.o 21000

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Domingo M. Queirolo, apoderado del establecimiento Adolfo Puget, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca

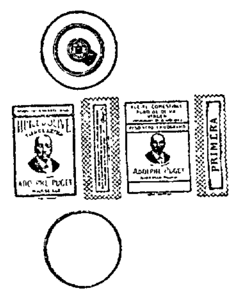


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.5-5112-v.dic.23.

ACTA N.o 20998

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Domingo M. Queirolo, apoderado del establecimiento Adolfo Puget, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca

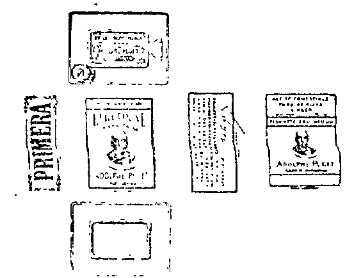


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.5-5110-v.dic.23.

ACTA N.o 20999

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Domingo M. Queirolo, apoderado del establecimiento Adolfo Puget, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.5-5111-v.dic.23.

por el Sudeste, con las nombradas sucesiones Maldonado y Vázquez y por el Sudoeste, con la calle 19 de Abril.

Propiedad de don Felipe Medina, cuya área es de 268 m.2 87 y que linda: por el Norte y Sur, con doña Teodora Mariño de Gutiérrez y terrenos del Estado; por el Este, con la calle Olimar y por el Oeste, con terrenos baldíos.

Propiedad de don Juan A. Macedo, con una superficie de 546 m.2 21 y que linda: por el Norte, con la calle Maldonado; por el Este, con terrenos del Estado y don Saturnino García; por el Sur, con doña Dorotea A. de León y por el Oeste, con terrenos del Estado y con las sucesiones de don Juan Maldonado y doña Natividad Vázquez y doña María Techera Guerra.

Propiedad de don Braulio Tanco, con una superficie de 830 m.2 06 y que linda: por el Norte, con más terreno del señor Tanco; por el Este y Oeste, con terrenos que se expropiarán a don Francisco Acosta y Campos y a la sucesión Amancio Martínez; por el Sur, con la calle Maldonado.

Propiedad de don Camilo Bentancur, con una superficie de 0H.1870 m.2 00 y linda: por el Norte, con más terreno del señor Bentancur; por el Este, con calle pública; por el Sur, calle Maldonado; por el Oeste, con don Francisco Acosta y Campos y don Camilo Bentancur.

Propiedad de don Francisco Acosta y Campos, con una superficie de 353 m.2 37 y que linda: por el Norte, con más terreno del señor Acosta y Campos; por el Este y Oeste, con don Camilo Bentancur y don Braulio Tanco; por el Sur, con la calle Maldonado.

Propiedad de Suc. Amancio Martínez, con una superficie de 0H.0410 m.2 60 y que linda: por el Norte, con la misma sucesión Martínez; por el Este, con don Braulio Tanco; por el Sur, calle Maldonado y por el Oeste, calle Domingo Vázquez.

Propiedad de doña Teodora Mariño de Gutiérrez, con una superficie de 1 m.2 95 y que linda: por el Este, calle Olimar; por el Sur, Felipe Medina y por el Noroeste, con más terreno de la misma señora Mariño de Gutiérrez.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario. Dic.19-5481-v.dic.26.

ACTA N.o 21033

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jonas Braun y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "LA FAMA" para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.12-5310-v.dic.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3247

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a aparatos para cortar o rebanar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.18-5468-v.en.13.

ACTA N.o 3248

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor René Gueudet, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la sujección de los parquets de los llamados de "bastón roto" o de cualquier otro tipo para ser aplicados sobre contrapisos de hormigón o de cualquier otro material", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.16-5414-v.en.10.

ACTA N.o 3249

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Sorge y Finizio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de pavimentación de dos estructuras esenciales consistentes en dos capas, la de la base de mezcla bituminosa, la superior de asfalto natural de roca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.16-5415-v.en.10.

ACTA N.o 3250

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United Shoe Machinery Corporation, de Paterson, New Jersey y Boston Mass., Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos para curtir cueros y pieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.16-5416-v.en.10.

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Viuda e Hijos de Isidoro Gómez, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas pantuflas o chinelas para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.15-5380-v.en9.

ACTA N.o 3238

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Railway Improvements Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vástagos bases de impulsión del freno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.12-5309-v.en.7.

ACTA N.o 3240

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Productos Selectos del Cerdo, S. A., domiciliada en Manleeu (provincia de Barcelona), España, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en el envasado de embutidos y fiambres en latas o tarros de cristal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.11-5273-v.en.5.

ACTA N.o 3243

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gancho de remolque", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.12-5320-v.en.7.

ACTA N.o 3244

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Flores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un casquete T. V. O.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.11-5280-v.en.5.

ACTA N.o 3241

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derregibus, del Salto, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo recipiente para sustancias líquidas o de consistencia, de jarabe o pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.11-5278-v.en.5.

ACTA N.o 3242

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Agustín Marinaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mueble-archivo de discos ortofónicos", denominado "Discoteca sistema Marinaro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.11-5266-v.en.5.

ACTA N.o 3236

Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James Leighton Whiteman, de Richmond, Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a medios carburadores y vaporizadores para motores a combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.5-5113-v.dic.30.

ACTA N.o 3239

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Carol Schüle von Hilvety, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema para inflar los neumáticos de los automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.5-5128-v.dic.30.

ACTA N.o 3235

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Enrique Schulz y Francisco Simón, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tenaza de seguridad para cheques y documentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.3-5048-v.dic.27.

ACTA N.o 3232

Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Railway Improvements Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Reguladores del freno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.27-4853-v.dic.20.

ACTA N.o 3233

Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Alda, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de fabricar marcas para ganado y signos para estampar a fuego, denominado "Caliente-frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.28-4893-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de mejoramiento del camino Goñi, a Durazno, entre kilómetros 172 - 189. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Dic.17-5436-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llmado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación y ampliación en el edificio de los Oficinas Escolares de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.13-5329-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llmado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones del sótano en el Hospital de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan

de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.13-5330-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública por 2.a vez para la provisión de 1.200 kilogramos de acetona destinada al servicio de iluminación y balizamiento. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Calle Colón 1418. Apertura de las propuestas el día 30 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Dic.9-5182-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con el artículo 14 inciso tercero de la ley de Expropiaciones vigente y ampliaciones de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Bruto Manzoni o apoderado en forma para que dentro del término de veinte días comparezca ante esta Oficina a fin de oponer las observaciones que crea del caso en el expediente de expropiación de una parcela de terreno ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha, destinada a la construcción de la carretera Rocha al Chuy. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Dic.17-5425-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 7000 metros cúbicos de balasto destinado a la carretera del kilómetro O, de la prolongación del camino Mendoza hacia el camino Cuchilla Grande. Pliego de condiciones en la Secretaría, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Dic.13-5331-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de mejoramiento del camino del paso de Carrasco al paso de Escobar (arroyo Pando), trozo del paso La Madama al bañado del Negro. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 20 del corriente, a las 10 horas. — José Pedro López, Secretario.

Dic.12-5282-v.dic.20.



CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que **tienen noventa** días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.

Nov.26-4845-v.feb.26.

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Choltiágui, Juana Ivani, Juan Ivaldi, Oreste Ciorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Cap, José S. Marini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que **se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.**

Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Büsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1132 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección. Set.24-2517-v.dic.24.



EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE LA HOZ, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña LYDIA TIBURCIA GARAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2719-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES OBEJERO URQUIZA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA ELENA VIRASORO, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2710-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE A. CAMILLETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña JULIA LAZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2624-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAFFARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña EMMA SANGUINETI, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2659-v.dic.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS PEREIRA, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña AMALIA JULIA DE NORIEGA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2709-v.dic.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SOTTOCASA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña ROSA MORUCCI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2627-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBERTO PEYRANO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña SARA CATALINA GATI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Chivilcoy, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Gallardo. 2628-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLORINDO SAMUEL GIMENEZ, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión martillero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña SOFIA RUFINA MONS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad argentina, nacida en Luján, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2598-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINALDO PUCCI, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA MAGDALENA OVEJERO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santiago del Estero, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2648-v.dic.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO C. MARTINS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Caseros, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA SOMMA DEL CASTILLO, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2708-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JAVIER MARENALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Isla de Lobos número 1532, y doña JOSEFINA AIRALDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alacia, domiciliada en la clle Mercedes número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2625-v.dic.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LEARMONT, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión práctico, de nacionalidad inglés, nacido en Port William, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña ALICE MAUD TURNER, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Rochdale, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2718-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COHEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad palestino, nacido Haifa, domiciliado en la calle Zabala número 1486, y doña ESTHER REZNIKOVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Butrimans, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2717-v.dic.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UNIBERTO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1423, y doña JUANA NATIVIDAD SANABRIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firme para que sea fijado en *la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario* **Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2631-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MIGUEL CASTELLANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2172, y doña LEONOR GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2682-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARBEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 128, y doña PILAR MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol, domiciliada en la calle Cerrito número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2329-v.dicd.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO REA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 271, y doña CONCEPCION JUSTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2530-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CAMPANELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea sin número, y doña ANGELINA JAUREGUY CASAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina** y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2631-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CHARQUERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1493, y doña MARIA ALEJA PINTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2632-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME BORRAS VICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1477, y doña ASCENSION SANCHEZ CHECCA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2633-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 159, y doña REMEDIOS FERMINA SANCHEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2634-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO C. SOSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Guaraní número 1572, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2635-v.dic.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Buenos Aires número 165, y doña LORENZA MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario Oriental, domiciliada en la calle Buenos Aires número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 2713-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN WOJTOWIEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ukraniando, nacido en Polonia (Galitzia), domiciliado en la calle Reconquista número 556 (bis), y doña KCENIA FORMANIOK, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad ukraniana, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Reconquista número 556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2711-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROIG, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domici-

liado en la calle Reconquista número 477, y doña BERNARDA NOGUERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Reconquista número 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2712-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MANGANELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña AGUSTINA VIGIL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 2714-v.dic.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sandágata, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1279, y doña CARMEN DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2608-v.dic.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VICENTE GENGARELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 406, y doña OFELIA BARRERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Buenos Aires número 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2607-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IZIDORO NIKSAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kofno, domiciliado en la calle Reconquista número 523, y doña MARIA MACULEVICAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Reconquista número 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2610-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SABETAY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Alzaibar número 1213, y doña GENTIL ELIEZER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Alzaibar número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2609-v.dic.22.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RASKIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia el 5 de Enero de 1904, domiciliado en la calle Florida número 1091, y doña ESTER MONKOWSKA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca; nacida en Polonia el 2 de Enero de 1907, domiciliada en la calle Florida número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2639-v.dic.23.

En Montevideo y el día .. del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO DIONISIO STURGEON (EVERETT DENNISON STURGEON), de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión técnico, de nacionalidad norteamericano, nacido en Conway, Estado de Massachusetts el 1.o de Febrero de 1889, domiciliado en el Hotel Cervantes, y doña ISABEL O'CONNELL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rojas, provincia de Buenos Aires, el 4 de Noviembre de 1896, domiciliada en el Hotel Cervantes.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2599-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GELABERT, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 3 de Febrero de 1892, domiciliado en la calle Durazno número 1314, 5.a sección, y doña MARIA MAGDALENA ACUÑA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 22 de Julio de 1897, domiciliada en la calle Julio H. y Obes número 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficila" por espacio de ocho días com lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2626-v.dic.23.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASEGGI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ROSA DIORIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2698-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO PAGLIARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1133, y doña JULIA ESPIÑEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2699-v.dic.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO SUAREZ, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña CARMEN ANGELICA PINARDEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2707-v.dic.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NAGERA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1212, y doña MARIA C. MARTINEZ, de 39 años de edad, de estao divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2611-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEREZ SEGURA, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña SUSANA NEREA BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Navarro, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2581-v.dic.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ERREQUERENA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lecumberre, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña FRANCISCA MUÑIZ, de 46 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2582-v.dic.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado nnirse en matrimonio don EMILIO ZOILO SEQUEIRA DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña OLGA ROSA PADE SALDARINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2621-v.dic.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO PABLO MONTANER GIMENEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1086, y doña AMELIA CAMILA VILA RIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2620-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Luciano Rodríguez de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Uruguay número 1082, y doña ETELVINA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2584-v.dic.20.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO CARLO LONGHI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Galicia número 1095, y doña JOSEFA MONTAGUT, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Galicia número 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2716-v.dic.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NAVARRO MALBRAN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña CARMEN GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2715-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ANDERFUHRN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad suizo, nacido en Interlaken, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña LUISA EMA PERRET-GENTIL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Le Locle, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2636-v.dic.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1687, y doña ELSA YOLANDA RAMIREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 2679-v.dic.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RUFINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 981, y doña SARA CASIMIRA DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Colonia número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la leyy — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 2583-v.dic.20.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ADOLFO KRICKEBERG, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca (Buenos Aires), domiciliado en la calle Rocha número 2167, y doña ALICIA ZUBILLAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Carlos Casares (Buenos Aires), domiciliada en la calle Rocha número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2600-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RUFFINELLI, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Hocquart número 1530, y doña JOSEFA JUANA DURAN ROSSELLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Hocquart número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2601-v.dic.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AIZPUN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1318, y doña AMANDA ESMORIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2663-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE CLEMENTE ALONSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle General Fraga número 2237, y doña MARIA HORTENSIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jujuy número 2553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2662-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR COSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2196, y doña ELIDA BERTOLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2661-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MONTAÑO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Nueva York número 1478, y doña MARIA ESTHER TORRES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Nueva York número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2660-v.dic.21.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CHITARO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña MARIA TERESA ANGELONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — M. Ortiz Garzón. 2637-v.dic.23.

En Colón y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO PASTOR POUQUETTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña TEODORA MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2640-v.dic.23.

En Colón y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

TOMAS SAETTONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña GENOVEVA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 2641-v.dic.23.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 21 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MARCOS CIRILO PIRIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Vesubio número 2215; y doña MARIA GRACIANA TECHERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lascano, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2683-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Peysandú, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 2733, y doña ZULEMA HUERTAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. —Conste. — Bajac. 2684-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Plata número 2385, y doña JULIA VICENTA MAESO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2685-v.dic.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HUGO CARRION, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevido, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 2674, y doña ENRIQUETA GILA URRUTIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Robinson número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2686-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO STENGER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Hessen, domiciliado en el camino Propios número 166, y doña GUILLERMA FAUST, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hessen, domiciliada en el camino Propios número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2687-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PULCO FALCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad francés, nacido en Túnez, domiciliado en la calle Minessotta número 1, y doña EMA ROSA PENINO FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2688-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARMELO STRATTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3426, y doña ELIDA ELENA GILARDONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2689-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 105, y doña TORIBIA BARLOCO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fray Bentos número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2690-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RICHERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 2287, y doña MARIA CATALINA OGNISANTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2602-v.dic.22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POSE, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2858, y doña ISABEL VICTORIA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Patria número 2858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2724-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ISI, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comisionista, de nacionalidad libanés, nacido en Beyrut, domiciliado en la calle F. Labandeira número 72, y doña LEONOR BADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2725-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE LOS SANTOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 436, y doña ROSA ALCOBA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Bruno Méndez número 436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2726-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BRECCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2480, y doña AIDA SOUZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2696-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARRECHE, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Fermín Ferreira número 16, y doña MARIA PILAR MORIS, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2697-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 1.. del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMILO DELFINO, de 32 años de edad, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Gomensoro número 732, y doña AMALIA SAQUIERI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2677-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO AZZARINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Carrara, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2312, y doña MARIA ESTHER DIOBONO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2678-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SARINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1384, y doña LUISA VERGARA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2658-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NERY QUINTANA, de 30 años de edadd, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Junta Económico-Administrativa número 1645, y doña MARIA INES MOSCOSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Junta Económico-Administrativa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2673-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2359, y doña ELIDA CHINELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2674-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON COLONNA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2190, y doña NIEVES LIBERATTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2675-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SASSANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 14, y doña ANASTACIA MARQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A Lamas número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2676-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BERNABE MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Cufré número 2406, y doña ROSA BLANCA MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2613-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SABECH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad sirio, nacido en Omes, domiciliado en la calle Carabelas número 211, y doña MARIA SALTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Omes, domiciliada en la calle Granaderos número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2614-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LA BANCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. Hidalgo, y doña MARIA MERCEDES REIGIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2615-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ORESTES GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Labandeira número 303, y doña MARIA LUCIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Lucas Píriz número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — *Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.* 2618-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BALUJA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3826, y doña MARIA SEGUNDA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 3826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2616-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MASEDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Itapebí, número 2015, y doña MARIA MAZZAROVICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2617-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NOVO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3808, y doña CLARA OCAMPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 3808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 2619-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO LIMA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2167, y doña NORBERTA SANDES, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — — Conste. — Reyes Lerena. 2568-v.dic.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO ARISTIMUÑO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Trápani número 31, y doña FRANCISCA GALANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vaimaca número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2569-v.dic.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de na-

cionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Maldonado número 1285 y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Yaguarí número 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diaroi Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2570-v.dic.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TORT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1529, y doña MARIA PILAR BRUZZONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2571-v.dic.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BATISTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Canto, domiciliado en la calle Colorado número 1983, y doña ARMANDINA MATTIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Navalle, domiciliada en la calle Vilardebó número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2572-v.dic.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Perú número 792, y doña CLARA PADRON, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, oficial del Estado Civil. 2665-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LANDABURU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña MARTA NERY FACHOLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, oficial del Estado Civil. 1666-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO TEMBONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bulgaria número 1070, y doña ADELINA QUEVEDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, oficial del Estado Civil. 2667-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRONIUS MARCINAUSKAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Itanevegio, domiciliado en la calle Inglaterra número 281, y doña ANTONIA ANTANAVICAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Panevegio, domiciliada en la calle Inglaterra número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, oficial del Estado Civil. 2668-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAM VILK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Mariampolis, domiciliado en la calle Berna sin número, y doña STASI YUODEIKYTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Schanlei, domiciliada en la calle Berna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, oficial del Estado Civil. 2669-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MOCEVICIUS de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Alytus, domiciliado en el barrio Casabó, y doña JEVA VAICIUNAITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 2670-v.dic.24.

En el Cerro y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAIMI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Turquía número 523, y doña MARIA JULIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2585-v.dic.20.

En el Cerró y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el barrio Casabó, y doña RAMONA HAYDEE DE FLORES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2586-v.dic.20.

En el Cerro y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUQUES MOREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Holanda número 273, y doña BLANCA VIOLETA OTONELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2587-v.dic.20.

En El Cerro y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle República Argentina número 269, y doña CONCEPCION CARMEN FAUTINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Vizcaya número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2588-v.dic.20.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CAMPOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1410, y doña MARIA SARASQUETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Augusto Dupont Aguar, Oficial del Estado Civil. 2643-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO ANTONIO MUJICA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Rivadeo, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3320, y doña ROSA MUÑIZ GEORGE, de 22 años de edda, de estado soletra, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2644-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUVENAL SANTIÑAQUE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 2745, y doña LUISA ISABEL GARRONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2645-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VILLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la ca-

lle Dufort y Alvarez número 3285, y doña MELANIA DOS SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2646-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERNABE RODRIGUEZ LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Sayago número 908, y doña JUANA CAMPOMAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Agraciada número 2986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2647-v.dic.23.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ISABELINO CABAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Guaná número 2074, y doña ERNESTINA TERESA BERNARDONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Guaná número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2720-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO HOSNER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1092, y doña SERVANDA ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2721-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUILLEN, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Andalucía, domiciliado en la calle Andes número 1531, y doña AMANDA PAEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 3181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2703-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SVENTURATI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pesaro, domiciliado en la calle Dante número 1920, y doña BENJAMINA PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Carapé número 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2704-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO VERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Emilio Romero número 31, y doña QUINTINA ROSANO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2705-v.dic.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO EDUARDO PASCUAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2821 y doña BLANCA INES HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2706-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CELESTINO LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2209, y doña CATALINA EUGENIA DE PRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2648-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE LAZARO GROLERO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2046, y doña MARTA BRUNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle San Salvador número 2006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2680-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión español, nacido en Almería, domiciliado en la calle 2.a Maldonado número 2569, y doña ANGELA MICAELA FRANCO, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina [illegible]

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2602-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RESTANO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1996, y doña SOFIA AMALIA ANTELO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo; domiciliada en la calle Miguel del Corro número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2603-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Paraguay número 2445, y doña OLGA PORTU PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2604-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SARALEGUI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 2032, y doña IRENE BALERIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2605-v.dic.22.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MELGAREJO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 21 de Marzo de 1897, domiciliado en esta sección, y doña CELIA SANCHEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 22 de Noviembre de 1900, domiciliada en esta sección

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2638-v.dic.23.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISARDO OTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Bonpland número 531, y doña MATILDE HERRANZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Bonpland número 531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.* 2691-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VALENTINCIE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Gorizia, domiciliado en la calle Bompland número 507, y doña GIOVANNA GABRIJELCIC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Gorizia, domiciliada en la calle Bompland número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. Conste. — Moratorio. 2692-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MARIA IRURETA DUBOIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Rincón número 669, y doña OLGA ORTEGA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2694-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEDRO PORTU PEREYRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1272, y doña ELVIRA PEREYRA MONTALDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2693-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SABES DACHAGAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Ceará, domiciliado en la calle Rivera número 3012, y doña MARIA ROSA QUINTANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Rivera número 3912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2695-v.dic.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FRAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1134, y doña MARIA LUISA DOMINGUEZ GOMEZ, de 23 años de edad, de estado ...., de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2573-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de losinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS BOJUOSA FIOL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Roque Graceras número 317, y doña ELVIRA MARIA DE PALMA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Francisco A. Vidal.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2574-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO REYMUNDO SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 99, y doña MARIA HEGUIS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paloma, domiciliada en el camino Propios número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2576-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEVERINO ALVAREZ, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Saldama da Gama número 3623, y doña ANTONIA MARIA FORASTIER, de 54 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Julio César número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2577-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SOSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Buxareo número 13, y doña MARIA CARMEN VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carvallo, domiciliada en la calle Ramón Massini número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2575-v.dic.20.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2016, y doña MARIA TERESA BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2722-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA SARACHO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Lima número 1832, y doña ADELA DE MASSIMI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2723-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BOLLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1621, y doña ENRIQUETA CAPDEBOSCQ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2700-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONDONEI DEMATTEIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2141, y doña CRISTINA MAGLIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle de Justicia número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2701-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BRUK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Kounas, domiciliado en la calle Lima número 2050, y doña REVEKA CHOLOK, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Lima número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2702-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL VICENTE GINEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2427, y doña LAURA BUESS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad colombiana, nacida en Popayán, domiciliada en la calle Constitución número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2649-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADOLFO GARGIULO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pagola número 2150 y doña MARIA CARMEN VIGORITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2653-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HORACIO BRIGNOLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Inca número 1861, y doña FAUSTINA ROSA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calel La Paz número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2651-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIVEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Volini, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1677, y doña ROSA GUZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Volini, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2650-v.dic.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAC SULIMOVICH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle República número 2108, y doña AIDA DESER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besaravia, domiciliada en la calle República número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2652-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SGHEZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2168, y doña MARIA ISABEL BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2654-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SZOLNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Vilna, domiciliado en la calle Miguelete número 2076, y doña JANINA KORSAKOWSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Pruwlsky, domiciliada en la calle Hocquart número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain; Oficial del Estado Civil. 2655-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIDIO DANTE GARALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cagancha número 2246, y doña NORMA MAZZINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilinda en la calle Cufré número 2255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2656-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO LUIS VIOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Justicia número 1832, y doña ELINA CANDELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2622-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MASLLORENS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Miguelete número 2189, y doña ROSA ANTONIA FONTANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2016

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2623-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN JOSE RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Justicia número 2006, y doña CELINA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidal oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Justicia número 2006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2578-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LOSCHITZKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Bidostok, domiciliado en la calle Benito Chain número 1964, y doña FELICJA PIERNIKARZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bidostock, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Cicil. 2579-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *ANGEL DEL PINO VIGNOLI*, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Bertelhot número 1653, y doña ROSA ASUNCION BRUNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2580-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PLACERES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 128, y doña ELVIRA TEA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan José Aguiar número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2642-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELICO ANSELMO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 113, y doña MARIA ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Bauzá número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2593-v.dic.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SORIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle C. de la Vega número 43, y doña ADELA VASQUEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle C. de la Vega número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2594-v.dic.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO CASTILLO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Laureles número 250, y doña LUCIA ALVAREZ LEON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Iglesias número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2595-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE MOSQUEIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la *calle H.* y Obes número *87*, y *doña* RAMONA ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle H. y

Obes número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli.

2595-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO MENDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 18, y doña YDALVINA MASEDOÑO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle R. P. Martínez 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli.

2597-v.dic.20.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO JUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan José Aguiar número 28 (20.a sección de la capital), y doña EUSTAQUIA MARIA ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Palomeque número 5

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

2671-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OCAMPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Santos número 26, y doña ITALIA CROCI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe (República Argentina), domiciliada en la calle Ganaderos número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

2672-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1655 (6.a sección judicial), y doña JOSEFINA BERRETA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuabé número 4566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

2589-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO DOMINGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bell número 21, y doña IDALINA CUELLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Bell número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

2590-v.dic.20.

En Sayago y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ADOLFO SOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emancipación número 17, y doña ELVIRA DOMINGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ariel número 5420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

2591-v.dic.20.

En Sayago y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mazangano número 50, y doña ROSA AVILA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

2592-v.dic.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Remedios o María de los Remedios Reina de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.19-5478-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Cairo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.17-5424-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Zavalla de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5337-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Ripoll o Manuel García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5338-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonio Dorrego de Arias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5339-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabado Romanelli o Sabbado o Sábato Romanelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5342-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Falcone o Vicente Falconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5344-v.dic.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Regueiro de Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5340-v.dic.24.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Patiño y de doña Carmen Patiño de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-5361-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Ignacio o Ignacio Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5343-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Aparicio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-5322-v.dic.23.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Durante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuaro.

Dic.12-5312-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Scanavino de Barusso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5341-v.dic.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-5303-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Despósito y de doña Rosa Piaggio de Despósito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-5313-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en autos Cándida Martins do Gómez. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a una fracción de campo, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que forma parte del padrón mil setecientos veintiséis, compuesta de cuatrocientas cincuenta y nuevo hectáreas tres mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: Al Noroeste, diez mil cuatrocientos setenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con Pedro Recouluza: al Sureste, una línea mediana en la laguna Santa Teresa, con campos de Carolino Alves y recta de novecientos metros treinta con más campo de la actora; al Noreste, cuatro mil noventa y cinco metros setenta centímetros con Loreto Casariego y Teófilo Boer: y al Suroeste, tres mil setecientos sesenta y un metros veinte centímetros con Juan Saravia, Mauro Iriarte y más campo de la misma actora; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-5011-v.dic.24.En.26.v.feb.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Tomás Moltrasio", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado doña María Franchi de Moltrasio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Tomás Moltrasio y María Franchi por figurar el contrayente con el apellido Multras en vez de Moltrasio; 2.o La de nacimiento de Rosa María Secundina Angela Moltras o, por aparecer el padre con el apellido Multrasio en lugar de Moltrasio y la madre con el apellido Franqui en vez de Franchi, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Juan Ramón Moltrasio, por figurar el padre con el apellido Maltraro en vez de Moltrasio y la madre con el de Franco en lugar de Franchi, que es el verdadero; 4.o La de nacimiento de José Sebastián Moltrasio, porque donde dice Moltras y Franco debe decir Moltrasio y Franchi, respectivamente; 5.o La de nacimiento de María Moltrasio, porque donde dice Murttecca debe decir Moltrasio; 6.o La de nacimiento de Luis Moltrasio porque donde dice Multras debe decir Moltrasio; 7.o La de nacimiento de Tomasa Moltrasio porque donde dice Marttasio debe decir Moltrasio; 8.o La de nacimiento de Isolina Moltrasio porque donde dice Multrasio debe decir Moltras o; y 9.o La de nacimiento de Carolina Moltrasio porque donde dice Multrasio y Franchi debe decir Moltras o y Franchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-5120-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Angel Juan Rey, prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título, con derecho a dos fracciones de terreno y demás mejoras ubicadas en la duodécima sección judicial de este Departamento, compuestas una de trescientos treinta y ocho metros cuadrados y cinco mil doce centímetros y la otra de ciento ochenta y ocho metros cuadrados y once decimetros, así deslindadas: la primera, diez metros y viente y cuatro centímetros por el Norte, y treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros por el Este, lindando en éstos dos vientos con más terrenos del señor Angel Juan Rey; treinta y dos metros setenta y siete centímetros por el Oeste, con el señor Ucha, y por el Sur, en diez metros treinta centímetros, con la suprimida calle Rocha; y la segunda fracción en siete metros cuarenta centímetros lindando por el Norte, con Luis Giarasso; por el Este, en una línea quebrada de un total de veinte y cinco metros con veinte y cuatro centímetros con Espinelli Pozzo y Bianculo: por el Oeste, en veinte metros con la suprimida calle Rocha, y por el Sud, en diez metros cuarenta y cinco centímetros con viuda de Carracedo; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4872-v.dic.24. En.26-v feb.3.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Meliá de Secco, de Carmela Meliá y de Isabel Santamaría de Meliá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4673-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez o Rodríguez Pose de García, y se cita, llama y emplaza a la hermana de la causante María Rodríguez Pose, a los sobrinos Constante, José Manuela y Ramón Rodríguez Remay; a los cuñados Ramón, Manuel, María Josefa, María y Carmen García: a los sobrinos políticos José, Manuel y Manuela Outeiro García y a los hijos de esta última, Antonio, José, María y Carmen Novo Outeiro, o a sus sucesores por cualquier título, *a fin de que todos los que se consideren* con derecho a los bienes de la causante y los parientes nombrados, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y de nombrárseles defensor de oficio a las personas emplazadas. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de emplazamiento y publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-4615-v.dic.27.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Lorenzo Mibelli y ausentes, para la Junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 18 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y 30 minutos, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.17-4519-v.dic.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Murquio o José Domingo Murchio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Palombo. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de David Palombo, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Palumno debe decir Palombo y donde el apellido materno figura Paona debe decir Gaón. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.19-5476v.dic.24. En.26-v.feb.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carlos Büsch Buero Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Carlos Büsch Buero, con domicilio en la calle Yaguarón número 1231, dice: Que viene a producir la información requerida para ejercer la profesión de escribano, por medio de los testigos doctor Aníbal R. Abadie Santos y escribano Raúl Calcagno, quienes declararán: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Concepto sobre mi honradez y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Pido, por tanto, que con vista del Fiscal de lo Civil se apruebe la información y se me expida testimonio. — C. Büsch Buero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.19-5491-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Averaldo o Aberaldo de Blois, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.19-5482-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Pietra de Irastorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.18-5447-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario o Mario Augusto Bernadá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1?-5448-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Delgado de Moyano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-5360v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica De María de Juliá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-5362-v.dic.24. En.26-v.en 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Celabert de Singla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-5363-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Soteras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.12-5289-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Alfonso de Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.12-5290-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Viñoli o Vignoli o Viñoly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.11-5251-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Corbo de Sentouré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.11-5252-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia o Antonieta Viola de Dutra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.11-5253-v.dic.22,

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Protasio Fernández Menéndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.11-5255-v.dic.22.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ricardo H. Tula. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Ricardo H. Tula, domiciliado en la finca número 1865 de la calle Sierra, de esta ciudad, a fin de optar a la profesión de Escribano Público y de conformidad con el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, pido a V. S. se sirva proveer de acuerdo con los petitorios siguientes: A) Se efectúe la publicación exigida por el artículo 12 de dicha ley; B) Justificada la publicación con los ejemplares de los diarios respectivos, se reciba con intervención del señor Fiscal de lo Civil la información de los testigos señores doctor Rafael Reyes Pena y escribano Silverio Sarracina, que depondrán sobre los hechos siguientes respecto al exponente: 1.o Al conocimiento; 2.o Concepto sobre la honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. C) No habiendo objeción de parte de V. S. o del Ministerio Público, sírvase aprobar la información ordenando se expida el testimonio respectivo. Es justicia. — Ricardo H. Tula". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.10-5250-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás o Nicolás María Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario,

Dic.11-5256-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Anastasio de Mazzuco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.11-5254-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Tusé o Juana Tusé y Echave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.11-5260-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Daou Elías. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de defunción del causante aparece la esposa de éste con el nombre de Carmen Abu Saad debiendo ser Tamem Abi Saab, se nombra Rozalú a Rozalí, Josefina a Josefín, Oyani a Oyeni y se da el nombre de Juan al hijo Elías. En la partida de matrimonio aparece el nombre de la contrayente Tamen, debiendo ser Tamem. En la de nacimiento de Janfiel se dice, refiriéndose a la madre, Tamn Abisau, en lugar de Tamem Abi Saab. En la de nacimiento de Enriqueta se escribe el nombre de la madre Tameen en lugar de Tamem y el apellido Avisab en vez de Abi Saab. En la de Razalí, el nombre de la madre y apellido aparece Tamen y Abisab, en vez de Tamem Abi Saab. En la de nacimiento de Josefín, el nombre de la madre figura Tamen en lugar de Tamem y en la de Oyení figura también la madre Tamen en vez de Tamem y en la partida de nacimiento de Elías aparece el apellido Abisaab en vez de Abi Saab. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.5-5089-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-4897-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Ferrá y Rullan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-5030-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Camagni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.15-5358-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.15-5381-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Erwin Carlos Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.15-5382-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Sanguinetti de Briasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de ésta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.13-5319-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Socorro Collazo de Montes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — C. Walter Balelta, Actuario.

Dic.15-5350-v.dic.24 En-26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Alvarez de Prieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.13-5348-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Rita González de Mautone o Rita Aída González de Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.

Dic.12-5306-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Marioni de Fenocchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.12-5307-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan José Martínez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno. — Juan José Martínez, con domicilio en la casa número 1622 de la calle Eduardo Acevedo, al señor Juez digo: que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la de los testigos señores Roberto M. Arredondo y Oscar Calleriza que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; y 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez Pido se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida el testimonio *correspondiente*. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Juan J. Martínez". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.12-5328-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrino o María Alcira Arraga de Mastrángelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.11-5259-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marion Thorne Edwards o Marion Thorne Ricketts de Edwards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dc.10-5219-v.dic.21. En.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María o Ana Juana Anastasia de Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.11-5262-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fassanello o Fasanelli o Fasanello o Fasanella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — C. Walter Balelta, Actuario.

Dic.11-5261-v.en.17.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Guillermo Martínez. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Noviembre próximo pasado, se declaró rehabilitado en su capacidad civil a don Guillermo Martínez, quedando terminada, en consecuencia la curatela que ejercía don Carlos E. Martínez. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.11-5264-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Vignoli o Viñoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.11-5263-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Eugenia Ana Müller de Barth, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Eugenio Barth con doña Eugenia Ana Müller, estableciéndose, que donde el apellido de la contrayente aparece como Müllier debe decir Müller, y donde el apellido del padre de la contrayente aparece como Müllier debe decir Müller. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, *Diciembre 5 de 1930. — C* Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-5151-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Caetano Mancuso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.10-5220-v.dic.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cappi Segovia o Luis Cappi y Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Jszgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a las estirpes de Ireneo Cappi, casado con Delia de León, de Alejandrina Cappi, que falleció siendo casada con don Isaac de León y de Antonio Bonifacio, que falleció siendo casado con Dolores Lloret, para que comparezcan dentro del mismo término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.10-5213-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Constante Fedulo. Solicita rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Constante Fedulo con Josefa Santos y las de legitimación de Oscar, Isabel, Constante, Francisco, Juana, Pedro, Enrique y María Carlota Fedulo, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera partida y del padre de los inscriptos en las demás partidas figura como Ferulo debe decir Fedulo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-5079-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferarndo y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Josefa Brites", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Josefa Brites, estableciéndose que donde el apellido de la causante aparece como Britos debe decir Brites. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-5022-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Wayss y Freytag, Sociedad Anónima contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel A. Silva y a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 75668, de esta ciudad, con 89.50 metros de frente a la calle Susviela Guarch entre P. Ramírez y Piñeyrúa: 44.95 metros de frente a la calle Piñeyrúa entre Susviela Guarch y Martínez y 44.40 metros de frente a la calle José Pedro Ramírez entre O. Martínez y Susviela Guarch. Los emplazados deberán comparecer en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4660-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Etchechuri de Silva y Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos

bajo apercibimento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. —C. Wálter Balleta, Actuario.
Nov.21-4664-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Ferro, Reja hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama yemplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones de don José Ferro Reja, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos obrados, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.18-4539-v.dic.23

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Pelini ó Pelini de Merletti y doña Catalina Merletti de Balbi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-4445-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra José Giovanola, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Carmen Arenas de Giovanola; don Juan José Giovanola, don Julio Eugenio Benigno Giovanola, don Alfonso Exequiel, Giovanola, don Atilio Segundo Giovanola, don Miguel Manfredo Albino Giovanola, doña Amelia Giovanola de Garrido, casada con don Prudencio Garrido, don Luis Carlos Giovanola, doña Rosa Giovanola de Peán, casada con don Luis S. Peán, doña Elvira Giovanola de Lanza, casada con don Rodolfo Pedro Lanza y a todos los que tengan interés a cualquier título en la expresada sucesión: y a los herederos o interesados por cualquier título en la sucesión de doña María Catalina Octaviana Giovanola de Tedeschi, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofico. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4658-v.dic.24. En.26-v.en.31.

CONCORDATO PRIVADO

Se hace saber que doña Leonor Dalel Neffa de Basil, por sí y sus hijos menores René y Waded Basil, que componen la sucesión de don Halim Basil, ha otorgado con los acreedores de la casa de comercio que giró en esta capital, en la calle Rincón número 474, en el ramo de registro de importación y ropería, concordato privado en conformidad a la ley de 11 de Noviembre de 1926 y que dicho concordato ha sido homologado y protocolizado con esta fecha ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz. De acuerdo con el artículo 7.o de dicha ley se hace esta publicación por diez días. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Leonor Dalel Neffa de Basil.
Dic.13-5351-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Alberto Perdomo ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Leonardo J. Cadenas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.18-5472-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Wellington D. Maciel, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Ricardo Ruiz, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.12-5297-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Rodríguez y García. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "21055. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Vistos: Con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Rodríguez y García el día 29 de Junio de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5439-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fernández Hnos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4034. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Fernández Hnos., el día 13 de Agosto de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5440-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Nicolás Romano. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "21302 — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el precedente informe testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Nicolás Romano, el día 15 de Octubre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5441-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Bonificación de un título

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que en los autos "Salgado y Cía. con José Luis Pereyra de Carcalho. Incidencia sobre bonificación de un título", se ha dictado el auto que se transcribe: "18574. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Vistos: En todo como se pide y se comete la aceptación del perito propuesto. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a los efectos de los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic17-5421-v.dic.24. En.23-v.feb.3.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de la firma comercial "Cirio, Grille y Abellá" para la reunión que tendrá lugar el día cinco de Febrero próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que ha sido designado Contador-interventor don Carlos María Sacareo. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.16-5393-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma comercial "Guinovart Hermanos", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Alejandro Gastaldi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.12-5286-v.dic.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José N. Nogueira. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18834. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Vistos: Con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José N. Nogueira, el día 15 de Noviembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.16-5389-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Guinovart Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Luis Guinovart para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho, en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.12-5284-v.dic.24-En.26-v.feb.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Ceroni. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19292. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Vistos: Por lo que surge de los autos principales, de acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Antonio Ceroni el día 21 de Junio de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Justo Benia Etchegoyen, Escribano Adjunto". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.16-5390-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Cía. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Delmonte y Cía., para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.12-5285-v.dic.24-En.26-v.feb.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Armando Miraballes. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15477. Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Vistos con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Armando Miraballes, el día 3 de Junio último. Háganse las publicacio-

nes de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.12-5283-v.dic.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Lenevé y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Isidro Fynn; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.9-5204-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Pedro Millán García, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Angela Mauri Jiménez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a efecto de no interrumpir las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.19-5474-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Angela Lozzia, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Rossi o José Antonio Rossiz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.19-5475-v.dic.24. En.26-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Susana Esther Ruibal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Domingo Parenti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.18-5455-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Zanetta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Mercedes Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.17-5432-v.dic.24. En26-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña Angela Vigna por aparecer en ella como Juan Pérez (hijo) en vez de Pascual Pérez y la fecha de su nacimiento el 17 de Mayo de 1887 en vez del 17 de Mayo de 1882. 2.o Las de nacimiento de sus hijos Juana Angela, María Angélica, Fermín Alejandro y Juan Pedro por aparecer en ellas su nombre como Juan Pérez (hijo) en lugar de Pascual Pérez, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.17-5444-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emiddio F. Cabal solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Olga Loureley por aparecer en ella como hija de Ofelia Vázquez Varela, cuando lo es de Ofelia Amalia Castro Vázquez, su legítima esposa. Se hace esta publicación a los efectos legales. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.12-5323-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana María Durán de Bronzini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Juana en lugar de Juana María, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.6-5145-v.dic.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Ferro Carril Central del Uruguay. Situación legal de los viáticos y las noches percibidos por sus empleados", se cita y emplaza a Inocencio Alfredo Duarte, José Alvarez, Arturo Alaris, Máximo Amestoy, V. C. Betancur, Donato V. Damiani, G. Pintos, Juan R. Reboledo, Manuel Delavilla, Manuel Hardoy, Julián Catula, José Mernies, Pedro Martino, Juan Lagiere, Rinaldi González, M. Núñez, Federico Dutrenitt, Santiago Pérez, Florindo S. Plata, F. Costa, Cristóbal Curbelo, Manuel Villar, Orosmán P. Luzquiño, Rosendo Rey y Juan Montaldo o a sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4832-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Gey González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado don José Manuel Gubiña Tubío, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.28-4892-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados "García Miguel contra Carmen Lanós. Conversión", se ha decretado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por don Miguel García contra doña Carmen Lanós. Resultando, que el actor se presentó solicitando la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada el 11 de Junio de 1914 por las autoridades judiciales argentinas y cuyo testimonio, debidamente legalizado, presentó conjuntamente con la demanda. Resultando, que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 17 vuelta no se opuso al divorcio solicitado. Considerando, que mediante el testimonio de la sentencia argentina el interesado ha justificado encontrarse en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Considerando, que el Ministerio Público no ha opuesto objeción alguna al pedido formulado. Por ello y lo dispuesto en la cita legal invocada, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Miguel García y doña Carmen Lanós y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-4714-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Miguel Capobianco, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana María Fontenla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.19-4581-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amira Díaz Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Hortensio Márquez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.19-4561-v.dic.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don José Souza Castelao o José de Souza Carrusca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Gregoria de la Fuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-4675-v.dic.24. En.26-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Freire García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.19-1976-v.dic.24. En.24-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lucía Testa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Deotto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.18-5445-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos D'Augiola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isolina Cúneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.18-5446-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ludivina Alvarez Reaño, a fin de que doña Ludivina Alvarez Reaño, a fin de que rezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alvarez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.15-5365-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para

que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
D.c.15-5373-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Claudio Reggiardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.15-5357-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Arronda o Pedro Manuel Arronga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.13-5332-v.dic.24.

Emplaz^a^miento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Micaela Gutiérrez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Guena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.13-5356-v.dic.24. En.26-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan José Poguri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.12-5302-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Héctor Miguel Soldini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Angélica Monteagudo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.9-5197-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Emplaz^a^miento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bico Tassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Remo o Remo Francisco del Monte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.29-4927-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Livio Cardozo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio donde dice Livio Borria debe decir Livio Cardozo y donde dice hijo de Luis Borria y Joaquina Cardozo, debe decir hijo de Joaquina Cardozo solamente. La de nacimiento de Eduardo Cardozo, donde dice hijo de Livio Borria, debe decir hijo de Livio Cardozo y donde dice nieto de los finados Luis Borria y de Joaquina Cardozo debe decir solamente que es nieto por línea paterna de Joaquina Cardozo. La partida de nacimiento de Ricardo Cardozo, donde dice hijo de Livio Borria debe decir que es hijo de Livio Cardozo y donde dice que los abuelos paternos son Luis Borria y Joaquina Cardozo debe decir que es nieto por línea paterna de Joaquina Cardozo, suprimiendo el nombre de Borria. La de nacimiento de Livia Cardozo, donde dice Libia debe decir Livia, que es el verdadero y donde dice Livio Borrea debe decir Livio Cardozo y que la inscripta es nieta por línea paterna de Joaquina Cardozo y por línea materna con Sixta Rodríguez. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.9-5209-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Emplaz^a^miento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Carolina Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Manuel Balbarrey, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.29-4828-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Héctor Camilo Carlos Bertolone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.19-4583-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Agustín Otero, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Pittaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-4457-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Martín Guerrero, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Nieve Blanca López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-4458-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Corrieri, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de doña Francisca Zambelli de Corrieri por aparecer el apellido Conieri en lugar de Corrieri, que es el verdadero; B) La de nacimiento de Vicente Corrieri por aparecer el apellido Correre en lugar de Corrieri, que es el verdadero; y C) La partida de nacimiento de Elisa María Corrieri por aparecer el apellido Carrieri en lugar de Corrieri, que es el verdadero Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. en Montevideo, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta.
Dic.15-5392-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Emplaz^a^miento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Luis Roach o Louis Roach, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mary Cottin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.16-5397-v.dic.24. En.26-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Rosa C de Dogliotti o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 82248, ubicado en la línea Este de la calle Enrique Montes, entre el cierre y Labandeira, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.16-5400-v.dic.24. En.26-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con los señores Felipe Páez, Santiago Alba, Eladio Lamas, José Alba y Luisa Cotelo. Notificación", se ha dispuesto hacer saber a los mencionados señores Felipe Páez, Santiago Alba, Eladio Lamas, José Alba y Luisa Cotelo, que habiendo dejado de abonar las cuotas estipuladas en los compromisos de compraventa referentes a los solares 5, manzana G 21, manzana O 4, manzana G 22, manzana O 1, manzana F, ubicados en la calle Daniel Zorrila entre Sambucetti y Mac Coll, Hutson entre Tobady y Vicuña, Daniel Zorrila entre Sambucetti y Mac Coll; Hutson entre Tobady y Vicuña, Mac Coll casi esquina Daniel Zorrilla, respectivamente, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada entre los referidos compromisos, dan éstos por anulados por culpa de los compradores, tomando posesión de los solares y que se hace esta publicación en virtud de no ser conocidos los domicilios actuales de los promitentes compradores, por el término de quince días. — Colón, Noviembre 25 de 1930. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Dic.9-5180-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplazo a los que por cualquier derecho puedan considerarse dueños de los siguientes objetos: una cartera con varios papeles y un retrato; una cartera con varias cartas, un pañuelo blanco, papeles y una libreta del Banco de la República a nombre de Antonia Fernández; una cartera hule color negro, vacía; una cartera cuero color beige con papeles y una libreta de identidad de la Oficina Nacional del Trabajo a nombre de Saturno Luzardo, y una cartera del mismo color con varios trozos de géneros, para que compraezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, sito en la avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho, en autos "Jefatura de Policía. Hallazgo". — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Dic.11-5258-v.dic.24-Ene.26-feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplaz^a^miento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Ramón Fernández con la propiedad empadronada con el número 81786 por cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza a don Emilio Castro a quien sus derechos hubiere, o a quien se considere con derecho al mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado sobre la línea Norte de la calle Carignano entre las de Chuy y Nelson. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.21-4690-v.dic.24.Ene.25-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dámaso Ma. Vigil y Bernardo Simoes Fernández, apoderados de los herederos de la sucesión de Germán de Sá Seabra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Arturo, deberá modificarse estableciéndose que sus padres son Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto. De nacimiento de Auristela deberá establecerse en ella que la madre de la niña es Arminda do Couto. De nacimiento de Alecinda deberá modificarse, estableciéndose que su verdadero apellido es Alecinda de Sá Seabra y los padres de ella son Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto, y el apellido de la abuela materna es Viera Suárez y no como se estipuló en dicha partida. En la partida de fojas 62 se establecerá igualmente que el nombre del abuelo materno de Auristela

es Manuel Pedro do Couto. De nacimiento de Ilda debe corregirse los nombres paternos estableciéndose que son los verdaderos Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto. De nacimiento de Marieta debe corregirse los nombres paternos estableciéndose que son los verdaderos Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto, y sus abuelos lo son Manuel de Sá Seabra y Albina Viera Suárez y no como estipula dicho documento, lo que aconteció segura e indubitablemente en virtud de que esa inscripción la realizó un extraño a la familia. De nacimiento de Ina, fojas 77 y 78, debe estipularse modificando que el apellido de la nacida es de Sá Seabra y que sus padres lo son Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto y sus abuelos maternos Manuel de Sá Seabra y Albina Viera Suárez y los maternos Manuel Pedro do Couto y Auristela Castro do Couto. De nacimiento de Erena deberá modificarse estableciéndose que los padres son Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto, y los abuelos maternos son Manuel de Sá Seabra y Albina Viera Suárez y abuelos maternos son Manuel Pedro do Couto y Auristela Castro do Couto. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 26 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.9-5203-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 3 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.18-5450-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.18-5449-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

REMATE JUDICIAL

Se hace saber al público que por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "Adela O. de Olarte contra Simón Vieta" el veinticuatro del corriente mes, el martillero don Ernesto Diharse, venderá al mejor postor lo siguiente: cuatro construcciones rústicas de terrón y paja, parte de ella con techo de zinc muy usado, avaluadas en ciento ochenta pesos; una máquina segadora marca "Deering", avaluada en ochenta pesos: ochocientos metros más o menos de alambrado de tres y cuatro hilos y maderas blancas, avaluados en sesenta pesos: árboles y plantas avaluados en treinta pesos. Se previene que la venta se efectuará el mencionado día veinticuatro del corriente mes desde las diez hasta las once horas, en paraje Areral, en la chacra que ocupó el ejecutado señor Vieta. Y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serlo aceptada ésta. — Tala, Diciembre 5 de 1930 — Juan Méndez Imaz.

Dic.12-5305-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Francisco Vicente Antonio Piccinino y Teresa Piccinino de Franchi. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 107, cuyos límites y área son los siguientes: al Nordeste, calle General Artigas; al Nordoeste, linda con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; al Sudoeste, con María Grocia T. de Piccinino y, al Sudeste, con José Tróccoli, encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta milímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — La Paz, Diciembre 13 de 1930. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

Dic.18-5456-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Plácida Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.10-5247-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que se presentó a este Juzgado Delfina Noblía Etchegoyhen, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella erróneamente con el apellido Noble cuando en realidad su verdadero apellido es Noblía. Para ser publicado por un término no menor de quince días, se expide el presente en Melo, a 27 de Noviembre de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic.3-5016-v.dic.20.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Rudecindo Victoriano Viana o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el nombrado Rudecindo Victoriano Viana por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.24-4792-v.dic.24. En. 26-v.en.29.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1332 en mayor área y compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nuevo decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Damé y Clara Duarte de Ferreira: y por el Oeste Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3994-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Mateo Jourdan y Rosa Malan y de los hijos Cleonisa Ester y Teófilo Jourdan, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.16-5408-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Caridad, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 4 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.12-5315-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Rostán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.16-5409-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia García de Leiva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.12-5298-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Moncalvo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.12-5299-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Alberto Cassamagnaghi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.10-5237-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Bertinat de Grant, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.10-5838-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Odriozola de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.10-5239-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Harreguy, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.10-5240-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina Marcelina Harreguy, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.10-5241v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cetti, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.10-5242-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gumersindo Badell y doña Sebastiana Chevalier de Badell, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.10-5245-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Wáshington Barbot solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Galo Laluz, en la que éste figura con el nombre de Gabino Alberto en vez del de Galo, que es su verdadero nombre. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Noviembre 20 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.10-5243-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique José Mariuzulich Papperall, solicitando la rectificación de la partida de su nacimento, en la que aparece con los nombres de José Virginio Concepción en vez de Enrique José, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.10-5244-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Emilio Albert o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Justo Hernández, por accidente de trabajo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace la presente publicación a sus efectos.—Colonia, Noviembre 11 de 1930. — Antonio Ma. Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.17-4598-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Daneri, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Noviembre 28 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Dic.12-5287-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Burgues o Marcelino J. Burgues, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 10 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

Dic.17-5423-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos: Enrique Stábile contra la sucesión Emilio Aldama, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Emilio Aldama, Zulima Aldama de Maggi casada con Julio Maggi; Amanda Aldama de Tuboras, casada con Alberto Tuboras; Josefa Aldama de Filippini, casada con Antonio Sabas Filippini y Elodia, Emila, Juan Ubaldino, Cruz, Julio y Pelayo Aldama, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de noventa días, y a cuyo fin fué habilitada la feria mayor.— Durazno, Noviembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

Nov.24-4751-v.dic24.-Ene.26-v.ene.29.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos a Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.7-2967-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Julia Mederos de Pérez, Josefa Mederos de Denes, Jacinta Pérez, Esperanza Pérez, Ramón Pérez, María Pérez", se emplaza a don Jackes Oscar Roeder para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Noviembre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Adjunto.

Nov.21-4653-v.dic.24. En.26-v.en 29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a don Rufino Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rufina Zeballos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se ha habilitado la feria próxima a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 10 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.19-5482-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Rumesinda Vaz Terra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.16-5399-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomás Bustelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov 28-4890-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 12 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.18-5469-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Irene Castillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 4 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.16-5418-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Concepción Gómez de Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Noviembre 22 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.11-5257-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia G. Núñez de Alfaro, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 14 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.12-5327-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel de los Santos de Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.12-5326-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Domingo Ruiz y de doña Lorenza Ruiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 25 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.6-5167-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad rural empadronada con el número 682, a nombre de Amelio Repicio, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza al señor Amelio Repicio, como también a toda persona que se considere con derecho al inmueble referenciado, ubicado en la novena sección de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Nov.27-4856-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, encargado del Juzgado de este Departamento por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Luis Cola y Matilde Larrecharte de Cola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 24 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.11-5270-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sinforosa Pérez de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.11-5279-v.dic.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Dic.13-5334-v.dic.24. En.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alfonso Trindade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Dic.12-5292-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Amaro de Pereira Machado o Idalina Amaro da Silveira de Pereira Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Dic.12-5293-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Amalia Viera y doña Clotilde Viera de Carcabelo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.17-5427-v.dic.2?.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Walter Arnoldo Schuch, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 19 de 1930. Armando I. Lema, Actuario.
Dic.12-5288-v.didc.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emparan de Nicolini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.12-5294-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el señor Pedro Bello solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Graciana Alzetagaray de Bello, la cual adolece de los siguientes errores: Aparece el apellido del contrayente y el de su padre como Velo cuando el verdadero es Bello, estando igualmente equivocado el nombre de la madre de su finada esposa, que aparece como María Etchart, cuando debe ser Mariana Etchart, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 25 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.6-5173-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Begle, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 10 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.17-5438-v.dic.29.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Clara Elichiri de Elorga. Incidente sobre rectificación de partidas, se ha presentado don José P. Tejero solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Acta de matrimonio de José Elorga y Clara Elichiri, en el sentido de que el apellido Elichery, como figura. Acta de nacimiento de María Luisa Elorga, el apellido materno de la inscripta es Elichiri y no Elicheri, como aparece, lo mismo que la nacionalidad de sus ascendientes, que aparecen como franceses siendo en verdad que el padre es español yla madre uruguaya. Acta de nacimiento de Catalina Gregoria Elorga, el apellido Elisseri de la madre de la inscripta está equivocado, debiendo ser Elichiri, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Juana Florencia Elorga, están mal escritos los apellidos de los padres de la inscripta; se ha puesto Elhorga por Elorga, que es el verdadero y se dice también que es francés, siendo la verdad que su padre es español, constando asimismo Etilchiri el apellido materno, cuando debe ser Elichiri, que es el auténtico. Acta de nacimiento de Antonio Elorga, ha sido mal escrito el apellido de la madre del inscripto, cuando dice Eliseri debiendo ser Elichiri, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Juan Elorga, contiene el mismo error que figura en corregido en la forma. Acta de nacimiento de Juan Alberto Elorga, luce igual el acta inmediata anterior, debiendo ser él mente equivocado el apellido de la abuela paterna del inscripto, pues se le hace aparecer Elichirri cuando en verdad es Elichiri. En fe de ello y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.10-5236-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Tuya, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri. Actuario. Dic.15-5370-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Filomena Luzardo de Uhart y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 6 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.15-5371-v.dic.24. En.26-v.feb.7.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Manuel Robles solicitando se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Angel Ruiz, el veintisiete de Diciembre de mil novecientes veintiséis, relativa a la venta que doña Petrona Mendieta de Sosa hizo al peticionario don Manuel Robles, de un terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1439, compuesto de treinta y cinco metros sesenta centímetros de frente al Sur sobre la calle Canelones (hoy Doctor Manuel Ferrería) con fondo al Este, por donde linda con don Tomás Belén (hoy su sucesión), formando martillo a los treinta y ocho metros treinta centímetros y prolongándose la línea divisoria del Norte, por *donde linda con don Joaquín Lermit, hasta* la calle Perdido, a cuyo frente tiene doce metros cuarenta y cuatro centímetros y linda al el Este; confinando dicho martillo por el Sur con el otro lote de doña Isidora Mendieta de Sandoval, en extensión de once metros veinte centímetros y por el Oeste, con la misma señora de Sandoval, hasta la calle Doctor Manuel Ferrería. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.13-5336-v.didc.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Francisca Irurueta de Cerbeche o Francisca Paula Irurueta de Arbeleche, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.13-5335-v.dic.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución número 7176, de fecha 18 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Ricardo Jalabert, en los autos "Año 1930. Número 554. Ramón Uran. Quiebra. Pieza relativa a la fecha de suspensión de pagos", se hace saber que ha sido fijada la fecha del treinta de Setiembre de mil novecientos veintisiete como la de efectiva cesación de pagos del fallido Ramón Urán y que el informe y resolución al respecto se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y del fallido. — Mercedes, Noviembre 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.10-5210-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Miláns, en representación de varios interesados, solicitando la rectificación del acta de defunción de doña Ramona Filomena Lemos de Caballero, en cuanto se hace aparecer en ella a dicha causante, con el nombre de Mélida, en vez de Ramona Filomena, que son los verdaderos Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 28 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic3-5003-v.dic.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Aníbal Beltramo. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Aníbal Beltramo, que estaba establecido en la 13.a sección judicial de este Departamento, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Arturo P. Muela los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 21 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.2-5003-v.dic.13. En.26-v.feb.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Juan Luis Lyonnet, solicitando la expedición de una segunda copia, en mérito a habérsele extinguido por el fuego la primera, de una escritura autorizada en la ciudad de Dolores, en este Departamento, en fecha 4 de Marzo de 1918, por el escribano don Francisco Martín Solari, por la cual el compareciente compró a don Eugenio Lyonnet los siguientes inmuebles, ubicados en la planta urbana de la expresada ciudad: 1.o Un terreno compuesto de mil ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Victoria; al Sur, Francisco Mastandrea; al Este, José María Alraiz y al Oeste, calle Soriano; 2.o Otro terreno compuesto de novecientos veinte metros con ocho decímetros cuadrados, que linda: al Norte, sucesión Cabrera; al Sur, Natividad *L. Caballero; al Este, calle 18 de Julio y* al Oeste, Francisco D'Andrea; y 3.o Otro terreno compuesto de cuatrocientos sesen-

ta metros y cuatro decímetros, lindando: al Norte, con terreno recién deslindado; al Sur, calle Voctoria; al Este, Natividad L. Caballero y al Oeste, con Francisco D'Andrea. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.27-4855-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución del Consejo Nacional de Administración, se cita, llama y emplaza, a todas las personas que hubieren presentado escrituras para inscribir en el Registro de Traslaciones de Dominio llevado por el Juzgado de Paz de la 3.a seción de Soriano, desde el 1.o de Enero al 30 de Abril de 1928, y desde el 1.o de Enero al 30 de Abril de 1929, para que se presenten con las mencionadas escrituras, dentro del término de sesenta días, a fin de subsanar los errores cometidos en dicho Registro, por el ex encargado don Raúl Gómez Platero. — Dolores, Noviembre 28 de 1930. — A. Battione, Dic.6-5162-v.dic.21-En.26-v.en.30.

Apertura de Sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juana Piruzetti de Gutiérrez y de Marcos Justino Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Noviembre 18 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Nov.27-4858-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sandalia Dorila Teliz de Moyano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.18-5470-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Avelino Velleda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.11-4592-v.dic.22.

Remates Judiciales

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Eduardo Martínez García y lo resuelto por el de este Departamento doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el día doce de Febrero, a las diez horas, se procederá por el rematador don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscrito Escribano Adjunto, a la venta en almoneda de un campo perteneciente a don Cesáreo Muñoz, que se halla empadronado con el número 7232, situado en la primera sección de este Departamento, compuesto de seis hectáreas quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados y tiene los siguientes linderos: Norte, Miguel Mario Pumar, antes Juana Lalinde de Espinosa; Sud, Catalina Damiano de Dabove y Este y Oeste, Gregorio Muñoz. Se previene: 1.o Que la diligencia se realizará en las puertas de este Juzgado; 2.o Que el referido campo fué tasado en la cantidad de doscientos pesos la hectárea, o sea, la suma total de mil doscientos diez pesos y noventa y seis centésimos y que se tendrá como base a los efectos de la venta, las dos terceras partes de esa tasación, o sea, la cantidad de ochocientos siete pesos con treinta y dos centésimos ($ 807.32); 3.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio; 4.o Que el bien a venderse carece de título, según lo afirma el ejecutado don Cesáreo Muñoz, se quemó en un incendio, pero que es fácil por los medios legales obtener segunda copia; 5.o Que serán de cuenta del adquirente los gastos de escrituras y certificados; 6.o Que esa venta fué decretada en el expediente caratulado "Ramón G. Britos contra Cesáreo Muñoz. Desalojo y cobro de pesos", que se tramita ante el Juzgado Letrado Departamental de Florida y venido a éste para llevarla a efecto, cuyo expediente se encuentra a disposición de los interesados. — Canelones, Diciembre 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.19-5483-v.dic.24. En-26.v.feb.5.

VICTOR COLINA GOMEZA

JUDICIAL

Rematará en el local sito en la calle 21 de Setiembre número 2788, el día 27 de Diciembre, a las 15 horas, cantidad de mercaderías, máquinas y accesorios para vulcaejecutivo". Seña, el 20 por ciento. Informes, Treinta y Tres número 1325.

Dic.16-5411-v.dic.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Manuel Firpo contra Gaspar Gestido Peña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 98390, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor señor Romeo D. Ferreiro, de Noviembre 8 de 1920, se compone de trescientos sesenta y siete metros dos mil novecientos treinta y un centímetros cuadrados, teniendo 21 metros 429 milímetros de frente al Este, sobre el boulevard General Artigas, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1059, 1061, 1063 y 1065, por 17 metros 14 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión Piccardo; por el Oeste, con don Nicolás Rocca y por el Sud, con doña Julia Goggia de Degiovanángelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso y de venta, impuestos, derechos y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación y remate dispuesto. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.16-5407-v.dic.30.

BARTOLOME VICENS

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Alberto Suárez contra Ezequiel Garzón", rematará un automóvil "Cadillac", limousine, con la base de los dos terceras partes de la tasación ($ 600.00) ,o sean, $ 400.00, el día martes 23 de Diciembre, a las 17 horas, en el Garage Avalo, calle Sierra número 1835.

Dic.12-5324-v.dic.22.

DANIEL GUTIERREZ

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezago y abandonos de Aduana

Despachado y por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. En el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel. El 22 de Diciembre corriente y días subsiguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor. Las mercadería a venderse son:

Artículos de tienda. — Géneros para vestidos, hule en rollos, seda cruda, telas blancas, cintas de algodón, botones surtidos, fantasías para vestidos, cierres metálicos para carteras, bobinas hilo para telar y paraguas.

Bazar y ferretería. — Juguetes, floreros de vidrio, licoreras, cubiertas goma para bicicletas, cafeteras esmaltadas, copas para agua y vino velas de esperma y soporte, alcancías de madera, lupas, elásticos metal para colchones, maderas compensadas, guirnaldas y flores artificiales, fallebas hierro, vasos de vidrio, naipes de poker, cerraduras hierro y calentadores nafta.

Electricidad. — Codos y tuercas para electricidad, portalutipanes de bronce, tableros y accesorios electricidad y fichas para planchas eléctricas.

Almacén. — Dulces, agua mineral, cigarrillos, bengas, magnesia efervescente, jabón común en panes, escarbadientes, bocoyes de vino y cascos de vinagre,

Perfumería. — Jabón en polvo.

Accesorios para autos.

Artículos funerarios.

Artículos de barraca. — 700 piezas madera.

Nota. — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días 18, 19 y 20. Todo comprador debe abonar el 20 por ciento en garantía de su compra y el 5 por ciento por comisión de compra. Los impuestos internos son por cuenta del comprador. Por más datos: en el local "Maciel" o en el escritorio del rematador, calle Bartolomé Mitre número 1488. Teléfono 3019 (Central). — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos. Dic.11-5295-v.dic.22.

MANUEL GONZALEZ (hijo)

JUDICIAL

Rematará en el local sito en la calle 21 de Setiembre número 2788, el sábado 27 de Diciembre, a las 16 horas, por mandato del seor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, todas las existencias de la quiebra Viuda e Hijos de Pompeyo Vasco, consistente en máquinas "Singer" para tapicero, fundas, lonas, etc. Seña, 20 por ciento. Informes: Tiburcio Gómez número 19, de las 12 a las 14 horas.

Dic.13-5355-v.dic.24.

JUAN J. SANGUINETTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Eufrasio Jacques con Carlos Flecchia y Bernardo Cullati. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan J. Sanguinetti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios en construcción y las mejoras que contenga situado en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 de la fracción letra E en el plano de subdivición de Febrero de 1919 del agrimensor Bernardino N. Silva, compuesto dicho solar de trescientos ochenta y seis metros y sesenta y cuatro decímetros, con diez metros setenta y cuatro centímetros frente al Suroeste a camino Abrevadero, conocido por el de Durán; treinta y seis metros mide en la línea del Sudeste y diez metros setenta y cuatro centímetros en la del Noreste, lindando, respectivamente, con los solares 7 y 5 del citado plano, y en la línea del Noroeste, que tiene treinta y seis metros de frente y forma esquina con servidumbre de paso número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo,, Diciembre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.9-5202-v.dic.23.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Lázaro y José Pugliese. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público: 1.o Que el día veintidós de Diciembre del año mil novecientos treinta, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con el número diecinueve mil ciento ochenta y ocho consistente en un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en el barrio "La Comercial", señalado en el plano respectivo con el número ocho de la fracción letra H, manzana número mil diecinueve de la novísima ciudad de Montevideo, compuesta de una superficie de doscientos ochenta y un metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sur, a la calle Hocquart, por donde está señalada la puerta de entrada a la casa con el número dos mil treinta y nueve, distante veinticinco metros treinta y tres centímetros al Oeste, de la calle Joaquín Requena; treinta y tres metros cincuenta centímetros en

el Este, por donde linda con el solar número nueve, de don Pedro Rodríguez; treinta y tres metros treinta y cinco centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número siete, de don Antonio Zicari y ocho metros cuarenta y dos centímetros en el Norte, lindando con parte del solar número seis y está tasado este inmueble en la cantidad de siete mil trescientos veintiséis pesos con dos centésimos, siendo su base las dos terceras partes, o sean, cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con dos centésimos; 2.o Que el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos y por el mismo martillero, asistido del Alguacil y Actuario, se venderá también en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ciento cincuenta y uno de la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, compuesto de veintitrés metros ciento noventa y tres milímetros de frente al Nordoeste, a la calle Héctor Miranda, por cuarenta y seis metros trescientos ochenta y seis milímetros de fondo, que por ser esquina también son de frente al Nordeste, a la calle Rocha; al Sudeste linda con terreno de doña Ramona Roblecdo de Listur y al Sudoeste, con terreno cuyo propietario se ignora y encierra una superficie de mil setenta y cinco metros ochenta y tres decímetros cuadrados y está tasado este inmueble en la cantidad de tres mil doscientos veinticinco pesos, siendo la base las dos terceras partes, o sean, dos mil ciento cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las tasaciones expresadas y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados y que el comprador pagará el uno por ciento de comisión al martillero. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.4-5058-v.dic.22.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Dos propiedades en un solo lote. En el pueblo "Victoria". Camambú esquina Montero Vidaurreta. El martes 23 de Diciembre a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Vicente Destefani con Pedro Gómez Muñoz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos solares de terreno y sus mejoras, situados en el pueblo "Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, señalados uno con los números cuatro y cinco de la manzana número ciento setenta y uno, letra B, del plano levantado en Julio de mil novecientos diecinueve por el ingeniero Ponce de León (hijo), que en conjunto tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros mil quinientos veinticuatro centímetros, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Yí (hoy Vidaurreta); la misma extensión al Noroeste, que por formar esquina, da frente a la calle Camambú (antes Independencia); la misma dimensión tiene en el Sureste y Suroeste y linda con el solar seis y con Antonio Balea, respectivamente. Este bien está empadronado con el número treinta y siete mil quinientos cuarenta. El otro, señalado con el N.o 2 en el plano del citado ingeniero Ponce de León, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y siete metros cinco mil setecientos sesenta y dos centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, sobre la calle Yí (hoy Montero Vidaurreta); diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo y linda: por el Sudoeste, con Antonio Balea; al Noreste, el solar cinco y al Sureste, el solar siete. Este bien está empadronado con el número ciento cuatro mil novecientos vintitrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.6-5166-v.dic.22.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de la capital, don Patricio de Salterain, dictada en autos "Oscar Migales y Cía. con Carlos Vogel. Ejecución de sentencia", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el local del garage "Minas", calle Uruguay número 1639 esquina Minas, se va a proceder por el Alguacil ad-hoc designado al efecto, asistido de testigos, a la venta en almoneda de un torno mecánico, un dínamo marca Marelli de 5 H. P., un sopleto para soldador, depositados en el comercio del señor Galazzo, calle Uruguay número 1635. Se previene: A) Que los referidos bienes están tasados en la suma de doscientos setenta pesos, ciento veinticinco pesos, y nueve pesos, respectivamente; B) Que se admitirá oferta desde los dos tercios de la tasación; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, por el soplete, tres pesos; por el dínamo quince pesos; y por el torno mecánico, veinticinco pesos. Los interesados podrán examinar dichos objetos en el lugar de su depósito, calle Uruguay número 1635. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio de Salterain, Juez de Paz. Dic.12-5300-v.dic.23.

ABEL SAN ROMAN
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

El domingo 28 de Diciembre a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento doctor José Ma. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con José Vidal. Desalojo", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente (Diciembre), a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil y del suscrito, al remate y sobre las dos terceras partes de su tasación (dos mil quinientos veinte pesos), del inmueble empadronado con el número 35102, situado en la calle Cufré, señalada su puerta con el número 2281, entre las de Coquimbo y Caganchа, y compuesto de ocho metros de frente al Oeste sobre la calle Cufré; diez metros 54, en la línea del fondo al Este; diecisiete mts. 76 en la línea del Sur; dieciocho mts. 16 centímetros en la línea del Norte, encerrando un área de ciento sesenta y ocho metros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida Garibaldi número 1818 a disposición de los interesados; y 3.o Que ha quedado habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Héctor Ortiz Garzón, Escribano Público. Dic.11-5265-v.dic.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender, en subasta pública, y al mejor postor, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña María Ceferina Brazeiro de Ferreira Ramos. Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veinte hectáreas, que linda: por el Norte, con Juan Brazeiro (sobrino); por el Sureste y Suroeste, con Lázaro Arrillaga, y por el Noroeste, con Jacinto Pérez y con su esposa Adelina Brazeiro. Se previene: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en la oficina a disposición de los interesados.—Artigas, Noviembre 28 de 1930. —Carlos M. Paravís, Actuario. Dic.2-5039-v.dic.21.

ARQUIMEDES CANOSA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones en los autos "Juan B. Peduzzi y Compañía contra la sucesión de Adolfo Rodríguez. Cobro de afirmado", se hace saber al público que el día 21 del corriente y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscrito y del Escribano don Miguel Angel Pérez Montebruno, de los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad y empadronados con el número 55.., en la manzana número 217. 1.o A las 9 y 30 horas: Un solar de terreno señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, que consta de una superficie de setecientos ochenta y siete metros mil cuatrocientos noventa y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, sucesión Honorio; al Sudeste, solares números 2 y 4; al Sudoeste, frente a la calle B. Mitre; al Noroeste, Federico Vallarino y Manuel Silva; 2.o A las 10 horas: Un solar de terreno señalado con el número 2 del mismo plano y que consta de una superficie de quinientos treinta y ocho metros cuatro mil setecientos dos centímetros cuadrados, deslindado así: al Noreste, la fracción número 4; al Sudeste, la fracción número 3; al Sudoeste, frente a la calle B. Mitre y al Noroeste, la fracción número 1; 3.o A las 10 y 20 horas: Un solar de terreno señalado con el número 3 del mismo plano y que consta de una superficie de quinientos treinta y nueve metros seis mil cuatrocientos setenta y cuatro centímetros cuadrados, deslindado así: al Noreste, la fracción número 4; al Sudoeste, la calle B. Mitre; al Sudeste, la calle Tacuarembó y al Noroeste, la fracción número 2; 4.o A las 10 y 45 horas: Un solar de terreno señalado con el número 4 del mismo plano y que consta de una superficie de quinientos tres metros cuarenta centímetros cuadrados, deslindado así: al Noreste, la sucesión Honorio; al Sudeste, la calle Tacuarembó; al Sudoeste, las fracciones números 2 y 3 y al Noroeste, la fracción número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester serán de cuenta del comprador; 4.o Que se habilita el feriado a los efectos del remate. — Santa Lucía, Diciembre 2 de 1930. — J. Carámbula, Juez de Paz. Dic.6-5168-v.dic.20.

SANDALIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Carlos G. Morelli contra Juan Krause. Medidas preparatorias" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Diciembre, a las diez horas, en el salón del señor Raymundo de Vega, frente a su casa de comercio, calle Agraciada esquina Colón y por el martillero don Sandalio Suárez, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación y al contado, de los siguientes objetos: 2 cartones con chatelaines, a $ 2.40 cada uno; 4 cadenas enchapadas, a $ 3.00 cada una; 2 cadenas enchapadas, a $ 5.00 cada una; 7 cadenas enchapadas, a $ 3.00 cada una; 3 pares de gemelos de oro, a $ 5.00 cada uno; 1 reloj y cadena Elgin, $ 25.00; 2 medallones, a $ 3.50 cada uno; 2 anillos uno con piedra, a $ 4.00 cada uno; 2 pares de gemelos enchapados, a $ 1.00 cada uno; 1 boquilla ambar, $ 3.00; 2 cortaplumas, a $ 1.50 cada uno; 3 pares carabanas luto, a $ 3.00 cada uno; 1 bolsa plata, malla, $ 5.00; 1 bolsa plata, malla, $ 1.50; 1 bolsa alpaca, grande, $ 3.00; 2 bolsas alpaca, chicas, $ 1.50 cada una; 3 petacas alpaca, a $ 2.00 cada una; 1 lapicero de oro, $ 7.00; 1 reloj de oro, para bolsillo, $ 30.00; 1 cadena de oro, para hombre, $ 20.00; 2 medallas de oro, a $ 7.00; 1 reloj pulsera, de plata, cronómetros, pesos 13.00; 1 alfiler corbata, con brillantes, $ 10.00; 1 par de gemelos oro con diamantes, $ 6.00; 1 alfiler corbata de oro con piedra, $ 3.00; 1 anillo oro, con una piedra y dos brillantes, $ 30.00; 1 par carabanas, $ 1.50; 3 pares carabanas fantasía, $ 3.00 1 par de servilleteros de plata, $ 2.50; 1 cigarrera metal, $ 1.50; 3 alfileres corbatas, $ 0.20 cada uno; 1 sonagero metal, $ 1.80; dos aros criollos, enchapados, $ 1.00; 3 pulseras de plata, $ 3.00 1 cadena Dublé, enchapada, $ 2.00; 6 pulseras gelite, $ 1.80; 9 navajas de afeitar, $ 8.00; 1 cadena enchapada, $ 1.00; 5 cadenas enchapadas, $ 2.50; 3 relojes despertadores, con música, $ 4.00 cada uno; 5 pares aros enchapados, $ 1.20; 3 pares aros, $ 0.90; 4 medallones para reloj, $ 0.30 cada uno; 2 petacas metal, $ 2.00; 2 pulseras fantasía, $ 2.00 y 1 cigarrera metal plata, $ 3.00. — Rosario, Diciembre 4 de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz. Dic.9-5208-v.dic.22.

NOLBERTO O'NEIL
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día siete de Febrero de mil novecientos treinta y uno, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad sito en la calle 25 de Mayo, el martillero don Nolberto O'Neil, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todos sus edificios y demás mejoras que contiene, designado el terreno en el plano topográfico de esta ciudad con el número 4, manzana cinco, del plano del penúltimo avalúo correspondiente al solar número siete de la misma manzana, según las nuevas numeraciones adoptadas para el avalúo de 1925, estando compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, encerrando los siguientes límites: al Norte, con don Pedro Berot; al Este, con don Manuel Santiago; al Sur, con don José María Labeque y al Oeste, con la calle José Batlle y Ordóñez, empadronado con el número 22. Se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Aquiles de Cesare contra Nicolás Martorano. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Trinidad, Diciembre 5 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.10-5248-v.dic.24.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "María García Moreno de Castiglioni y otra contra José Riso Cal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero de mil novecientos treinta y uno, se procederá en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador don Horacio Adami Casaravilla, asistido de los señores Actuario y Alguacil, de los bienes que a continuación se mencionan, ubicado en la ciudad de San Carlos, y a las horas siguientes: de las nueve a las diez horas, tres terrenos solares situados en la manzana ciento seis de la ciudad expresada, con las mejoras que contengan, empadronados con los números dos, tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Federico M. Alvariza en Junio de mil novecientos veintidós, compuesto cada uno de ellos de nueve metros noventa y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle Treinta y Tres, por cincuenta metros once centímetros de fondo, o sea, una superficie de quinientos metros ochocientos setenta y ocho centímetros cuadrados cada uno, formando un área total de mil quinientos metros dos mil novecientos treinta y cuatro centímetros cuadrados, que por estar unidos forman un solo lote que linda: al Norte, con José Benito Guadalupe y Víctor Grille; al Sur, la calle Treinta y Tres; al Este, Alejandro Beyaut y al Oeste, el solar número uno de dicho plano, de doña Esther García de Poittevin; y de las diez a las once horas, se venderá el solar con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la manzana número noventa y seis de la misma ciudad, empadronado en mayor área con el número quinientos siete, compuesto de catorce metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, por veintiún metros ochenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Juan P. Fernández; al Sur, con sucesión José Elchiribehety; al Este, sucesión Carlos Britos y calle Ituzaingó. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y que los honorarios de la escritura de ratificación y compraventa, certificados, impuestos universitarios, etc., serán pagados por el comprador. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.12-5325-v.dic.24. En.26-v.en.27.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Teodoro Ursino Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día veinticuatro del corriente y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De 10 a 10 y 15, una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 338, compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas siete mil setecientos veintinueve metros, que linda: al Norte, sucesión Fidel Píriz; al Este, Bernardina Umpiérrez de Tabeira y sucesión Liberata R. de Fernández; al Sur, sucesión Celia Chiribao de Silva y sucesión Liberata R. de Fernández y al Oeste, sucesión Fidel Píriz; y 2.o De 10 y 15 a 10 y 30, otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 5948, compuesta de doce hectáreas, tres mil novecientos noventa metros cincuenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, Oscar F. Fernández; al Este, Isabel Fernández; al Sur, Jacinta B. Fernández y al Oeste, Sucesión Mateo Umpiérrez, sucesión Eleuterio Díaz y camino departamental por medio, con Juan N. Chávez. Se previene que el mas alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como los certificados, serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados y de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, Diciembre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.10-5246-v.dic.24.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Español y Llovet, Julio Mailhos, Saint Hnos., Bartolomé Triay, Giacomo Ferdinando Rocca Cirio, Grille y Abella, Lamaison y Cía., y Levrero, Spallarrossa y Cía, contra Germán Reixach. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 23 de Diciembre corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario de los siguientes bienes: Un carro con arreos para un caballo y dos carretas con toldo, cada una con arreos para un caballo. Se previene que la venta será al contado, debiendo el mejor postor consignar la totalidad de su oferta en el acto del remate. — Rocha, Diciembre 10 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.15-5374-v.dic.23.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "La Agencia de Rentas contra Juan Guimaraens, Infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del día 9 de Febrero de 1931, a las 10 horas y suscrito Juez va a vender al mejor postor un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, formando parte del empadronado con el número 120, compuesto de novecientos veinticinco metros y cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por el Norte: con Rosa L. de Ferrero; por el Sur, con más terreno del señor Guimaraens; por el Este, con Severo Pucheta y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los antecedntes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Diciembre 10 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Dic.15-5398-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JOSE IGNACIO GALLO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano señor Arquímedes Larroca y cumpliendo el mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión de José Saldías", se hace saber que el día 23 del corriente mes, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda por el martillero José Ignacio Gallo, en presencia del Alguacil del Juzgado y sobre la base de sesenta y cuatro pesos la hectárea, de la mitad indivisa con otra mitad, de don Ignacio Saldías, de una fracción de campo situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 1998, compuesta, toda la fracción, de ciento cincuenta y ocho hectáreas, dos mil cuatrocientos ochenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros, según título, lindando: al Norte, con Marcelino Rodríguez; al Sur, arroyo del Durazno; al Este, con Carlota Moyano y Guillermo Kelly y al Oeste, con Pedro Dubarry, siendo la mitad de la fracción setenta y nueve hectáreas, mil doscientos cuarenta y un metros con veintinueve centímetros y estando aforada la hectárea a noventa y cinco pesos; y sobre la base de mil quinientos pesos, la mitad de dos solares de terreno, situados en la manzana número diez del pueblo Cardona, 13.a sección judicial de Soriano, señalados con los números uno y dos, empadronados en un solo lote con el número ciento once, encerrando en conjunto una superficie de mil seiscientos metros cuadrados y lindando: cuarenta metros de frente al Sur, sobre la calle Artigas por cuarenta metros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Oeste, también a la calle, lindando al Norte, con el solar once y al Este, con el solar tres, aforado en la suma de un mil pesos; y la mitad del edificio construído en ellos, consistente en cuatro piezas de material de cuatro por cuatro metros y cocina, techo de zinc y pisos de ladrillo, aforado todo el edificio en tres mil quinientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Se hace constar que los títulos y demás antecedentes se encuentran de este Juzgado, calle Santa Isabel, a disposición de los interesados por el término de ley. — Cardona, Diciembre 1.o de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

Dic.3-5009-v.dic.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Luis Renovales la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y alcohólicas establecida en la avenida San Martín número 2600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indcada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — José Vecino.

Dic.19-5490-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Oyenard el negocio de carnicería denominado "El Mercadito El Cóndor", que tenemos instalado en esta ciudad, calle San Salvador número 1448, propiedad de la sucesión de don Evaristo Borrazás. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Aída Borrazás.

Dic.18-5461-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los sucesores de don Nicolás Bosco han prometido vender a don Juan Ottonello el negocio que en el ramo de almacén al detalle tenía establecido el referido causante en el camino Carrasco número 178, esquina Diego Espinosa. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio pueden acudir al camino Carrasco número 93, esquina Veracierto, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Por sucesores de Nicolás Bosco, Antonio Bosco. — Juan Ottonello.

Dic.18-5451-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor José Alfonso mi casa de comercio que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo el señor José Alfonso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Diciembre 15 de 1930. — Martín Fernández.

Dic.17-5422-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la exigencia legal se hace pública la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "De Dieu y Compañía" y de la que formaba parte Valentín Sánchez Martori y Fermín M. de Dieu. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930.

Dic.3-5026-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos resuelto disolver amigablemente y de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida para explotar el negocio en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol, denominada "La Pica de los Angeles", y que giraba bajo la razón social de García Hermanos, situada en la calle Palmar número 2282, de esta ciudadd, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Faustino García y retirándose de la misma el socio señor Manuel García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Faustino García. — Manuel García. Dic.4-5056-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Rómulo Pefaretti el comercio que en el ramo de tienda, mercería y ropería tengo establecido en la calle avenida General Artigas número 133 (Las Piedras). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Matilde G. de Mezquíriz. Dic.9-5177-v.en.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozozlino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José y Generoso Pardo, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1151, esquina a la de Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Santiago Parodi. Nov.27-4861-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Mancebo y Lago, en el ramo de construcciones de obras, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mancebo, pudiéndose presentar los acreedores de dicha sociedad dentro del plazo de treinta días en el domicilio del señor Mancebo, calle F. Castellanos número 16. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Benito M. Lago. — Narciso E. Mancebo. Nov.28-4913-v.dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Amos Ferreira y Ramón Cruz, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Alberto Oliva. Dic.10-5222-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del contador y balanceador público Cipriano González, escritorio calle Cuñapirú número 2075, hemos prometido en venta al señor José Cubitto la casa de comercio que en el ramo de café, billar y bebidas fermentadas tenemos establecida en esta ciudad, en la casa de la avenida Garibaldi esquina a la de Pando. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa deberán presentarlos con sus justificativos en dicho escritorio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Mario Vanzetti. — Pablo Carlevaro. — José Cubitto. Dic.17-5442-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Belarmino Fernández y Compañía, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Durazno número 1045, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Belarmino Fernández y desligándose el señor Hipólito Fernández, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Belarmino Fernández. — Hipólito Fernández. Dic.1.o-4972-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Al comercio. — En virtud del contrato social celebrado hoy por ante el escribano Miguel F. Salvat, han quedado disueltas las sociedades constituídas por don Eugenio Robert y don Diego Rodriño y don Juan Angel Ramos y don Alberto J. Delgado, que han girado respectivamente bajo las razones sociales "Eugenio Robert y Compañía" y "Ramos y Delgado" por haberse refundido ambas sociedades en una sola que girará bajo la razón social de "Eugenio Robert y Compañía", lo que se hace presente al comercio y al público en general. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. Nov.28-4919-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que prometí vender al señor Juan Pozo Acosta Zabecho el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Maturana números 678 y 679, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Pedro J. Prado. — Juan P. Acosta. Nov.29-4957-v.dic.23

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que los señores José Barizo y Francisco Jodal han resuelto formar una sociedad comercial para la casa de negocio en el ramo de almacén y bar, situada en el camino Mendoza, al lado de la Escuela Militar de Aviación, la que girará bajo la firma de "Barizo y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — José Barizo. — Francisco Jodal. Nov.29-4930-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que con fecha 27 de Noviembre nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Szyfman e Itzcovich, propietarios del kiosko "El Vesubio", sito en el Parque Rodó. — Szyfman y Faiguenblum. — J. Itzcovich. — Isaac Szifman. — J. Faiguenblum. Dic.3-5011-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José Chiessa las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, avenida B. Solari esquina Boycuá, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Diciembre 2 de 1930. — Pedro Dal Lago. Dic.6-5175-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de derecho, que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza con la razón social "Mancini y Basáñez", en el ramo de avisos en general. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Leopoldo Mancini. — Adolfo Basáñez. — Avenida 18 de Julio número 1291 (5.o piso, letra H.). Dic.15-5376-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Nunciato di Nápoli la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Mac Eachen número 88, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Antonio Rodríguez. Dic.10-5221-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Amadeo Taforenni las existencias de mi tienda y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 4149, esquina Joanicó, de la Villa de la Unión. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Bernardo Hourquebie. [illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Antonio Pena el comercio que en el ramo de colchonería y [illegible] tengo establecido en la calle [illegible] número 1703. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — [illegible] Dic.10-5214-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio en particular y al público que me hice cargo de la casa de comercio que giraba bajo la firma de Pedro S. da Silva, establecida en "Las Flores", Departamento de Río Negro, haciéndome cargo de un activo por la suma de tres mil pesos en mercaderías. — Las Flores, Diciembre 4 de 1930. — Pedro S. da Silva. — José J. Rostom. Dic.16-5417-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, los señores Mateo González y Eduardo García, han resuelto formar una sociedad colectiva para continuar con las operaciones del negocio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tiene establecido en primero de los nombrados señores en la calle Juan M. Blanes número 1129, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Mateo González. — Eduardo García. Nov.29-4918-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a los señores Capdeville y Bentancur el comercio que en el ramo de cigarrería tengo establecido en la calle Juncal número 1375. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — A. Mazzuco. Dic.10-5226-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Camilo Pursals el comercio que en el ramo de confitería (sucursal), tengo establecido en la avenida General Flores número 2470. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Carlos Galluzzi. Dic.9-5178-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Ceretedo, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Agustín Muñoz número 30. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Rodis Julio Díez. Dic.12-5296-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he vendido a Elías Pozzi y Hermanos, todas las existencias de mi establecimiento de lechería, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Arturo Borghetti. Dic.12-5291-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Armando E. Scasso y Julio Oscar Iebitonto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Nueva Palmira número 1449, esquina la de Batoví, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo [illegible] presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Juan Debitonto y Compañía. Dic.11-5269-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Eugenio Bugarin mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Alzaibar número 1218, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Cleto Bugarin. Dic.11-5271-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cassanello y Monterroso y que del activo y pasivo de la misma se ha hecho cargo el socio señor Roberto Cassanello, a partir del 15 de Octubre próximo pasado. A los efectos legales hacemos esta publicación. — E. Monterroso. — Roberto C. Cassanello. Nov.28-4889-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Pablo Bianco mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada tengo establecida en la casa números 1578 y 1580 de la calle Yacaré, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que, con los justificativos del caso se presenten dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Fulvio Stringhini. — Pablo Bianco.
Dic.15-5375-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor don Manuel Mujica mi casa de negocio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la avenida General San Martín número 2509. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la avenida Millán número 2229, dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Ferrés.
Dic.15-5368-v.en.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel González Domínguez y don José Varela, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan D. Jackson números 902 y 906, esquina a la de Cebollatí, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — José Ricci.
Dic.15-5369-v.en.9.

SOCIEDAD ANONIMA "LA FRIGORIFICA URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 29 de corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado en el artículo 16 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 28 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — El Directorio.
Dic.15-5361-v.dic.29.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en ramos generales, de la sucesión de Jacinto Apolo, que gira en la novena sección de Cerro Largo, con objeto de que se presenten todos los acreedores e interesados dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Isaac Abelardo Apolo. — Venezuela número 1435.
Nov.28-4873-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Manuel Casqueiro mi casa de comercio "La Parrilla Uruguaya", casa de comidas sita en la calle Ciudadela número 1221. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de su créditos en el referido domicilio dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Domingo García.
Dic.13-5347-v.en.8.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 al 16 y 23 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio del señor Armas, avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Memoria anual del Directorio, Balance e informe de la Comisión de cuentas. Nombramiento de la Comisión de cuentas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — El Directorio.
Dic.13-5345-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Suárez Hermanos y García mi parte en el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido con Ramón Lema en la calle Orinoco número 4852 (Malvín). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Ramón Couto Reiro.
Dic.1.o-4897-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he resuelto formar una sociedad comercial con el señor Arturo Fieller para explotar el restaurant y bar que tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1641, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Eduino Pérez. — Arturo Fieller.
Dic.5-5117-v.dic.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Alonso Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Victoria número 2000, esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Mariano Alvarez Durán.
Dic.3-5015-v.dic.27.

VENTA DE PANADERIA

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor Isidoro Z. Abalo la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de panadería, situada en esta capital, calle Pedro Giralt números 412 y 414, denominada "Panadería Armenia". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 417, dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Héctor Simón Pereyra.
Dic.9-5143-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Manuela Alvarez de López el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Pedro Olmida número 2601. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Emilio Novo.
Nov.28-4915-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he contratado vender a favor de Eliseo A. Barreiro la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Uruguay número 1555, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Dominga Elgar.
Dic.10-5211-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Carlos Pequeño y José Castro con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2167, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Carlos Pequeño. — José Castro.
Dic.10-5223-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a mis hijos Pedro y Julio Perrone, el activo y pasivo de la fábrica de cajas de cartón que tengo establecida en esta ciudad, casa número 1126 de la calle Isla de Flores, debiendo presentarse todo acreedor con los justificativos correspondientes dentro de veinte días, a contar desde la fecha, en el local indicado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — María Cattaneo de Perrone.
Dic.10-5212-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los señores "Walter Bresler y Compañía" se obligaron a vender al señor Isaac Silberman las casas de comercio que en el ramo de peletería tienen establecidas en la avenida 18 de Julio número 1506 y calle Florida número 1273. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se citan a todos los acreedores para que concurran a la avenida 18 de Julio número 888. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Walter Bresler y Compañía. — Isaac Silberman.
Dic.9-5154-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro, el 28 de Noviembre de este año, declaramos disueltas las sociedades comerciales que giran bajo las firmas de "J. Bazzano y Compañía" y "Bazzano, Adamoli y Tornay", separándose totalmente de ellas Arístides Tornay y haciéndose cargo del activo y pasivo de ambas sociedades los socios José Bazzano y Ricardo Adamoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Arístides Tornay. — José Bazzano. — Ricardo Adamoli.
Dic.9-5153-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Rogelio Torres nuestra casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares tenemos establecida en la calle Comercio y Asilo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio de Elbio Péndola Solari, calle Rincón número 438 (primer piso, escritorio número 11). — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Oroniel Ximeno. — José Santizo.
Dic.9-5188-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Manuel Mariño el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en el camino Avegno número 157, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Juan Núñez.
Dic.9-5159-v.en.2.

VENTA DE DROGUERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Manuel F. Espasandín, con fecha 24 del corriente mes, he prometido vender a los señores Luis M. Capdehourat y José Carlos Díaz Decia, todas las existencias que constituyen la casa de negocio de mi propiedad, en el ramo de droguería, situada en la calle Uruguay número 1268, de esta capital. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Juan F. Bottazzini. — Luis M. Capdehourat. — José Carlos Díaz Decia.
Dic.9-4986-v.en.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Rama", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Comercio número 2175, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Manuel Rama. — José Rodríguez.
Dic.5-5103-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "López y Renovales", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Cerro Largo número 1100, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Constantino López. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Constantino López. — Luis Renovales.
Dic.5-5099-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Hipólito Fernández y Modesto García Alvarez, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2627, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Angel Mera.
Dic.5-5102-v.dic.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrilos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulín, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oueto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dellabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo
Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares teníamos establecido en la calle Uruguay número 866, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Tartabini, quedando desligado y separado desde la fecha don Manuel Alonso. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Manuel Alonso. — Enrique Tartabini. Nov.27-4862-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Manuel Díaz, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, establecida en la calle Gonzalo Ramírez número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — José Calvo. Dic.12-5321-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco Ríos y Agustín Castresana, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Tirso, Tubio y Compañía. Dic.5-5098-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Bartolomo Mayans Colomar y Vicente Mayans Roig la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Piedras número 456, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Veres Fernández. Dic.5-5100-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Rama", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Rivera número 2502, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Rama. A los efetos pertinentes se hace la presente publicación. — José Rodríguez. — Manuel Rama. Dic.5-5104-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Trillo Hermanos y Cerda", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Jesús Trillo y Bartolomé Cerda, y desligándose de la misma el señor Narciso Trillo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Jesús Trillo. — Narciso Trillo. — Bartolomé Cerda. Dic.5-5101-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1353, he vendido al señor Juan Stopar la parte que me correspondía en la sociedad que tenía constituída con el señor Pedro Cabali para la explotación del negocio de fonda sito en la avenida Carlos María Ramírez esquina Chile, de esta ciudad y que giraba bajo la razón social de Cabali y Stopar, constituyéndose a la vez otra nueva sociedad que girará bajo el nombre de "Cabali y Stopar". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre ded 1904 se emplaza a todos los acreedores de la sociedad extinguida para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Esther Hevizi. — Pedro Cabali. — Juan Stopar. Dic.9-5200-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Angel y José Antonio González Rouco, que integran la razón social Angel González Rouco y Hno., propietarios del comercio de fábrica de envases de madera y anexos establecido en la casa número 2488 de la avenida Millán, de esta ciudad, han convenido con Eduardo Franco González en la constitución de una nueva sociedad con la firma de "González Hermanos y Franco", a favor de la cual se transmite el activo de aquel comercio, quedando relevada la nueva sociedad de obligaciones procedentes de la anterior, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Angel y José Antonio González Rouco. — Eduardo Franco Fernández. Dic.9-5161-v.en.2.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Lacquaniti y Massone, calle Misiones número 1528, he prometido vender al señor León Gitormirsky, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1301, esquina Yaguarón. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Alberto Sonsol. — León Gitormirsky. Dic.13-5346-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, artículos de barraca, compra y venta de frutos del país, lanas, cueros y demás productos gira bajo la razón social de "Bordenave y Compañía", en el paraje denominado "Guaviyú de Arapey", séptima sección judicial del Departamento de Salto, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don Juan José Fernández. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores de dicha firma se presenten dentro del término de treinta días en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Guaviyú de Arapey, Diciembre 9 de 1930. — Alejo Bordenave. — Juan J. Fernández. — Juvenal Motta.

Dic.17-5428-v.en 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Rosendo Rodríguez y Compañía la casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas fermentadas establecida en la calle Buenos Aires número 403, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — José Pérez.

Dic.16-5396-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público. En virtud del contrato de disolución de sociedad celebrado con fecha 13 de Diciembre de 1930, por ante el escribano don Elío Presa, comunícase a los interesados, a los efectos de lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio, que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social "Migales y Compañía" giraba en esta plaza en el ramo de garage, venta de accesorios para automóviles y similares, habiéndose hecho cargo del pasivo el doctor Ulises Ferreira Correa. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Oscar N. Migales. — Ulises Ferreira, Correa.

Dic.17-5429-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Manuel García mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en la calle Charrúa número 2547, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Santiago Tirone.

Dic.10-5216-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio que hemos prometido vender a la señorita Dora Wrombnostein nuestra casa de comercio en el ramo de peluquería, establecida en la calle Canelones número 111. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que presenten en el domicilio indicado los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — José Litmdnovich. — Herz Domli.

Dic.1.o-4977-v.dic.24.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Angel Rouco el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Médanos número 1302, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — José M. Rodríguez.

Nov.29-4958-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto con el señor José Antonio Fragello en hacernos cargo, los demás firmantes, del activo y pasivo de la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Galicia número 2100, esquina Municipio número 1849. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Emilio Fragello. — Francisco Fragello. — Luis Fragello. — José Antonio Fragello.

Nov.27-4854-v.dic.20.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de la Defensa Minorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Leopoldo Martínez, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Zabala números 1313 y 1315 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten, dentro de los 30 días, al domicilio indicado a fin de serles satisfechos.— Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Domingo Rilla.

Dic.12-5304-v.en..7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que la agencia de comisiones y de lotería que teníamos establecida en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, calle 25 de Mayo esquina Río Branco, tanto en sus gestiones en aquella capital como en el trayecto de la vía hasta Montevideo, quedará en lo sucesivo perteneciendo al señor José Avila Arroyo, en propiedad y dirección, retirándose y desligándose por completo el señor Agustín Arroyo Molina. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930.

Dic.4-5054-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de mutuo y común acuerdo hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, bajo la firma de Fernández y Marañón, en la calle Piedras número 375, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa el señor Manuel Fernández. De acuerdo con la ley de la materia hacemos esta publicación, emplazando a nuestros acreedores dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Manuel Fernández. — Manuel Marañón.

Dic.3-5040-v.dic.27.

SOCIEDAD COLECTIVA

A los efectos legales participamos al comercio que el día 10 de Diciembre del corriente constituímos la sociedad colectiva bajo la razón social Urraburu y Molfese y con este motivo, en dicha fecha, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño se practicó el balance general de las existencias de la casa de comercio, provisión de comestibles y bebidas, café y bar denominado "Los Dos Leones", establecido en la calle San José número 1299, esquina Yaguarón. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Carlos C. Molfese. — José Urraburu.

Dic.16-5410-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 1000. de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Jesús Velazco. — Agustín Unzaga.

Dic.5-5027-v.dic.30.

CLAUSEN Y Cía. LIMITADA

(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre, a las 17 horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1929-1930 y balance del mismo ejercicio; 2.o Designación de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 de Diciembre. — El Secretario.

Dic.16-5394-v.dic.24.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia, con fecha 15 del corriente, en asunto número 9352|61, licitación pública número 32, ha resuelto adjudicar al señor Raúl A. Pepe Puppo, desde el día 1.o de Enero próximo hasta el 28 de Febrero de 1931, el suministro de carne necesaria para el consumo del personal de las Unidades y Reparticiones del Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas Militares, a $ 1.76 (un peso con setenta y seis centésimos) los 10 kilos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.20-5494-v.dic.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia, con fecha 15 del corriente, en asunto número 9352|62, licitación pública número 33, ha resuelto adjudicar al señor Raúl A. Pepe Puppo, desde el día 1.o de Enero próximo hasta el 28 de Febrero de 1931, el suministro de pan y galleta necesarios para el consumo del personal de las Unidades y Reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, lo mismo que para la Dirección de Cantinas, a $ 1.15 (un peso con quince centésimos) los 10 kilos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.20-5495-v.dic.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia, con fecha 15 del corriente, en asunto número 9352|63, licitación pública número 34, ha resuelto adjudicar al señor Raúl A. Pepe Puppo, desde el día 1.o de Enero próximo hasta el 28 de Febrero de 1931, el suministro de verdura necesaria para el consumo del personal de las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos de guarnición en esta capital, a razón de $ 1.08 (un peso con ocho centésimos) los 10 kilos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.20-5496-v.dic.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.o de las leyes de 6 de Mayo de 1925, 10 de Setiembre de 1926 y 26 de Diciembre de 1927 y del artículo 5.o de la ley de 12 de Agosto de 1926, que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series "25", "26" y "27" y de "Obligaciones Hipotecarias año 1926", llámase a licitación para la compra a la puja de dichos valores, fijándose a tal efecto el día 22 del corriente, a las 16 horas, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Títulos serie "25"	$ 83.550 —
Títulos series "26"	" 72.625 —
Títulos serie "27."	" 76.500 —
Obligaciones Hip. año 1926	" 49.600 —
	$ 282.275 —

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán

ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por daños y perjuicios: 3.o: Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930.

Dic.20-5522-v.dic.20.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones Nombres

72567 y 116390 al 398 — Andrés Gesto.
93361 — Carmen B. de Bocas.
79567 — Juan Hosco.
79568 — María L. Elichát de Elizalde.
122664 y 665 y 667 - 668 — Héctor Lapido.
122666 — Máximo Zinovich.
79822 — Agustín Avelleyra.
79922 — Fermín C. Carminotti.
79991 — Narciso Barros.
80133 — Casiano Cruz.
80170 — Antonio García Carpinteros.
106054 — Francisco Visos.
80347 — Gumersindo Vicente.
80495 — Antonio Jorcano.
80613 — D. Sanguinetti.
80716 — José Murugosa.
80746 — Víctor R. Rey.
80816 — Pedro A. Bellenda.
80818 — Carlos Bellenda.
80840 — Carmen Ruiz.
80969 — Modesto García.
80995 — Francisco Rano.
81112 — Manuel Ageches.
81996 — Modesto Mora.
81205 — Carmen R. de Davila.
81213 — José Saavedra.
81248 — Ana María D. Simone.
81317 — Diego Capella Pons.
119472 — José Solero.
119476 — Eugenio Sümegi.
119477 — Domingo Amoroso.
119478 — José A. Moller y Francisco Rodríguez Baldos.
119479 — José Barreiro.
81321 — José M. Sande y otros.
109751 — Carlos Rosello.
81349 — Jesús Rubianes.
89135 — María C. Rentería.
91491 — José González Souto.
81367 — María Domínguez.
81373 — Pedro Babino.
81462 — José Flumini.
81483 - 107145 - 133040 — Prudencio Pérez.
133041 — Josefa Pérez de Jubín.
81498 — Domingo Guaglianone.
81508 — Antonio Azzinaro.
81530 — Héctor Supparo.
125465 — Ventura González.
81606 — Mariane Liori.
121675 y 680 al 688 — Eloísa N. de Aguirre.
81624 — José Alberro.
81800 — Carmelo D'Alessandro.
121697 y 98 — Antonio L. Brindisi.
81841 — Juan Arzúo.
81843) 119926 — Humberto Pittamiglio.
81847) 107149 — José Notaroberto.
81874) 115276 al 280 — Alberto Gazzano y otro.
81890 - 76388 — Josefa Camaño y otro.
81917 — Pedro Bolsi.
117679 — Redento Bolsi.
81981 — Juan Perroni.
81983 — Carlos G. Goyelgo.

Dic.20-5493-v.dic.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

COMISION ADMINISTRADORA DE LA ESCUELA EXPERIMENTAL DE LAS PIEDRAS.

Licitación de mobiliario escolar

Llámase a licitación pública para la confección del mobiliario de la Escuela Experimental de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones, memorias y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045.

Las solicitudes deberán presentarse en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de Biblioteca y el plazo para su presentación vencerá el lunes 29 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1930. — Carlos T. Gamba.

Dic.20-5521-v.dic.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21056

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en Ilford, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

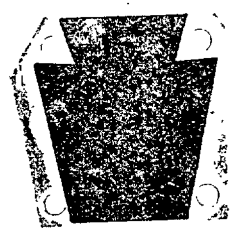


para distinguir artículos de la clase 25 a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.20-5507-v.en.9.

ACTA N.o 21053

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford Co., con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.20-5500-v.en.9.

ACTA N.o 21061

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Anciens Etablissements A. Combé y Fils y Cie.", Sociedad Anónima, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.20-5510-v.en.9.

ACTA N.o 21075

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la la clase 9.a. (mamaderas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.20-5513-v.en.9.

ACTA N.o 21073

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Salvo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.20-5511-v.en.9.

ACTA N.o 21074

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Elas L. Dubarri, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

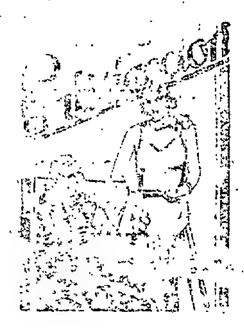
"BIUTY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic 20-5512-v.en.9.

ACTA N.o 21050

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Fenocchi y Montano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.20-5471-v.en.9.

ACTA N.o 21052

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"SOMNOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.20-5508-v.en.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3253

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Oddone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas hormiguicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.20-5506-v.en.15.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO GABRIEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1254, y doña ANGELICA JOSEFINA RUSSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

2733-v.dic.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Reconquista número 329, y doña JOSEFA SAVIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Buenos Aires número 344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

2734-v.dic.27.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MACIA PAMIAS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1153, y doña GREGORIA BATLLE, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Uruguay número 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2731-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado e la calle Cerro Largo número 1252, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cuareim número 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2732-v.dic.27.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LUIS BRIANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fruticultor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Doctor José María Muñoz número 1120, y doña ELENA CAJADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Cebollatí número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2735-v.dic.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO BRITOS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departameto de Durazno, domiciliado en la calle Tacuarembó 1570, y doña MARIA ANTONIA VILLARREAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 2736-v.dic.27.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1517, y doña MARIA ISABEL PEÑA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2730-v.dic.24.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE SOUZA FACCIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la 1.a sección de Tacuarembó, y doña GABRIELA MENDIONDO EXHILAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2737-v.dic.27.

En Colón y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña TERESA ACOSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2738-v.dic.27.

En Colón, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BASCOU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña ESMERALDA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2739-v.dic.27.

En Colón, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CENAIDE VENANCIO HORST, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Colón, y doña ELVIRA MAGDALENA COPPOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2740-v.dic.27.

En Colón, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña AGAPITA FELICIA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2741-v.dic.27.

En Colón, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SARINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña LUCIA LUMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2742-v.dic.27.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOLPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 7, y doña MARIA DEL CARMEN FREIRE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barrozo número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2743-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO DE LEON, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Brazo Largo número 114, y doña VICTORIA GONZALEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Brazo Largo número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac. 2744-v.dic.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO OTTONELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA JUANA MEZZETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2727-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON GERONIMO CAVASSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Susviela Guarch número 48, y doña ELVIRA GUILLEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Horacio Areco número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2728-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO BERNARDINO IDARRETA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Avellaneda número 186, y doña TEODORA MUÑOZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roura sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2729-v.dic.27.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JUSTINIANO CARDOSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 12 de Diciembre número 926, y doña ELENA DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2745-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MASTRANGELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2791, y doña AGUSTINA SOLIMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2746-v.dic.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comercio número 1371, y doña AURELIA REY LEBREDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2747-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DE VITA METALLO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2007, y doña MARIA EMMA MAROTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lugre número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 2748-v.dic.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Poch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.20-5514-v.en.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión *de doña Clementina* Zappettini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5497-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Juan Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5498-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto Bertacchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5499-v.en.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo J. Shaw, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5500-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zoppolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5501-v.en.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Marichal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.20-4468-v.dic.24. En.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Héctor Anárquico, Edmundo Anárquico y Aurora Anárquica D'Albora Cancela, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en el sentido de la supresión de los nombres Anárquico y Anárquica, respectivamente, a fin de que sus nombres figuren como Héctor, Edmundo y Aurora D'Albora Cancela en lugar de los mencionados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.20-5515-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Pascuala Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.20-5492-v.dic.24. En.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Vicente Miguel Molinari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Magdalena Antonieta Melillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.20-5502-v.dic.24. En.26-ve.en31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Claudio Práxedes Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 3 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.20-5517-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufrasio Aniceto Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.20-5518-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Castro de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.20-5519-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber en el expediente caratulado "Angela E. Herrera. Rectificación de partida de nacimiento de Rosa Herrera", que se ha dictado sentencia en dichos autos ordenando la rectificación de la partida de bautismo de la nombrada Rosa Herrera, en la que dice Rosa Catalina en lugar de Rosa, solamente, que es el que le corresponde. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.20-5520-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

FELIPE G. LEZAMA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 6.a sección (Carmelo) en los autos "P. Mañé y Cía. contra Santiago Adorni. *Reconocimiento de firma*", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre próximo, a las diez horas, en el domicilio de don Santiago Adorni, en el distrito de "Juan González", de esta sección, se procederá por el martillero don Felipe G. Lezama, asistido del suscrito Juez, comisionado, a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, sobre los siguientes bienes: Una máquina trilladora "Deering", 2|3 partes, $ 566.66; un automóvil

marca "Ford", 2|3 partes, $ 33.32; un galpón de madera y zinc, de 8 x 12 metros, 2|3 partes, $ 200.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta, el diez por ciento en garantía de su compra y que a los efectos de la venta se ha habilitado el próximo feriado. — Carmelo, Diciembre 16 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Dic.20-5504-v.dic 29.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber al público que el día cuatro de Febrero de 1931, a las dieciséis horas y en el lugar donde se encuentran, calle Carlos María Ramírez, casa de comercio del señor Eduardo Cuevas, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el resto de las mercaderías de la quiebra de Eduardo Cuevas y cuyo detalle obra en los autos respectivos. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos "Eduardo Cuevas. Quiebra"; que dicha mercadería será vendida regurosamente al contado. — Trinidad, Diciembre 13 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.20-5516-v.dic.24. En.26-v.en 30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Leonardo Palermo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Capurro número 851, esquina Coraceros, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para seres satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Constante Rodríguez.

Dic.20-5503-v.en.15.

POSTERGACION

Concurso gratuito del comercio con regalos de valiosos premios en homenaje al "Centenario 1930".

La Administración General de las publicaciones "Revista-Guía Familiar 1930" y "Carnet Premiado para Compras", ambas con valiosos regalos gratuitos de premios, previene a los poseedores de libretas, carnets y cupones, sean éstos ya consumidores o anunciantes, que el sorteo general de premios que debía realizarse el 25 del corriente, a la hora 9, en el teatro "Albeniz", con el contralor de la Municipalidad, ha sido transferido a pedido y por convención voluntaria entre las partes contratantes, para el 19 de Abril de 1931 (día de los 33 Orientales), fecha en que indefectiblemente se realizará en el mismo teatro a las 9 horas. Hasta el día 15 de Abril de 1931 estarán, pues, en vigencia, las bases generales para que el público pueda participar sin anterior ni ulterior desenbolso de los premios "Centenario 1930". Administración: calle Maldonado número 871. Teléfono 3990 (Central). — El Administrador General.

Dic.20-5505-v.dic.23.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

TARIFA ESPECIAL P. 53

Para regir desde el 1.o de Diciembre de 1930 hasta nuevo aviso

Boletos especiales de "radio".

Válidos para viajar en cualquier tren ordinario de pasajeros entre las estaciones que se indican a continuación, con derecho a equipaje reglamentario, libre de flete.

Entre Central, Yatay, Sayago, Colón, La Paz y:	PRECIOS Ida Primera	Ida Segunda	Ida y vuelta Primera	Ida y vuelta Segunda
Cardal ...	$ 1.55	$ 1.00	$ 2.70	$ 1.75
Isla Mala ..	" 1.70	" 1.10	" 3.00	" 2.00
Berrondo ..	" 1.80	" 1.20	" 3.25	" 2.20
Florida ...	" 1.80	" 1.20	" 3.25	" 2.20

Los menores de doce años pagarán medio pasaje.

Los regresos serán válidos durante ocho días, incluídas las fechas de los viajes de ida y de regreso. — Esta tarifa anula a las P. 34 y P. 35. — Montevideo, Diciembre de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General.

Dic.20-5480-v.dic.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado		$ 5.000.000 00
Capital integrado	$ 4.035.787 04	
Reservas	" 4.450.000 —	" 8.485.787 04

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 28 de Febrero de 1930 .... $ 130.431.600 —

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.

La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificación —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.

Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.

La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.° Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.° Adquisición de fincas de propiedades de particulares para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.

3.° Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.

Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.

Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.

Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.

Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.

Facilita dinero en garantía de estos valores.

El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.° de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.

Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 18; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.° 1485

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO		VALOR DEL TIMBRE	
Pesos a pesos		Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $	1 a $ 50	$ 0.05	$ 0.05
" " " "	50 " " 100	" 0.15	" 0.15
" " " "	100 " " 250	" 0.35	" 0.35
" " " "	250 " " 500	" 0.75	" 0.75
" " " "	500 " " 750	" 1.00	" 1.50
" " " "	750 " " 1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00 ..	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00 ..	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00 ..	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª De más de $	1.00 hasta $	5.00	$ 0.02
2.ª " " " "	5.00 " "	10.00	" 0.05
3.ª " " " "	10.00 " "	25.00	" 0.10
4.ª " " " "	25.00 " "	50.00	" 0.15
5.ª " " " "	50.00 " "	75.00	" 0.25
6.ª " " " "	75.00 " "	100.00	" 0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15

De dos mil pesos para arriba se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª Por más de	$ 10.00 a $	40.00	$ 0.02
2.ª " " "	" 40.00 " "	100.00	" 0.05
3.ª " " "	" 100.00 " "	250.00	" 0.10
4.ª " " "	" 250.00 " "	500.00	" 0.20
5.ª " " "	" 500.00 " "	750.00	" 0.40
6.ª " " "	" 750.00 " "	1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.